



Educación
y Deporte

EVALUACIÓN
II PLAN
DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN

Informe

de

RESULTADOS



II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021.
Informe de Resultados
Abril de 2022
Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa
Consejería de Educación y Deporte
Junta de Andalucía
Calle Juan Antonio de Vizarrón S/N, 41092, Sevilla



II PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN

Informe de RESULTADOS

ÍNDICE

| | Pág. |
|--|--|
| 1. INTRODUCCIÓN | |
| 2. EL II PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN. | |
| 2.1 | Antecedentes, principios, estructura y características. |
| 2.2 | Marco normativo de referencia. |
| 3. ENFOQUE, ALCANCE Y OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN. METODOLOGÍA DESARROLLADA | |
| 3.1 | Enfoque de la evaluación. |
| 3.2 | Alcance, Objetivos y limitaciones del presente estudio. |
| 3.3 | Metodología desarrollada. |
| 4. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL PLAN. VALORACIÓN DE MEDIDAS Y ACTUACIONES. | |
| 4.1 | En relación con la Línea Estratégica 1. Objetivo 1. |
| 4.2 | En relación con la Línea Estratégica 2. Objetivo 2. |
| 4.3 | En relación con la Línea Estratégica 3. Objetivo 3. |
| 4.4 | En relación con la Línea Estratégica 4. Objetivo 4. |
| 4.5 | La percepción de los agentes participantes. |
| 5. CONCLUSIONES FINALES | |
| 5.1 | Sobre el diseño del II Plan. |
| 5.2 | Sobre el desarrollo del II Plan |
| 5.3 | Sobre la consecución de objetivos del II Plan. |
| 6. RECOMENDACIONES | |
| 6.1 | Sobre el diseño del III Plan de Igualdad de Género en Educación. |
| 6.2 | Sobre las medidas que lo desarrollen. |
| 6.3 | Sobre los instrumentos de seguimiento y evaluación. |
| 7. ANEXOS | |
| | Indicadores de evaluación del Plan |
| | Cuestionarios elaborados para la evaluación |
| | |
| | |

1. INTRODUCCIÓN

Existe en la actualidad un amplio consenso en las sociedades democráticas en torno a la importancia de llevar a cabo la evaluación de las intervenciones públicas en base, entre otros, a los principios de transparencia y rendición de cuentas a la sociedad a la que dichas intervenciones deben servir y aportar valor.

La evaluación sistemática es también un importante recurso para orientar la toma de decisiones de los organismos responsables de diseñar e implementar las políticas así como un instrumento para maximizar el uso de los recursos públicos y para el aprendizaje de las organizaciones.

La Comisión Europea define la evaluación como “la valoración de las intervenciones de los organismos públicos según sus productos y sus impactos, en relación con las necesidades que pretenden satisfacer y orientada a proporcionar información rigurosa, basada en pruebas, para la toma de decisiones.” (Comisión Europea, 2007).

La Junta de Andalucía se encuentra firmemente comprometida con la tarea de asegurar que sus políticas públicas sean adecuadas a las demandas ciudadanas, se encuentren enfocadas por las evidencias científicas, sean realistas en sus objetivos y eficaces a la hora de conseguir beneficios sociales y eficientes en cuanto a los costes, incluidos los sociales y medioambientales. En esta línea, es importante recordar que la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía (artículo 12) considera la evaluación de políticas públicas como el proceso sistemático de generación de conocimiento encaminado a la comprensión integral de una intervención pública para alcanzar un juicio valorativo basado en evidencias respecto de su diseño, puesta en práctica, resultados e impactos, definiendo su finalidad como la de contribuir a la mejora de las intervenciones públicas e impulsar la transparencia y la rendición de cuentas.

La Consejería de Educación y Deporte, participa de dicho compromiso, llevando a cabo sistemáticamente procesos evaluativos en todos los Planes y Programas que desarrolla en sus diferentes ámbitos de competencia, bien sea con sus propios medios o contando con la colaboración de agentes externos.

El II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 16 de febrero de 2016, incorpora las sustanciales modificaciones legislativas en materia de igualdad, no discriminación por motivos de identidad de género y prevención de la violencia de género aparecidas con posterioridad a la publicación del I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, y se concibe como “el marco de actuación y la herramienta para continuar impulsando la igualdad dentro del sistema educativo”, desde la constancia de que la igualdad es un proceso social lento que requiere replantear

periódicamente las condiciones y la dimensión y eficacia de las medidas propuestas para avanzar hacia la igualdad real entre hombres y mujeres.

En su apartado 7, el Plan establece el que será su sistema de seguimiento y evaluación, atribuyendo al organismo competente en materia de evaluación educativa la evaluación del mismo.

Mediante el Decreto 525/2019, de 30 de julio, por el que se extinguió la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, quedaron asignadas a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa las funciones que en materia de evaluación educativa hasta entonces tenía atribuidas dicha Agencia, asumiendo la totalidad de sus fines y objetivos una vez extinguida la misma. Así queda reflejado en el Decreto 579/2019, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte.

Una vez finalizado su periodo de vigencia, ejecutadas las actuaciones previstas, procede, por tanto, abordar la valoración de los resultados obtenidos por el II Plan de Igualdad en la Educación, ofreciendo a la Comunidad Educativa y a la sociedad en general, una aproximación a los logros alcanzados así como una reflexión sobre aquellos aspectos que puedan servir para mejorar la eficacia de futuras intervenciones en materia de igualdad y prevención de la violencia de género en el ámbito educativo, orientando así la elaboración del III Plan de Igualdad de Género en la Educación.

“El logro de la igualdad de género requiere la participación de mujeres y hombres, niñas y niños. Es responsabilidad de todos”.

Ban Ki-moon. Secretario General de las Naciones Unidas 2007 - 2016



2. EL II PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN.

2.1. Antecedentes, principios, estructura y características.

Sobre la base del importante avance en el camino hacia la igualdad en el ámbito educativo que supuso el desarrollo del I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, cuya evaluación permitió poner en valor los logros obtenidos especialmente en cuanto a revisión de las prácticas docentes y en cuanto a conseguir una conciencia de la necesidad de avanzar desde la escuela mixta hacia una escuela verdaderamente coeducativa, contando con la participación y el impulso de toda la comunidad educativa, se diseña el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021.

“La igualdad de género es más que un objetivo, es una condición previa para afrontar el reto de reducir la pobreza, promover el desarrollo sostenible y la construcción de un buen gobierno”.

Kofi Annan

Este II Plan, encuentra sus referencias en las políticas a favor de las mujeres que, a nivel general, nacional e internacional, y desde distintos ámbitos, en plena consonancia con las líneas y medidas desarrolladas en los países de nuestro entorno, vienen a dar respuesta a la necesidad de conquistar derechos igualitarios para las mujeres, eliminando los obstáculos que se interponen

a la igualdad real y al acceso al ámbito de lo público.

Como ya se ha señalado, se concibe como el marco de actuación y la herramienta para continuar impulsando la igualdad dentro del sistema educativo, y ello, tanto en aspectos estructurales y culturales de la Administración, como en los relacionadas con la vida y las actuaciones de los centros docentes, contemplando, asimismo, la diversidad de identidades de género, de orientaciones sexuales, de modelos de familia y de formas de convivencia, evitando cualquier tipo de discriminación por causa de las mismas.

Las medidas que contempla este II Plan incorporan actuaciones tanto a favor de la visibilización de las mujeres y el impulso del desarrollo y consolidación de sus derechos, como otras que pretenden incidir más en la cultura real que sustenta la desigualdad y, en concreto, en aquellas desigualdades específicas, producto de la socialización diferenciada, que limitan, estableciendo un sesgo de género, el pleno desarrollo como personas tanto de los niños como de las niñas.

Así, el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 pretende fomentar, desde esta doble mirada a favor de las mujeres y a favor de los hombres, planteamientos cooperativos de “yo gano, tú ganas”, que configuran los pilares básicos de una sociedad igualitaria y justa”



Los **principios** que sustentan este II Plan son:

Gráfico 1



La **transversalidad** que conlleva la incorporación de la perspectiva de igualdad de género en todas las fases, niveles y áreas temáticas de la gestión de las políticas públicas.

La **visibilidad** que pone el acento en la necesidad de visibilizar a las mujeres y su contribución al desarrollo de las sociedades.

La **inclusión** ya que se dirige al conjunto de la comunidad educativa, partiendo de que la diversidad enriquece las relaciones mientras que la desigualdad y la discriminación las empobrece.

Y, finalmente, la **paridad** al proponerse avanzar en la línea de la participación equilibrada y la corresponsabilidad de las mujeres y los hombres, de los niños y las niñas, en los ámbitos público, profesional, familiar y privado.

El Plan se **estructura** en torno a cuatro grandes objetivos, estableciendo cuatro líneas estratégicas que a su vez se articulan en un total de 11 medidas y 69 actuaciones específicas, cada una con sus correspondientes indicadores de evaluación, que implican tanto al funcionamiento de los centros docentes, como a la gestión del propio sistema educativo.

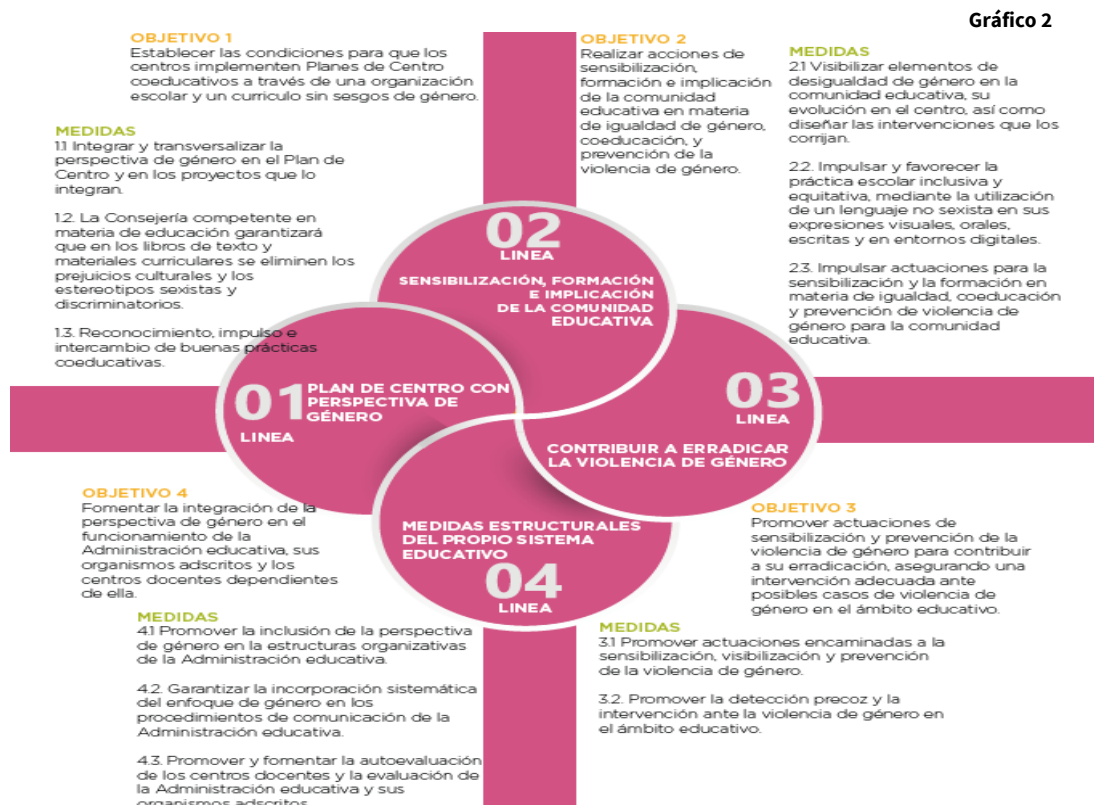


Gráfico 2

En cuanto a sus **características** podemos destacar las que se muestran en el siguiente gráfico.

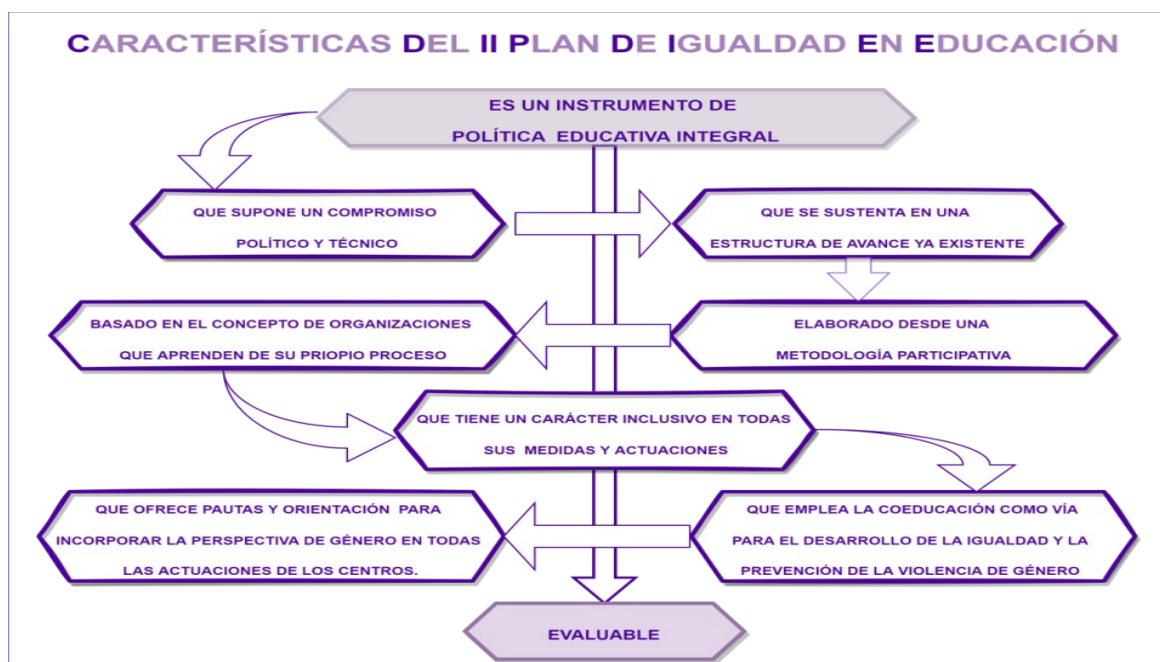


Gráfico 3

Para su impulso, desarrollo, coordinación y evaluación, el Plan ha contado con los siguientes **recursos humanos y agentes participantes**:

1. Dirección General competente en materia de Convivencia, Igualdad y Coeducación.
2. Unidad de Igualdad de Género.
3. Inspección educativa.
4. Comisiones Técnicas Provinciales de Igualdad y Convivencia. Gabinetes provinciales de Asesoramiento para la Convivencia Escolar.
5. Centros docentes.
6. Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

Para el **seguimiento** del Plan se crea la Comisión de Igualdad en Educación, con representación de todos los órganos directivos de la consejería competente en materia de educación que, en coordinación con la Unidad de Igualdad de Género, realice el seguimiento del Plan y asegure el cumplimiento del principio de igualdad de género en la administración educativa. Dicha Comisión ha contado también con la participación de personas de reconocido prestigio en el ámbito de la Igualdad. La misma ha contado con la presidencia de la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de igualdad y convivencia, está compuesta por:

- La persona titular del Servicio de Convivencia e Igualdad.
- La persona responsable de la Unidad de Igualdad de Género.
- Un inspector o inspectora de la Inspección Central
- Una persona designada por la Secretaría General Técnica.
- Una persona de cada una de las Direcciones Generales.
- Otras personas de reconocido prestigio o instituciones relacionadas con la igualdad de género.
- Persona coordinadora de de la Red Andaluza de Centros Igualitarios y Coeducativos ¹



Esta Comisión ha venido manteniendo reuniones periódicas para el ejercicio de sus funciones a lo largo de todo el periodo de vigencia del Plan, emitiendo los informes de seguimiento correspondientes.

Por lo que se refiere a la **evaluación** final del Plan, esta se encomienda al organismo competente en materia de evaluación educativa que, como se ha comentado, actualmente es la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

Y, por último, apuntar que el Plan publicado no contaba con un **cronograma** con la planificación temporal de implementación de las actuaciones previstas y no especificaba los **recursos económicos** dispuestos para el desarrollo del mismo o la previsión de las partidas presupuestarias asignadas, si bien en la memoria económica que acompañaba a la tramitación del mismo sí se explicitaba este aspecto.



¹ Esta Red no llegó a conformarse, por lo que no ha llegado a nombrarse persona coordinadora, ni, por tanto a integrarse en esta Comisión.

2. 2. Marco normativo de referencia.

Partiendo de los principios establecidos en la Constitución Española así como en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Plan se sustenta y encuentra sus referencias en diversas Leyes de ámbito estatal y autonómico, relativas tanto a la igualdad y la prevención de la violencia de género, como específicamente referidas a la educación, como se refleja en el siguiente gráfico.

Gráfico 4



3. ENFOQUE, ALCANCE Y OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN. METODOLOGÍA DESARROLLADA.

3.1. Enfoque de la evaluación.

Este informe se realiza una vez el Plan ha finalizado su periodo de vigencia habiendo concluido el desarrollo de las actuaciones previstas. Nos encontramos, por tanto, al final de un proceso, fase en la que procede llevar a cabo la evaluación de los resultados y productos obtenidos, como consecuencia de las actuaciones implementadas, es decir, corresponde realizar una evaluación final de carácter sumativo, a fin de verificar la eficacia del Plan.

Como tal, su finalidad será determinar el grado en que se han alcanzado los objetivos previstos y valorar el producto evaluado a fin de permitir la adopción, por parte de los órganos directivos de la Consejería competente en materia de educación, de las medidas que, a medio y largo plazo, se consideren necesarias para continuar avanzando en la igualdad de género y la prevención de la violencia de género dentro del ámbito educativo.

3.2 Proceso de elaboración.

El punto de partida para la elaboración de este estudio es establecer los objetivos que se pretenden alcanzar para poder definir, de esta manera, el procedimiento de trabajo a seguir para la elaboración del documento.

Como consecuencia de este proceso, se definen los siguientes **objetivos de evaluación**:

- Analizar, partiendo de los indicadores de evaluación establecidos, el desarrollo de cada una de las medidas y actuaciones previstas en el Plan.
- Valorar el grado de consecución de los objetivos así como el impacto global del Plan, identificando y valorando los avances y dificultades detectados.
- Realizar recomendaciones, a partir de las conclusiones que se extraigan, que sirvan como punto de partida para la toma de decisiones necesarias de cara a la puesta en marcha del III Plan de Igualdad de Género en Educación.

La evaluación se focalizará, por tanto, en los resultados logrados, aunque se acuerda también realizar un breve análisis del diseño de este II Plan ya que se han puesto en evidencia, desde un primer momento, algunos elementos susceptibles de mejora de cara a la elaboración del III Plan, a fin de favorecer la evaluabilidad del mismo.

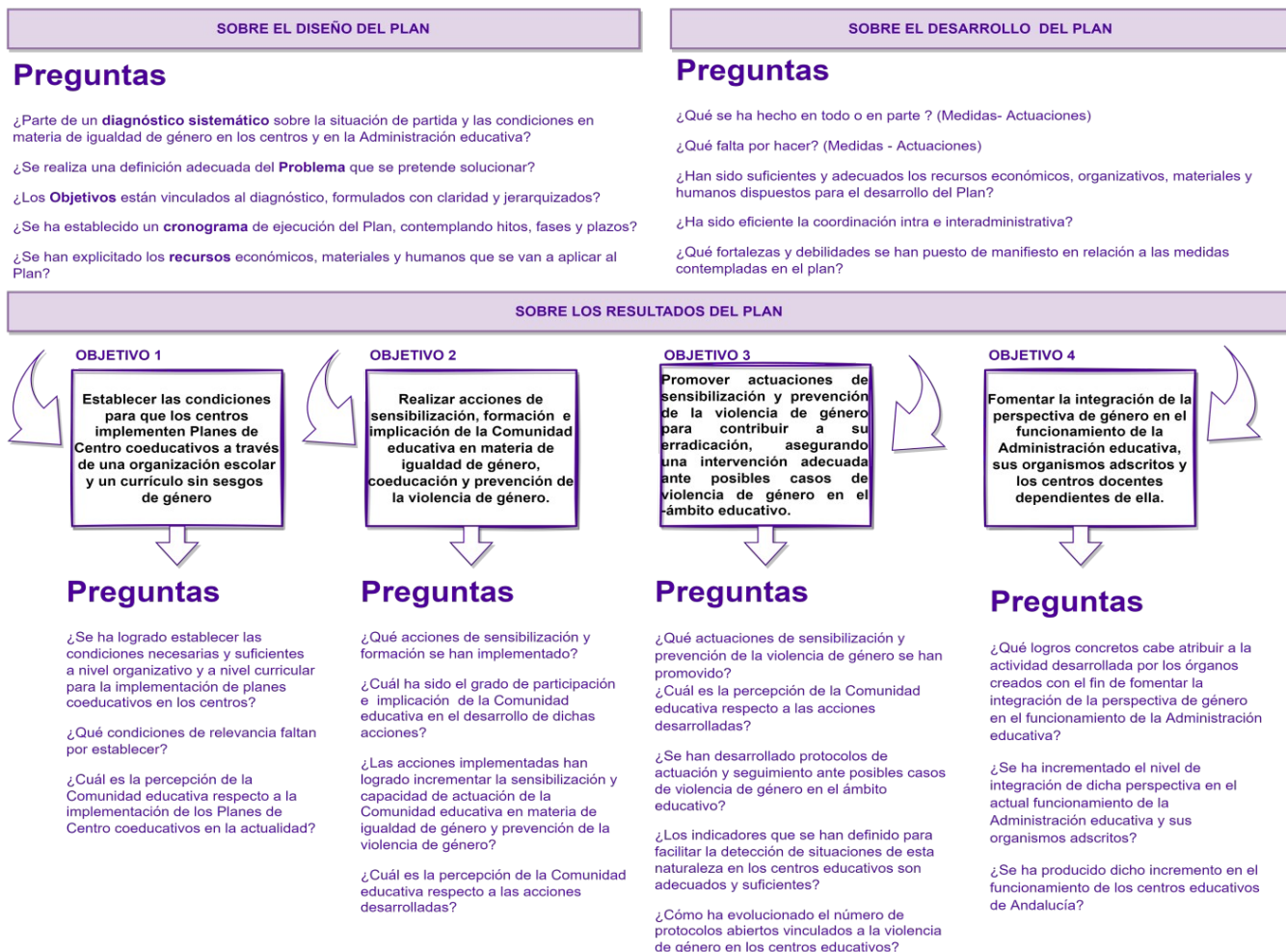
Así mismo, se han definido por consenso, las preguntas concretas a las que debe responder, en último término, la evaluación del Plan para garantizar su utilidad en el

contexto del proceso de elaboración del III Plan que se está acometiendo en la actualidad.

Gráfico 5

II PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN

DEFINIENDO LAS PREGUNTAS DE EVALUACIÓN



Las **principales dificultades** a la hora de realizar este estudio están en relación, principalmente, con limitaciones en el propio diseño del Plan, en cuanto a su evaluabilidad. Si bien contaba con un amplio número de indicadores de evaluación definidos para cada una de las actuaciones, los mismos en muchos casos no eran fácilmente cuantificables y medibles, sobre todo los referidos al impacto de las actuaciones. Tampoco se establecían claramente los agentes y/u organismos responsables de la ejecución de dichas medidas, lo que en ocasiones ha supuesto un problema a la hora de delimitar la petición de información a las fuentes correctas.

3.3. Metodología desarrollada.

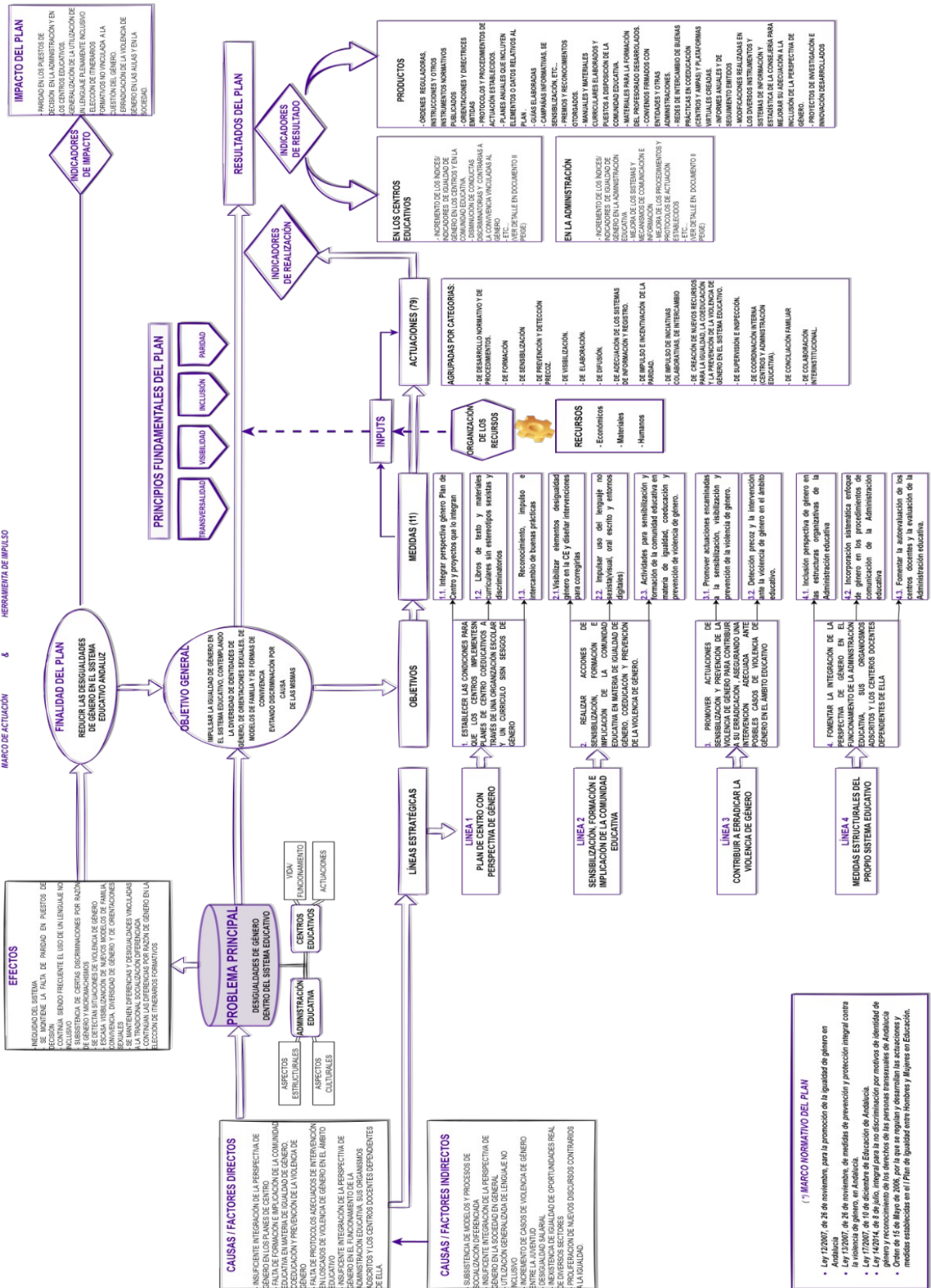
La primera tarea que se abordó fue la de construir el marco conceptual del Plan² en interacción con los organismos responsables de la coordinación y la gestión del mismo, para asegurar la correcta comprensión de la lógica interna de funcionamiento del programa y definir las necesidades de información del órgano promotor.

En segundo lugar, como se ha explicado, también fueron consensuados el alcance, la finalidad, los objetivos y el cronograma de la evaluación, para posteriormente realizar el diseño del proceso evaluativo en sus diferentes dimensiones así como la selección de los instrumentos y las técnicas de evaluación más apropiadas.

² Ver Gráfico 6 en la siguiente página.

II PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN (*)

MARCO DE ACTUACIÓN & HERRAMIENTA DE IMPULSO



(*) MARCO NORMATIVO DEL PLAN

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía
- Artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de febrero, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, en Andalucía
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre de Educación de Andalucía
- Ley 14/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transsexuales de Andalucía
- Orden de 15 de Mayo de 2006, por la que se regulan y desarrollan las actuaciones y medidas establecidas en el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.

Gráfico 6

A partir de ahí, se ha procedido a recopilar toda la información disponible a fin de proceder a la valoración de los resultados obtenidos. Se ha realizado un análisis tanto cuantitativo como cualitativo, según los casos, de las actuaciones desarrolladas, partiendo de los indicadores de evaluación previamente definidos en el Plan. En concreto, se ha trabajado sobre los siguientes datos, documentos e instrumentos:

- Información suministrada por los diferentes órganos responsables de la ejecución de las actuaciones, según se determinaba en el documento “Herramientas para la medición de los indicadores de evaluación del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en educación 2016-2021” editado en 2018 por la AGAEVE, matizado posteriormente en algunos aspectos por las consideraciones de la Comisión de Igualdad en Educación.
- Extracciones específicas del Sistema de Información Séneca.
- Estadísticas oficiales de la Consejería de Educación y Deporte.
- Actas de la Comisión de Igualdad en Educación.
- Revisión de los informes anuales de seguimiento del Plan.
- Revisión de informes de otros organismos. Informe del Consejo Escolar de Andalucía sobre la situación de la coeducación y la prevención de la violencia de género en los centros educativos de Andalucía, Informe Anual en Materia de Violencia de Género en la Comunidad Autónoma de Andalucía 2020, Informes del Servicio de Convivencia e Igualdad de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar.
- Tratamiento de los cuestionarios anuales de autoevaluación del Plan cumplimentados por las personas coordinadoras del Plan de Igualdad en los centros educativos.
- Tratamiento del cuestionario de evaluación final del II Plan de Igualdad de Género en Educación, cumplimentados por los equipos directivos y las personas coordinadoras del Plan en los centros.
- Tratamiento de los cuestionarios cumplimentados por el personal técnico directivo de los diferentes CEP.
- Tratamiento de encuestas realizadas a alumnado y familias relativas al impacto de las actuaciones realizadas en relación a la implementación de los planes de igualdad en los centros docentes.

4. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL PLAN. VALORACIÓN DE MEDIDAS Y ACTUACIONES.

En primer lugar, con relación con el **grado de ejecución** de las 79 actuaciones contempladas en el Plan, según datos la propia Comisión de Igualdad en educación, como responsable de su seguimiento, este ha estado en torno al 77 %, lo que puede considerarse bastante satisfactorio y apunta un alto nivel de eficiencia.

| | Actuaciones implementadas de forma completa | Actuaciones parcialmente ejecutadas | Actuaciones no ejecutadas |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------|
| Número de actuaciones | 61 | 13 | 5 |
| Porcentaje de actuaciones respecto al total | 77,22% | 16,45% | 6,33% |

No obstante, distintas circunstancias han impedido abordar o llevar a término ciertas actuaciones, entre las más relevantes destacan la creación de la Red Andaluza de Centros Igualitarios y Coeducativos, la publicación de la normativa para el nombramiento, funciones y disponibilidad horaria de la persona coordinadora del Plan de igualdad en los centros, el impulso del trabajo en red de las asociaciones de padres y madres del alumnado que desarrollan proyectos coeducativos en los centros, el establecimiento de acuerdos con las Universidades andaluzas para que en el Grado de Magisterio y en el Máster de Educación Secundaria se contemplen contenidos en materia de igualdad de género, diversidad sexual, coeducación y prevención de la violencia de género o la inclusión de estos mismos temas en el sistema de acceso a la función pública docente .

Analizaremos a continuación, los **resultados** de la implementación de las medidas y el desarrollo de las actuaciones planificadas a partir de los indicadores de evaluación disponibles y de mayor relevancia en cada caso y aplicando la siguiente escala de valoración:

| ESCALA DE VALORACIÓN DE LAS MEDIDAS Y OBJETIVOS | |
|---|---|
| 1 | No se ha realizado o no hay evidencias concretas / No se ha alcanzado en absoluto |
| 2 | Bajo grado de desarrollo. Algunas evidencias concretas / Escasamente alcanzado |
| 3 | Moderado grado de desarrollo. Bastantes evidencias concretas / Medianamente alcanzado |
| 4 | Alto grado de desarrollo. Muchas evidencias concretas / Alcanzado en gran medida |
| 5 | Desarrollo completo / Alcanzado por completo |

4.1 En relación con el objetivo 1 (Línea Estratégica 1: Plan de Centro con Perspectiva de Género)

OBJETIVO 1: “Establecer las condiciones para que los centros implementen Planes de Centro coeducativos a través de una organización escolar y un currículo sin sesgos de género”



Medida 1.1 “Integrar y transversalizar la perspectiva de género en el Plan de Centro y en los proyectos que lo integren”

10 Actuaciones / 13 Indicadores

En cuanto a la regulación de la elaboración de un Plan de Igualdad de Género, dentro del plan de Centro, es el propio Plan el que establece que: *“El desarrollo del Plan de Igualdad en el centro es responsabilidad de toda la comunidad educativa y deberán incluirse en el Proyecto Educativo las actuaciones que se llevarán a cabo en cada uno de sus elementos, especialmente en el tratamiento transversal de la perspectiva de género en el currículo, la formación igualitaria y coeducativa en el plan de convivencia y el plan de orientación y acción tutorial, pudiendo incluir propuestas dirigidas al alumnado, el profesorado y las familias. Es un trabajo en equipo. Todo el Claustro ha de participar en su diseño y realización. Es importante la coordinación con el Equipo Directivo y con el Consejo Escolar. También la colaboración con el Equipo de orientación en los Centros de Infantil y Primaria o el Departamento de Orientación de los IES. En este último caso, con el objeto de asegurar una orientación académica y profesional que tenga en cuenta la perspectiva de género, así como una formación igualitaria en temas como la autonomía personal, la educación emocional, la educación afectivo-sexual o la resolución pacífica de conflictos. Por otra parte, la colaboración con todos los Departamentos, Ciclos y ETCP, permite profundizar en el desarrollo de un currículo no sexista, así como la visibilización de las aportaciones de las mujeres en él. La aprobación de las medidas y actuaciones*



propuestas para el desarrollo del Plan de Igualdad en el centro corresponde al Claustro y al Consejo Escolar, así como su revisión y evaluación”

Anualmente, al inicio del curso escolar, la Dirección de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, publica unas orientaciones para la planificación de actuaciones en el ámbito de la Igualdad en los centros educativos dirigidas a los Equipos Directivos y a la persona coordinadora del Plan de Igualdad de Género en el centro ³.

La persona coordinadora, como responsable, entre otras funciones, de realizar la autoevaluación en el centro del desarrollo de los objetivos y de la eficacia de las actuaciones contempladas en sus Planes de Igualdad de Género, realiza un informe anual de la evolución y grado de desarrollo de las medidas del Plan de Igualdad y a través de una memoria alojada en el Sistema de Información Séneca⁴.

El siguiente gráfico nos muestra, en promedio, el grado de satisfacción de las personas coordinadoras del Plan en los centros con el desarrollo de las actuaciones y medidas previstas en ellos, destacando que un 96% otorga una puntuación de más de 7 sobre 10.

Gráfico 7



Se ha señalado, no obstante, desde distintos sectores cierto margen para la mejora en cuanto a la operatividad del Plan en los centros de cara a superar una cierta tendencia a la realización de actividades puntuales (efemérides, etc.), mediante la profundización en los diagnósticos de la situación de igualdad en cada centro y el desarrollo de planes de trabajo anuales que comprometan a todo el Claustro en la inclusión de la perspectiva de género en las programaciones y en general en la vida y funcionamiento del centro.

Así mismo, se apunta a la necesidad de incluir entre los elementos que se recogen en Séneca para realizar la autoevaluación de los centros, apartados específicos para que se evalúe anualmente la situación de igualdad de género en los mismos y esto sería fundamental para poder implementar procesos de mejora en este ámbito.

3 https://portals.ced.junta-andalucia.es/educacion/portals/delegate/content/a6caff0d-6083-4f02-bd29-d86ce7b344c5/Orientaciones%20coordinaci%C3%B3n%20igualdad%202018_2019

4 Tal como se establece en la Orden de 15 de mayo de 2006 (BOJA nº 99, de 25 de mayo de 2006), por la que se regulan y desarrollan las actuaciones y medidas establecidas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación que ha continuado vigente.

Según la Orden de 26 de julio de 2016, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2016-2019, que señala al Plan de Igualdad entre los denominados factores clave⁵, corresponden a la Inspección Educativa, las siguientes actuaciones y medidas en relación al Plan de Igualdad en los centros educativos, en el marco de las acciones básicas a considerar en los procesos de supervisión, evaluación y asesoramiento normativo que realiza:

- Elaboración y desarrollo del Plan de Igualdad en el centro y en las aulas.
- Consideración de la perspectiva de género para la elaboración y desarrollo del proyecto educativo, uso de lenguaje no sexista, coordinador o coordinadora responsable en materia de coeducación, horario de dedicación, ejercicio de sus funciones, persona experta en materia de género en el Consejo Escolar, actividades de formación y colaboración con las familias.
- Desarrollo de actividades y programas específicos en las aulas.

En cuanto a las personas coordinadoras del Plan de Igualdad, estas son en su mayoría mujeres (85%) en todas las etapas educativas, manteniéndose esta característica a lo largo de todo el periodo de vigencia del mismo.

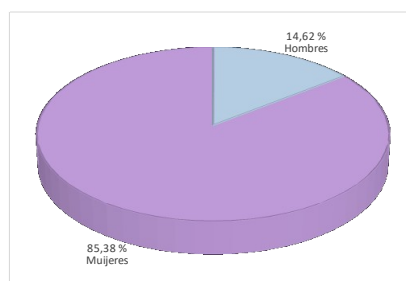


Gráfico 8

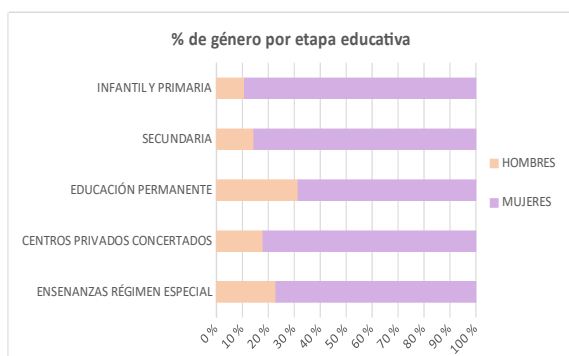


Gráfico 9

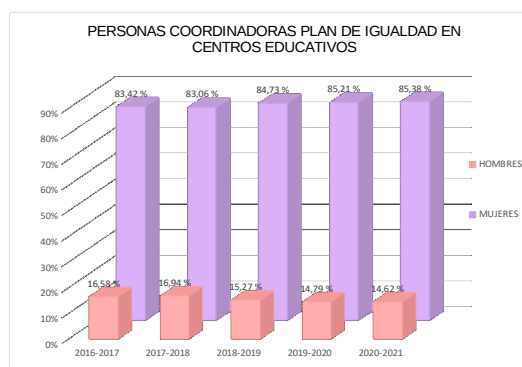


Gráfico 10

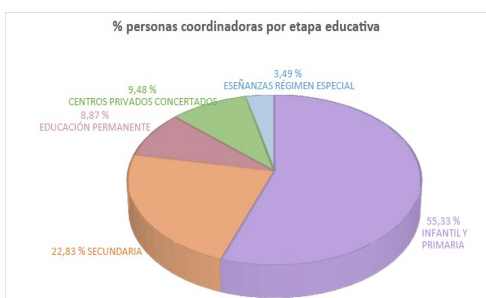
El mayor número se concentra en las etapas de Infantil y Primaria (53%) y lleva menos de 2 años en el programa (62%), no siempre además, de forma continuada en el mismo centro, lo que supone una alta movilidad: solo un 16% continúa desempeñando la labor de coordinación por más de 4 años. Esta circunstancia se señala como relacionada con la dificultad de promover avances significativos en relación a algunos de los objetivos del Plan en los centros, que requerían cierta continuidad en las actuaciones y seguimiento del impacto de las mismas.

⁵ En concreto en el apartado 6. Relación interpersonal y valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar. 6.2. La inclusión de la educación en valores en la actividad educativa del centro. 6.2.2. Plan de igualdad entre hombres y mujeres.

Gráfico 11



Gráfico 12



El II Plan establece que en cada centro docente se nombrará una persona coordinadora del Plan de Igualdad con formación específica en género, tal y como se establece en las circulares de inicio de curso anteriormente citadas: *“Al profesorado responsable de la coordinación de un plan o programa educativo cuya implantación en el centro venga obligada por la normativa vigente le deberá ser asignada, de acuerdo con las disponibilidades del profesorado del centro, una fracción de su horario de obligada permanencia en el centro, tanto lectivo como no lectivo, para la realización de estas funciones, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.4 y 13.5 de las Órdenes de 20 de agosto de 2010, por las que se regula la organización y el funcionamiento de los centros, y las Aclaraciones en torno a los Reglamentos Orgánicos y las citadas Órdenes emitidas por esta Consejería. El horario asignado debe quedar reflejado en el Sistema de Información Séneca”*.

Con respecto a las funciones de la persona designada en el Consejo Escolar para impulsar y llevar a cabo el seguimiento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, la misma se establece a través de las Circulares de principio de curso a partir del curso 2017/2018:

“6. NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA DEL CONSEJO ESCOLAR DESIGNADA PARA FOMENTAR LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

- 1. Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona, con formación en igualdad de género, que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.*
- 2. La designación de esta persona puede recaer sobre uno de los miembros del Consejo Escolar, actuando como miembro de pleno derecho con voz y con voto, o en una persona externa al mismo, actuando en este caso, con voz pero sin voto.”*

El número de personas designadas por el Consejo Escolar para este cometido entre 2016 y 2021 ha sido 8110, de ellas 6930 han sido mujeres y 1180 hombres.

Un total de 4.667 centros cuentan en Andalucía con el preceptivo Plan de Igualdad, con la siguiente distribución provincial:

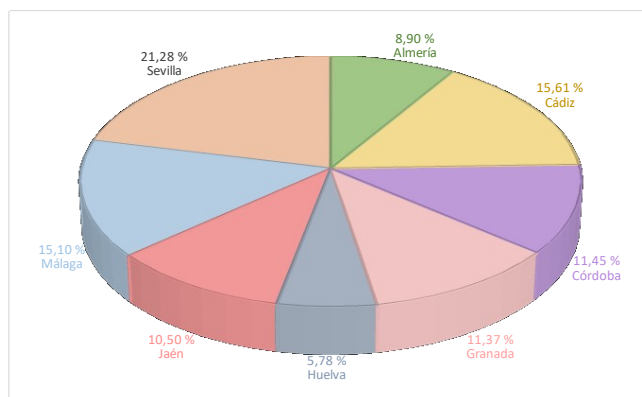


Gráfico 13

La valoración que realizan las personas coordinadoras respecto al grado de integración transversal de la perspectiva de género en el Plan de Centro es muy alta (más del 80% otorga una puntuación que va de 7 a 10).

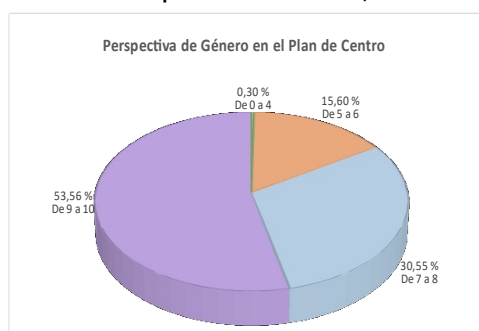


Gráfico 14

En el mismo sentido, y al término del periodo de vigencia del Plan, el 95% valora con una puntuación entre 7 y 10 el grado de incorporación de principios y contenidos de igualdad en el Plan de Centro y el 93% Valora como muy alto (entre 7 y 10) el impacto de las actuaciones llevadas a cabo en este ámbito, lo que supone haber alcanzado el objetivo que el Plan se marcaba al respecto.

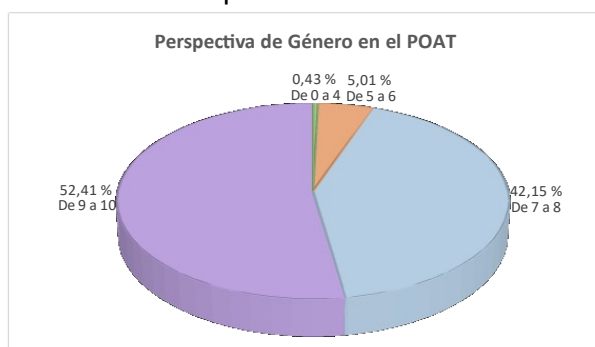


Gráfico 15

Respecto a la valoración del grado de inclusión de la perspectiva de género en el Plan de Orientación y Acción Tutorial de los centros encontramos que más del 94% de las personas coordinadoras lo considera muy alto (puntuaciones de 7 a 10) y el

92% valora que el impacto de las actuaciones ha sido igualmente muy importante en este ámbito (puntuaciones entre 7 y 10)

Finalmente, señalar que el 94% de las personas coordinadoras valora entre 7 y 10 el grado en que los centros incorporan principios y contenidos de igualdad en el Plan de Convivencia y el 93% considera muy alto el impacto de las actuaciones llevadas a cabo en este ámbito (puntuaciones entre 7 y 10).

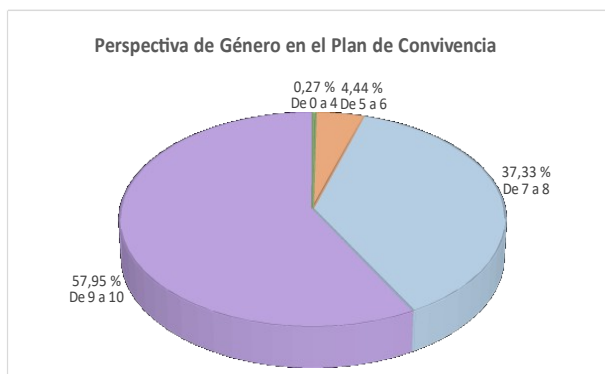
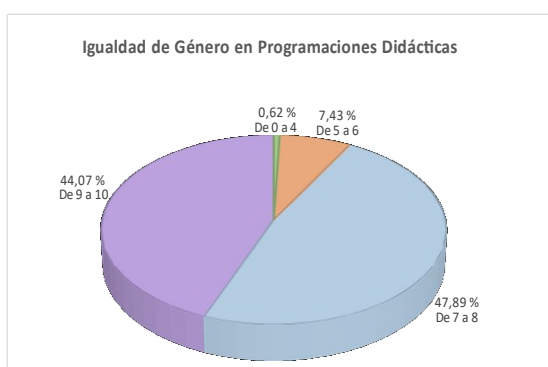


Gráfico 16

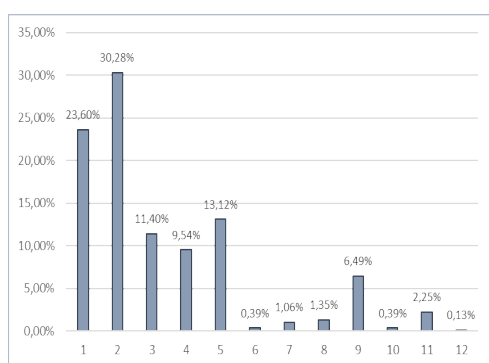
Gráfico 17



Respecto a las actuaciones realizadas para promover la inclusión de la igualdad de género y la visibilización de las aportaciones de las mujeres al desarrollo de la cultura y las sociedades en las programaciones didácticas de los distintos niveles y materias, también encontramos una muy alta valoración ya que el 90% les otorga a una puntuación

(entre 7 y 10) a la cuestión de en qué medida considera está incluida en ellas, así como en las propuestas pedagógicas, la perspectiva de género.

De forma más cualitativa se detallan a continuación las actuaciones realizadas, agrupadas por categorías.



1. Realizar actividades para celebrar las efemérides (Día Internacional de la Mujer 8M, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer 25N, Día internacional de las Familias 15 mayo, Campaña de juegos y juguetes no sexistas no violentos y otras).
2. Realizar encuestas, exposiciones, talleres, carteles, conciertos, teatros, dibujos, entrevistas, charlas, debates, visualización de videos, y similares.
3. Lecturas varias: manifiestos, cuentos poesías, noticias, canciones, etc.
4. Revisión de los documentos y materiales del centro para adaptarlos al carácter coeducativo.
5. Uso del lenguaje inclusivo.
6. Una mejor formación de los/as coordinadores/as.
7. Fomento de la coordinación entre departamentos en el ámbito coeducativo.
8. Mejor organización de los espacios.
9. Participación de entidades (AMPA, Ayuntamiento, Asociaciones y otras entidades).
10. Ninguna/No se contemplan.
11. NS/NC
12. Otros.

Otra de las actuaciones relevantes que la Consejería se proponía a través del Plan era impulsar la implantación de la materia optativa “Cambios Sociales y Género”, promoviendo el intercambio de experiencias y recursos didácticos entre el profesorado que la imparte.

La evolución del número de centros que la imparten desde el inicio del Plan ha sido la que puede apreciarse en la siguiente tabla, destacando el descenso (de un 2,5%) que ha sufrido en el último curso, rompiendo la tónica ascendente que mantenía.

| AÑO | NÚMERO DE CENTROS CON LA OPTATIVA CSG | TOTAL CENTROS | PORCENTAJE |
|-------------|---------------------------------------|---------------|------------|
| 2016 | 527 | 1607 | 32,79 % |
| 2017 | 593 | 1603 | 36,99 % |
| 2018 | 619 | 1600 | 38,69 % |
| 2019 | 638 | 1599 | 39,90 % |
| 2020 | 638 | 1600 | 39,88 % |
| 2021 | 598 | 1603 | 37,31 % |

Porcentaje de alumnado, que cursa esta materia, respecto del total de alumnado de la ESO.

| AÑO | ALUMNADO MATRICULADO EN CSG | TOTAL ALUMNADO MATRICULADO EN ESO | PORCENTAJE |
|--------------|-----------------------------|-----------------------------------|------------|
| 2016 | 19.074 | 376.286 | 5,07 % |
| 2017 | 21.306 | 383.823 | 5,55 % |
| 2018 | 22.798 | 393.451 | 5,79 % |
| 2019 | 25.206 | 400.322 | 6,30 % |
| 2020 | 24.975 | 405.638 | 6,16 % |
| 2021 | 20.069 | 406.702 | 4,93 % |
| TOTAL | 133.428 | | |

Desagregando los datos por sexo encontramos que la optativa de Cambios Sociales y de Género ha sido elegida, en cómputo global a lo largo de todo el periodo de vigencia del Plan, en mayor proporción por chicos (55%) que por chicas (45%), ya que ellos han sido un total de 72.913 y ellas 60.515.

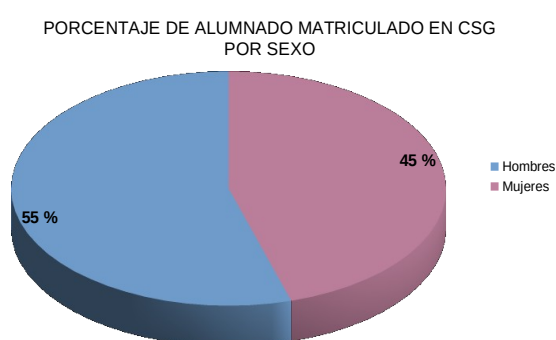
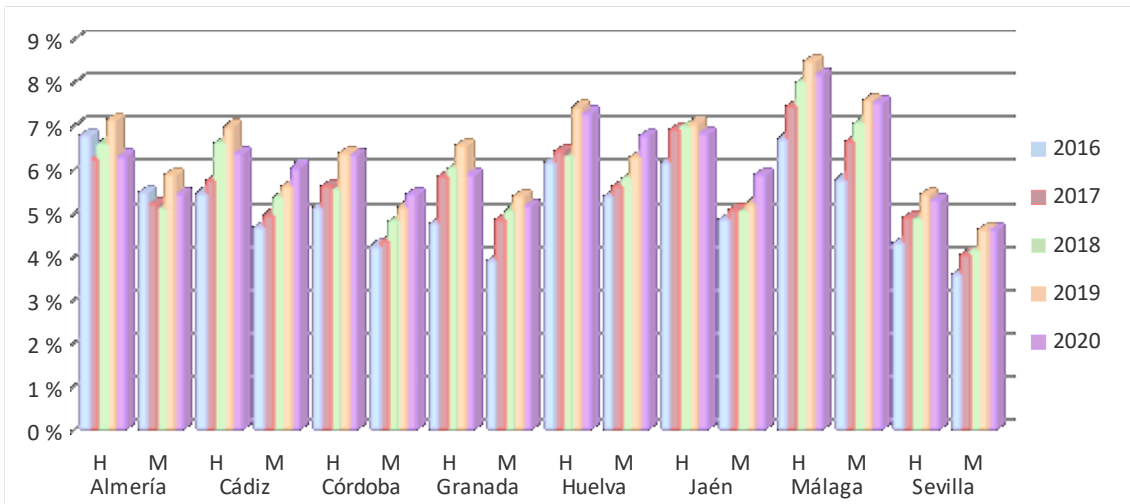


Gráfico 18

Considerando la variable provincia y manteniendo las de año y sexo, tal como se muestra en la siguiente gráfica se observa que son las provincias de Málaga y Huelva, las que destacan ligeramente en cuanto a porcentaje de alumnado que elige la materia, siendo Sevilla donde dicho porcentaje es menor.



**VALORACIÓN
DE LA MEDIDA
1.1**

4

Alto grado de desarrollo de las actuaciones previstas.

Se reconoce un avance muy notable en cuanto a la integración y transversalización de la perspectiva de género en el Plan de Centro así como en los proyectos que lo integran. Como propuesta de mejora, se plantea necesario el desarrollo de la normativa necesaria para definir el procedimiento para el nombramiento de la persona coordinadora del Plan de Igualdad en los centros, la formación requerida, sus funciones y la disponibilidad horario para el ejercicio de las mismas, así como la normativa que regule las funciones de la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar y llevar a cabo el seguimiento de medidas que fomenten la igualdad.

Medida 1.2 “La Consejería competente en materia de educación garantizará que en los libros de texto y materiales curriculares se eliminen los prejuicios culturales y los estereotipos sexistas”

3 Actuaciones / 5 Indicadores

Las Instrucciones de 14 de junio de 2018, sobre los criterios para la selección de los libros de texto y para la elaboración de materiales curriculares sin prejuicios sexistas o discriminatorios, se publicaron de forma conjunta por las Direcciones Generales de Participación y Equidad y de Ordenación Educativa, respondiendo exactamente a la actuación prevista por el Plan al respecto, y enfatizando la visibilización de la diversidad sexual y de modelos familiares.

Estas instrucciones, según manifiestan en su informe para la evaluación final del II Plan las personas coordinadoras del mismo, han tenido un impacto importante en los centros ya que al valorar el grado de adecuación de los materiales curriculares seleccionados a las instrucciones facilitadas el 45% de ellos la puntúan entre 7 y 8 y el 49% entre 9 y 10 sobre una escala de 1 a 10, lo que supone que el 94% considera alto o muy alto el grado de adecuación.

Por parte de los equipos directivos y de las personas coordinadoras del Plan de Igualdad se pone de manifiesto que tanto los Consejos Escolares como los equipos educativos y directivos han velado con eficacia por la integración de la igualdad de género en la concreción de los contenidos curriculares, los materiales y los libros de texto. Sí sería positivo contar con indicadores de género relacionados con estos elementos en el informe de autoevaluación anual de los centros.

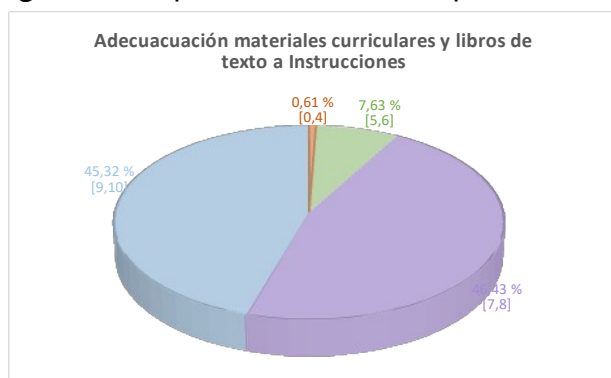


Gráfico 19

La difusión y distribución realizada de estas Instrucciones alcanzan tanto a los equipos directivos y consejos escolares como a las empresas editoriales.



Ha quedado pendiente la elaboración y publicación de una guía para el reconocimiento de estereotipos y sesgos sexistas en los materiales curriculares y los libros de texto, aportando orientaciones para la elaboración de recursos educativos, aunque sí se ha dado difusión a diferentes guías elaboradas a tal fin por otros organismos e instituciones.

| | |
|--|--|
| VALORACIÓN DE LA MEDIDA 1.2 | <p>4 Alto grado de desarrollo de las actuaciones previstas.</p> <p>Las actuaciones puestas en marcha para la implementación de esta medida han tenido un recorrido altamente satisfactorio. Como propuesta de mejora, se plantea la inclusión de indicadores de género relacionados con los contenidos, materiales curriculares y los libros de texto en el informe de autoevaluación anual de los centros.</p> |
|--|--|

Medida 1.3 “Reconocimiento, impulso e intercambio de buenas prácticas coeducativas”

5 Actuaciones / 14 Indicadores



Las actuaciones vinculadas a esta medida se han centrado en el impulso de la convocatoria anual de los Premios “Rosa Regás” a materiales curriculares que promueven la igualdad entre hombres y mujeres en educación y que destaquen por su valor coeducativo.

Estos premios pretenden ser un estímulo para sacar a la luz materiales que trasladen, a quienes se están formando, una representación justa y equitativa del mundo, favoreciendo la asunción en igualdad, de expectativas profesionales y responsabilidades familiares y sociales y están dirigidos a:

- El profesorado de los niveles no universitarios que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentre prestando servicios en centros docentes públicos cuya titularidad corresponda a la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía.
- Las editoriales, las empresas del sector editorial y las instituciones públicas o privadas domiciliadas en Andalucía o que operen en su ámbito territorial, así como las Universidades andaluzas.

Estos premios se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, con las siguientes modalidades:

- Modalidad A. Destinados a materiales curriculares inéditos, no publicados, presentados y realizados por el profesorado de los niveles no universitarios, que sea responsable de su autoría y que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentre prestando servicios en centros docentes públicos cuya titularidad corresponda a la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía, al que se refiere el artículo 4.a).
- Modalidad B. Destinados a materiales curriculares que hayan sido publicados por las editoriales, las empresas del sector editorial y las instituciones públicas o privadas domiciliadas en Andalucía o que operen en su ámbito territorial, así como las Universidades andaluzas.

A lo largo del desarrollo de este II Plan, se han celebrado seis ediciones de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 24 de enero de 2012, habiéndose recibido un total de 117 trabajos, mayoritariamente liderados por mujeres.

| CONVOCATORIA ANUAL PREMIOS ROSA REGÁS | N.º TRABAJOS PRESENTADOS | N.º PERSONAS PARTICIPANTES | HOMBRES | MUJERES |
|---------------------------------------|--------------------------|----------------------------|-----------|------------|
| RR X 2016 | 18 | 54 | 15 | 38 |
| RR XI 2017 | 15 | 33 | 11 | 20 |
| RR XII 2018 | 17 | 22 | 10 | 11 |
| RR XIII 2019 | 18 | 49 | 14 | 34 |
| RR XIV 2020 | 14 | 39 | 17 | 22 |
| RR XV 2021 | 36 | 69 | 14 | 55 |
| TOTAL | 117 | 266 | 79 | 180 |

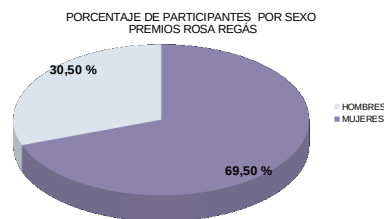


Gráfico 20

En cuanto a los materiales premiados, por niveles educativos y temáticas, encontramos los siguientes:

| CONVOCATORIA | PREMIOS | NIVEL EDUCATIVO | TEMÁTICA | PARTICIPANTES |
|--------------|---|--|---|--|
| RRX_2016 | 1º 2º 3º 3º TOTAL: 4 premios. | 1º IES 2º IES 3º IES 3º CEIP | 1º Proyecto De Igualdad De Género A Través De La Imagen. 2º La Toma De Conciencia De Las Mujeres. Selección De Textos Para Un Debate Crítico De Género En La Enseñanza Secundaria 3º Recreo 3º Proyecto De Educación Afectiva Sexual En Base A La Ley 2/2004, De 18 De Julio, Integral Para La No Discriminación Por Motivos De Identidad De Género Y Reconocimiento De Las Personas Transexuales De Andalucía | 1º 1M 2º 1M 3º 1H+1M 3º 1M |
| RRXI_2017 | 1º 2º 3º 3º TOTAL: 4 premios. | 1º IES 2º IES 3º IES 3º IES | 1º Primer Plano. Compromiso Y Acción. (Conecta La Cultura Audiovisual Y La Alfabetización Mediática Con El li Plan De Igualdad De Género En Educación). 2º Españolas Cañeras. (Muestra De Mujeres Importantes En La Historia De España). 3º Ahimsa, La Voz Escénica De La Equidad. (Diferentes Áreas Dentro Del Currículum, Con El Flamenco Y Con El Plan De Igualdad). 3º Llegó La Hora De La Igualdad. (Limitaciones Que Los Estereotipos Sexistas Representan Para La Realización De Su Vida Personal, Profesional Y Laboral). | 1º M 2º M+H 3º 6M+3H 3º 2M |
| RRXII_2018 | 1º 2º 3º TOTAL: 4 premios A Modalid B: 2 proyectos. | 1º IES 2º CEIP 3º IES | 1º Moldeando La Igualdad (programa coeducativo que trabaja con toda la comunidad educativa y que pretende desmontar prejuicios). 2º Familia No Hay Más Que Muchas (16 montajes (fotografías y textos) de 16 familias de diferente tipología). 3º Poemas Fuertes (escribir poemas, Gloria Fuertes) - Memoria Contra El Olvido: Las Escritoras De La Generación Del 27 - Mis Primeras Palabras En Igualdad. Diccionario Adaptado Para Educación Especial | 1º M+H 2º H 3º 3H Representantes: H + H |
| RRXIII_2019 | 1º 2º 2º 3º 3º TOTAL: 5 premios A Modalidad B: 2 proyectos. | 1º CEIP 2º CEIP 2º CEIP 3º IES 3º IES | 1º 8 INFINITO. (Visibilizar el Plan de Igualdad, diseñar unas bases igualitarias en la visión del mundo.) 2º APLICACIÓN INFORMÁTICA TRANS-EDUCA. (aulas la prevención de conductas de carácter homofóbico o transfóbico). 2º COEDUC_ARTE CON E-MOCIÓN. (Educación emocional desde la perspectiva de género). 3º #JUEGAENIGUALDAD. (favorecer la Igualdad entre Hombres y Mujeres desde un punto de vista interdisciplinar). 3º MUJERES POR MUJERES. (Exposición fotográfica y documental en el que las propias mujeres del centro se exponen). - CUENTOS COEDUCATIVOS SOBRE MUJERES SINGULARES. - PEPUKA Y EL MONSTRUO QUE SE LLEVÓ SU SONRISA. | 1º M 2º H 2º M 3º 6M+4H 3º M Representantes: H + H |
| RRXIV_2020 | 1º 1º 2º 3º 3º TOTAL: 5 premios A | 1º ESO, BACHILLERATO Y CICLOS. 1º ESO Y BACHILLERATO. 2º IES (3º ESO) 3º IES 3º CONSERVATORIO MÚSICA. | 1º MUJER Y QUÉ? (Musical en el que se aborda la marginalidad sufrida históricamente por la mujer mediante el mundo del arte). 1º 'TEXTURAS' (visibilizar a las mujeres de letras de los siglos XVIII al XX) 2º 'AIRE NOBEL' (homenaje a Margarita Salas y investigación de otras 18 mujeres que han sido premiadas con Premio Nobel) 3º 'PROYECTO KITCHEN' (consta de cuatro piezas teatrales en formato cómic que abordan temas igualitarios). 3º EL UNIVERSO MUSICAL FEMENINO A TRAVÉS DE LA GUITARRA CLÁSICA' (veinte obras musicales con historis de sus compositoras desde el origen de la música y hasta el siglo XXI). | 1º 11M+ 6H 1º H+M 2º H+M 3º H+2M 3º H |
| RRXV_2021 | 1º 1º 2º 3º 3º | 1º IES 1º IES 2º IES 3º EEI 3º CEIP | 1º «CREACIÓN DE RED DE ENLACES DE CONFIANZA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO» (estructura formada por todos los agentes de la Comunidad Educativa para la prevención). 1º «ENSEÑ-ARTE IN FEMININE GENDER, POR LA SENDA DEL TIEMPO»(Inclusión y visibltidad). | 1º M+M 1º M+M 2º M+H 3º 3M 3º M |

Desde la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, se ha promovido la celebración de diferentes eventos y la creación de diversos espacios de intercambio de experiencias y buenas prácticas coeducativas, los cuales suponen un total de 342 actuaciones que han contado con un alto nivel de participación y gran repercusión entre los centros. Entre ellas, cabe destacar:

- Evento ‘Mujeres que inspiran’ en 2020.
- Vídeo de 8m en 2021.
- Padlet⁶.
- Aulas Violeta 2017/2018.
- Aulas Violeta 2019 (presencial y online).
- Aulas Violeta 2020 (online).
- Encuentro-Sesión al final de cada curso escolar de las personas coordinadoras de igualdad de los centros docentes: 55 grupos (2016, 2017, 2018 y 2019) 58 grupos (2020 y 2021).



Los medios de difusión utilizados para la visibilización e intercambio de las experiencias y buenas prácticas en esta materia han sido numerosos y variados. Entre ellos, cabe destacar preferentemente los siguientes: Portal de Igualdad de la Consejería de Educación y Deporte, Redes Sociales, prensa, páginas web de los centros docentes, Canal YouTube de la Consejería, Plataforma Moodle del Aula Virtual de Formación del Profesorado, etc.

| | |
|--|---|
| VALORACIÓN DE LA MEDIDA 1.3 | <p>3 Moderado grado de desarrollo de las actuaciones previstas.</p> <p>En el periodo de implementación del Plan de Igualdad, se ha conseguido un avance notable en la realización y reconocimiento de buenas prácticas coeducativas. Especialmente destacable son la puesta en marcha de la difusión de buenas prácticas en el ámbito de la Prevención de la Violencia de Género, con la realización de la iniciativa "Aulas Violeta", y el elevado grado de implicación del profesorado reflejado en el aumento significativo de trabajos presentados a los Premios "Rosa Regàs", en un curso como el 2020/2021, a pesar de las difíciles circunstancias derivadas de la situación de pandemia.</p> <p>Como aspecto de mejora se plantea la necesidad de la creación de la Red Andaluza de Centros Igualitarios y Coeducativos.</p> |
|--|---|

⁶ <https://colaboraeducacion30.juntadeandalucia.es/educacion/colabora/web/aulas-violetas-andalucia>

| | |
|----------------------------------|--|
| VALORACIÓN DE LA LINEA 1 | 4 |
| VALORACIÓN DE LAS MEDIDAS | 3,66 Alto grado de desarrollo. Muchas evidencias concretas. |
| VALORACIÓN DEL OBJETIVO 1 | <p>4 Alcanzado en gran medida.</p> <p>Aunque las condiciones para que los centros implementen Planes de Centro coeducativos aún no están plenamente establecidas, las medidas implementadas han permitido un notable avance en materia de integración de la perspectiva de género en dichos Planes. Actualmente la totalidad de los centros cuentan con su propio Plan de Igualdad de Género y realizan un seguimiento anual del mismo, lo que supone una sólida base para continuar perfeccionando el sistema y avanzar en la igualdad y coeducación en los centros.</p> |



4.2 En relación con el objetivo 2. (Línea Estratégica 2: Sensibilización, Formación e implicación de la Comunidad Educativa)

OBJETIVO 2: “Realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación, y prevención de la violencia de género”

Medida 2.1 “Visibilizar elementos de desigualdad de género en la comunidad educativa, su evaluación en el centro, así como diseñar las intervenciones que los corrijan”

4 Actuaciones / 4 Indicadores

Cada curso escolar, los Consejos Escolares de centro vienen impulsando acciones encaminadas tanto a visibilizar las desigualdades de género que se producen en el seno de la comunidad educativa como a reducirlas, demostrando con su implicación que la colaboración de todos los agentes es la mejor garantía para conseguir los resultados que se persiguen.

La valoración que realizan los equipos directivos de los centros demuestran el alto grado de impacto que las actuaciones realizadas han tenido en los centros a lo largo del II Plan, ya que las puntuaciones entre 7 y 10, (en una escala de 1 a 10) concentran casi el 85% de las respuestas.

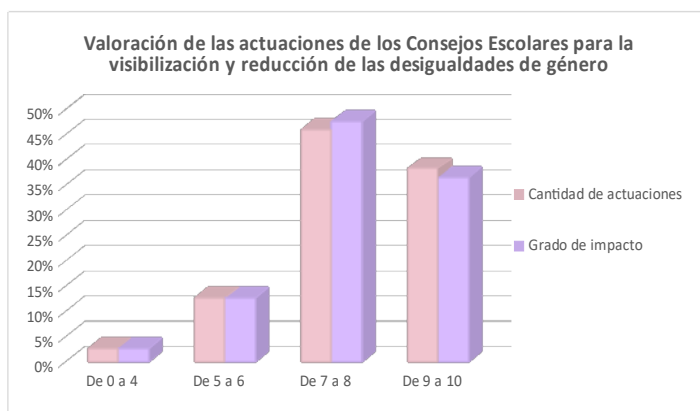


Gráfico 21

Por otra parte, la actuación 2.1.2 preveía que los centros docentes incluyeran en su informe anual (Memoria) de autoevaluación datos del alumnado, desagregados por sexo, relativos a rendimiento escolar y titulación, participación y convivencia para su análisis y difusión.

En este sentido y con el objetivo de facilitar la autoevaluación de los centros de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, pone anualmente a disposición de los centros docentes de todas las etapas⁷, a través del Sistema de Información Séneca,

⁷ Escuelas Infantiles (2º ciclo), Colegios de Educación Primaria e Infantil y Primaria, Institutos de Educación Secundaria, Centros integrados de Formación Profesional y Centros Específicos de Educación Especial, CEP,

el **Informe de Indicadores Homologados para la Autoevaluación**, que proporciona todos los datos convenientemente desagregados por sexo en las siguientes áreas de medición:

| | |
|-------------------------|--------------------------|
| ÁREAS DE MEDICIÓN | Enseñanza-aprendizaje |
| | Atención a la diversidad |
| | Clima y convivencia |

Estos indicadores, junto con otros indicadores de calidad establecidos por los propios equipos técnicos de coordinación pedagógica o los departamentos correspondientes, permiten valorar el grado de consecución de los objetivos explicitados por los centros en su planificación y en su Plan de Centro.

En el mismo sentido la actuación 2.1.3. preveía que el mencionado informe anual de autoevaluación incluyera para su análisis y difusión, datos del profesorado desagregados por sexo relativos a las siguientes áreas:

- Formación y actualización docente: Tasas de participación en actividades de formación y participación en proyectos de investigación e innovación en materia de igualdad de género.
- Participación y desempeño de puestos de decisión y representación. Coordinación de planes y programas.
- Convivencia: Presencia y participación en medidas y actuaciones del ámbito de la convivencia como por ejemplo la emisión de partes de incidencia, mediación, atención del aula de convivencia.

Y finalmente, en el mismo sentido y conforme a lo recogido en la actuación 2.1.4., la autoevaluación debería reflejar los datos desagregados por sexo correspondientes al sector de las familias relativos a la participación y desempeño de puestos de decisión y representación (Consejo Escolar, Comisión de Convivencia, AMPA) así como en el ámbito de la convivencia (mediación, actividades extraescolares, delegados y delegadas de padres y madres, etc.) y la participación en proyectos y actividades de formación.

Analizados los modelos de Memoria de Autoevaluación actualmente disponibles en el Sistema de Información Séneca para su cumplimentación por parte de los centros, así como una muestra de las que los centros publican para la comunidad educativa en sus propias páginas web⁸, se concluye que no hay evidencias que permitan

Residencias Escolares y Enseñanzas de Régimen Especial.

⁸ A modo de ejemplo se facilita enlace a la Memoria de Autoevaluación del CEIP Vicente Espinel de Ronda (Málaga). http://redcentros.ced.junta-andalucia.es/centros-tic/29007755/helvia/sitio/index.cgi?wid_seccion=39&wid_item=116

afirmar que efectivamente se han incorporado los datos anteriormente referidos a dicha Memoria en los apartados previstos, para la realización de los correspondientes análisis y, en su caso, elaboración de las propuestas de mejora específicas al respecto. Cabe señalar, sin embargo, que son muchos los centros que incluyen entre los documentos publicados en sus webs en el apartado Autoevaluación, el propio documento de los Indicadores Homologados, con lo que puede afirmarse que la información está disponible.

En cuanto a la difusión de la misma, si bien en el proceso de elaboración y aprobación de la memoria participan órganos colegiados como el Claustro (en la aportación de propuestas) y el Consejo escolar que aprueba la Memoria de Autoevaluación no hay establecida ninguna orientación o criterio con carácter general respecto a cómo ha de realizarse la difusión de la información relevante fruto de dicho proceso a la comunidad educativa, lo que hace que cada centro planifique y aborde esta actuación de manera diferente, y ello dificulta la valoración de los indicadores establecidos por el II Plan de Igualdad a este respecto.

No obstante, un análisis realizado desde la perspectiva de género, a partir de la información general disponible al respecto en Séneca, nos permite alcanzar una visión global bastante significativa sobre la realidad de los ámbitos sobre los que el Plan propone incluir la desagregación por sexo, al poner de manifiesto algunos datos relevantes que evidencian la pertinencia de trasladar efectivamente un análisis de ese tipo al nivel de cada centro de cara a generar una reflexión interna que haga emerger oportunidades de mejora en sus actuaciones relativas al fomento de igualdad efectiva entre géneros y la prevención de la violencia en el ámbito escolar.

Ámbito alumnado

En relación a Convivencia: conductas contrarias y conductas gravemente perjudiciales a la convivencia, atención en aula de convivencia, aplicación de protocolos, mediación escolar y otras medidas adoptadas, se observa que durante el periodo de vigencia del II Plan, prácticamente no ha habido una variación respecto a la distribución por sexo de la tasa de conductas contrarias a la convivencia en los centros en todas las etapas educativas.

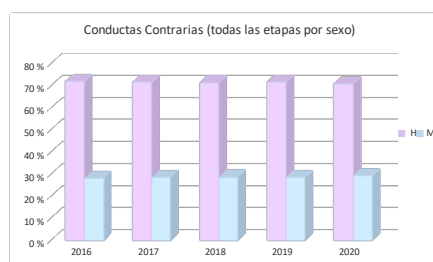


Gráfico 21

Entre 2016 y 2020 la distribución de la misma se ha mantenido muy estable en torno a un 70% los chicos y un 30% las chicas y esto es así, aun cuando analizamos los datos añadiendo la perspectiva territorial.

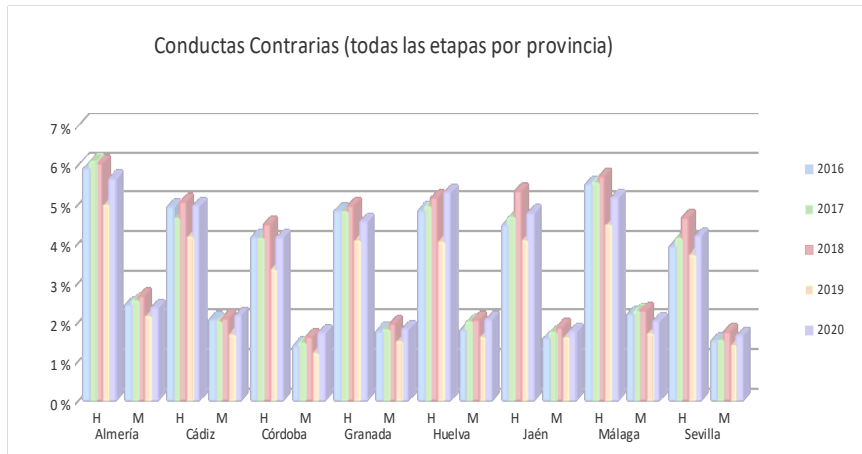


Gráfico 22

Si esta diferencia observada puede estar en parte relacionada, entre otros factores que sería preciso analizar más en detalle, con los roles tradicionales de género, se apunta un margen interesante para la intervención y el trabajo con el alumnado en temas como nuevas masculinidades, tipos de socialización, resolución pacífica de conflictos, etc.

Todos los indicadores analizados relativos a Convivencia abundan en el mismo sentido.

Gráfico 23

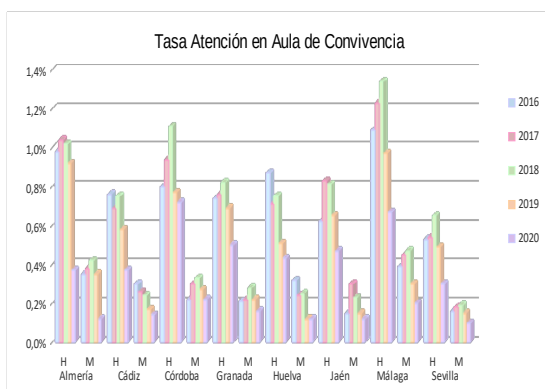


Gráfico 24

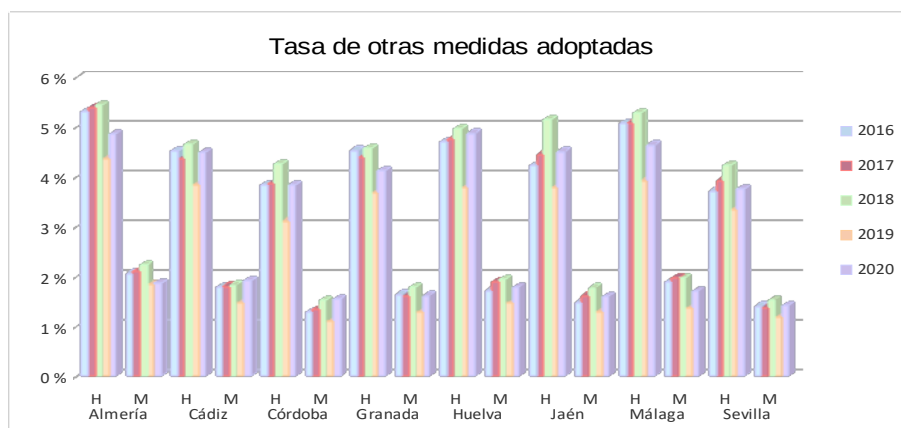
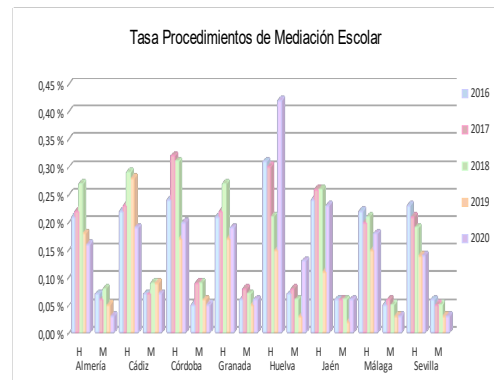


Gráfico 25

En relación al rendimiento escolar y titulación, se observa tras el análisis de los datos respecto a la evolución tanto en cuanto a Promoción como a Titulación en las diferentes etapas educativas arroja una serie de diferencias vinculadas al sexo del alumnado, que ponen de manifiesto la posible influencia de este factor en algunos elementos clave y deben orientar el desarrollo de medidas que se propongan buscar un mayor grado de equilibrio al respecto. Un ejemplo lo encontramos en la mayor presencia de chicos en la FP Básica o en los ciclos formativos de grado medio mientras que la mayor presencia de chicas se observa en el Bachillerato o en los ciclos formativos de grado superior.

Gráfico 26

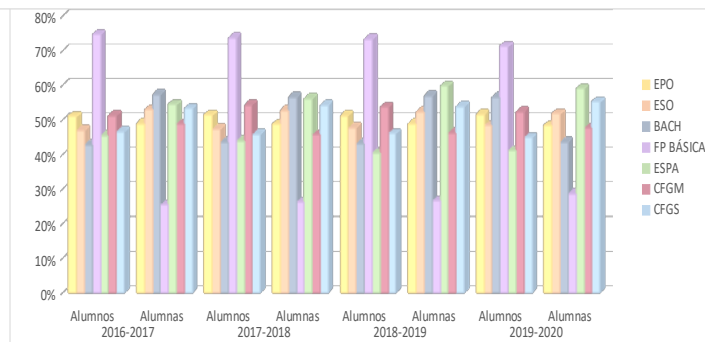
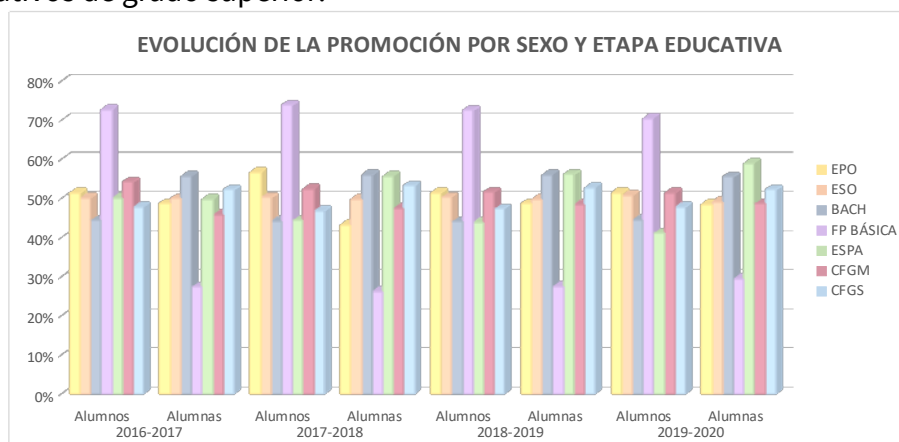


Gráfico 27

Atendiendo a la elección de itinerarios educativos los datos demuestran un cierto estancamiento en las tendencias en cuanto a la elección de los diferentes itinerarios en la etapa de Bachillerato, en algunos casos incluso acentuando la diferenciación por sexo, como es el caso del Bachillerato Artístico o el de Humanidades y Ciencias Sociales, y todo ello a pesar de que muchas de las medidas de planes y programas, especialmente el de Igualdad, se proponen incidir en la superación de los estereotipos de género.

Naturalmente, a partir de estas primeras decisiones, se diversifican las siguientes y ello explica que, aunque en teoría existe un amplio consenso en torno a que no hay profesiones de chicos y profesiones de chicas, en la práctica se mantiene esa tradicional orientación hacia las artes, las humanidades, la administración y los cuidados de las chicas y hacia la tecnología, la ciencia y los deportes de los chicos.

En cuanto a la participación del alumnado y desempeño de puestos de decisión y representación: Consejo Escolar, delegadas y delegados de clase, alumnado mediador, otras actividades y programas de participación.

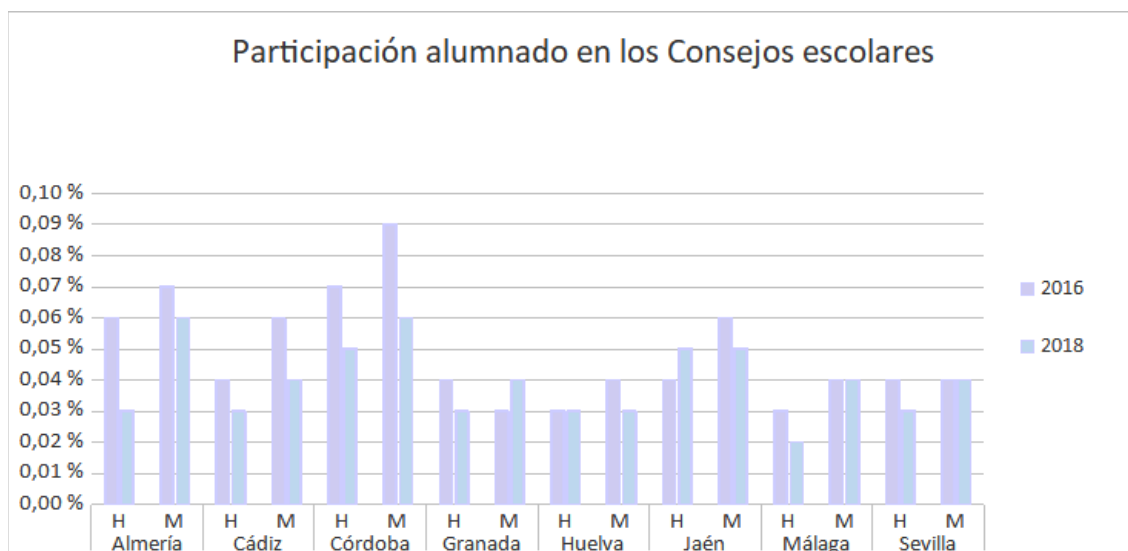


Gráfico 28

En general, se observa una mayor presencia de chicas que de chicos en los Consejos Escolares de los centros de todas las etapas educativas, prácticamente en todas las provincias de nuestra Comunidad, aunque con cierta tendencia a equilibrarse las tasas de representación.

No se recogen en Séneca, hasta el momento, datos respecto a las delegadas y delegados de clase, alumnado que actúa en procedimientos de mediación ni a otras actividades y programas de participación, como se planteaba en la actuación 2.1.2, por lo que no pueden ser sistematizados de cara la realización de los análisis correspondientes que permitirían valorar la pertinencia de plantearse algunos objetivos al respecto.

Ámbito Profesorado

Los datos desagregados por sexo relativos a las áreas de Formación, Participación y Convivencia en este ámbito, ponen de manifiesto algunos elementos, muy significativos que se pueden sintetizar en que las mujeres docentes se forman y se actualizan más, también participan más en los Consejos Escolares, pero se decantan en menor medida que sus compañeros docentes por el ejercicio de la función directiva, así como por la coordinación de planes y programas.

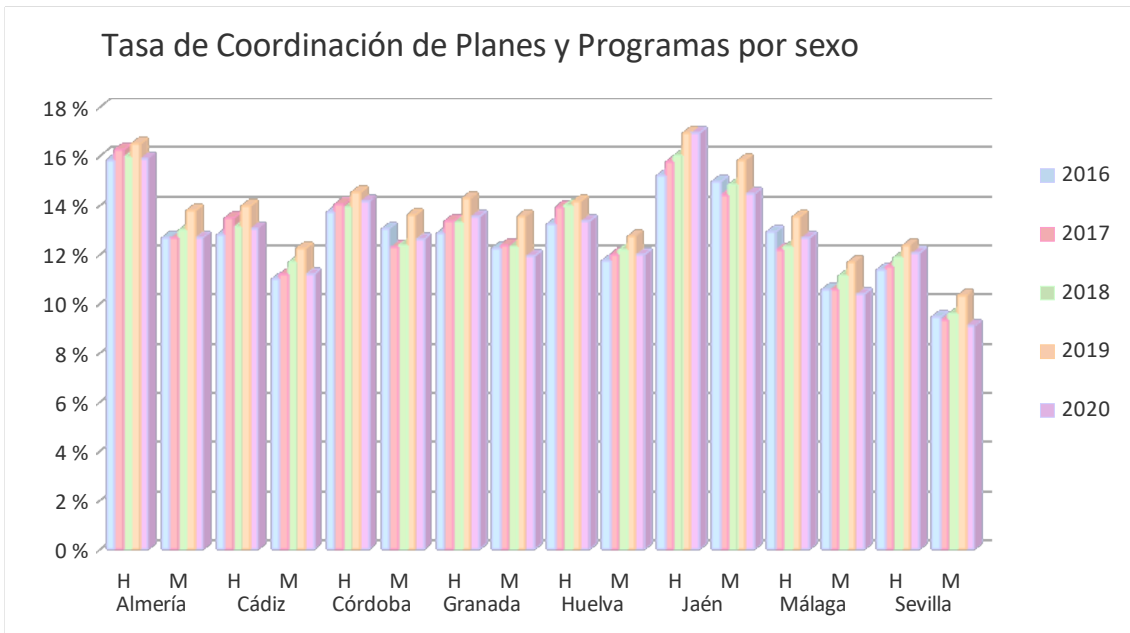


Gráfico 29

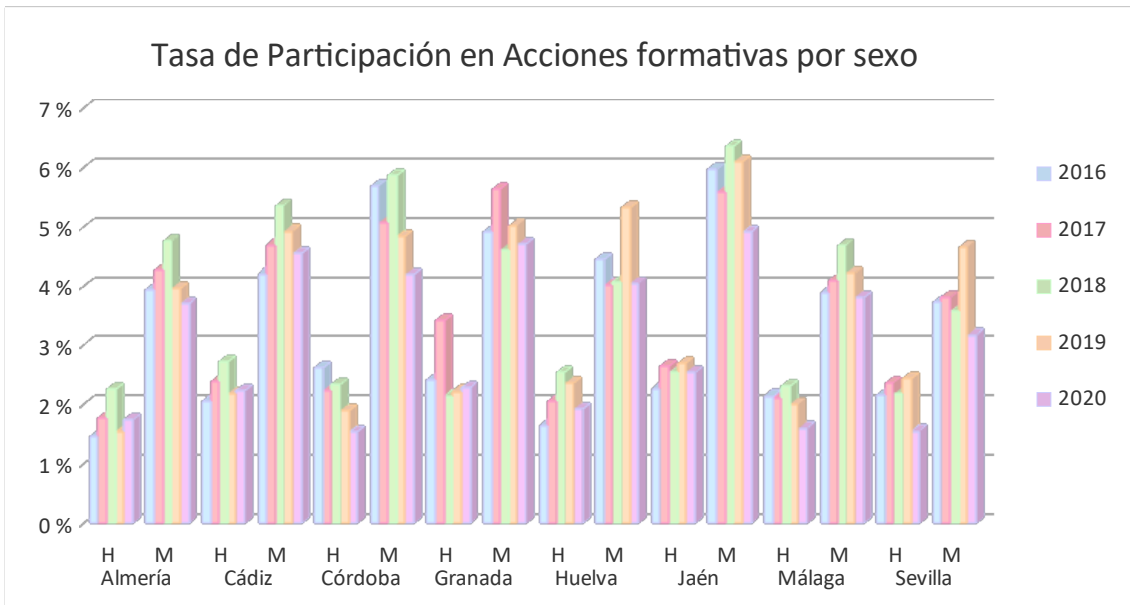


Gráfico 30

También en cuanto a presencia y participación del profesorado en medidas y actuaciones del ámbito de la convivencia como por ejemplo la emisión de partes de incidencia, mediación, atención del aula de convivencia encontramos significativas diferencias al aplicar la desagregación por sexo a los datos, como evidencian los siguientes gráficos.

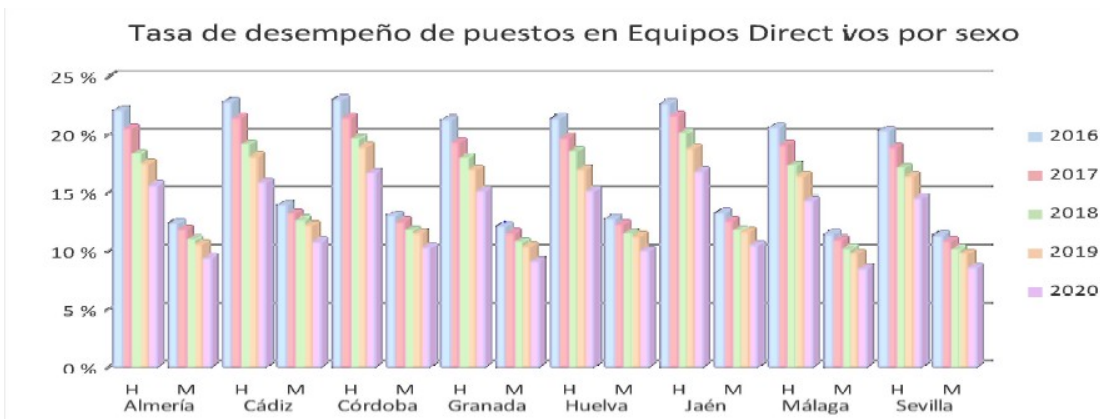


Gráfico 31

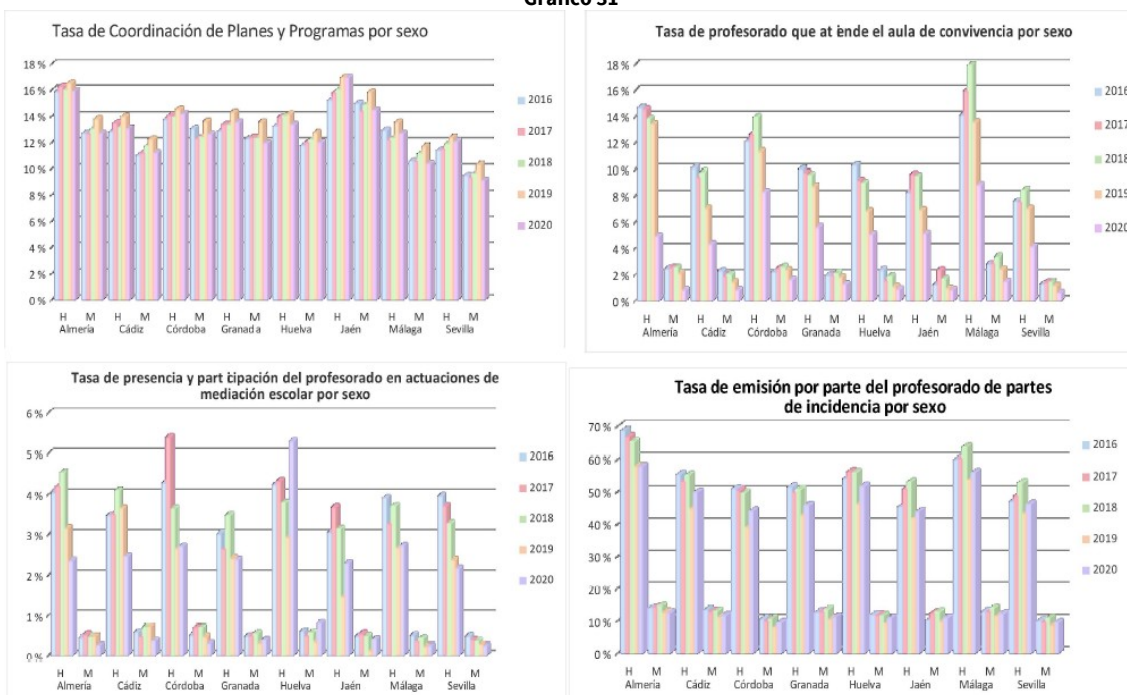


Gráfico 32

En el ámbito de los llamados puestos específicos, claramente ligados a la atención de las necesidades educativas especiales, a los cuidados especializados del alumnado con diversidad funcional o en distintas situaciones de vulnerabilidad (permanencia en hospital o en el domicilio por convalecencia, salud mental, privación de libertad, etc.), el grado de feminización es altísimo, como se aprecia en el gráfico y se mantiene sin variación en el tiempo, a pesar del incremento de personal de nueva incorporación, lo que correlaciona con la tasa de matriculación y titulación en esas especialidades en los estudios superiores.

Todos estos datos, visualizados y analizados a nivel micro por cada centro y dentro de su contexto, puede facilitar la planificación de actuaciones realmente eficaces y adaptadas tendentes a favorecer la paridad y la corresponsabilidad en las funciones docentes.

Ámbito Familias

En relación a los datos del sector de la familia relativos a la participación y desempeño de puestos de decisión y representación (Consejo Escolar, Comisión de Convivencia, AMPA) así como en el ámbito de la convivencia (mediación, actividades extraescolares, delegados y delegadas de padres y madres) y la participación en proyectos y actividades de formación hay que señalar que el Sistema de Información Séneca refleja los siguientes datos relativos a las personas representantes en los Consejos Escolares.

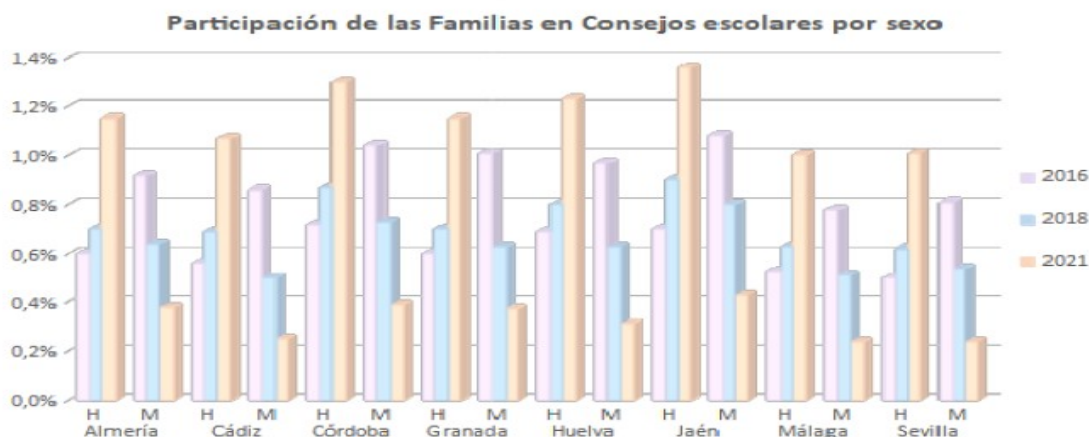


Gráfico 33

Se observa la tendencia que habrá que seguir en próximos procesos electorales, a una mayor presencia de padres en los Consejos Escolares a partir de 2018, que ahora superan a las madres en todas las provincias mientras que desciende la tasa de representación de éstas. Este es un dato bastante significativo que invierte completamente la proporción que se daba en 2016 entre hombres y mujeres en estos órganos, lo que puede responder a una mayor implicación de los padres en los temas relativos a la educación de sus hijos e hijas. Sería interesante analizar esta variable en relación a otras para ver su posible correlación con una mayor implicación y corresponsabilidad de los padres en otros espacios más vinculados a lo privado, al ámbito interno familiar, como por ejemplo el control y apoyo en la realización de las tareas extraescolares o la participación en actividades extraescolares y complementarias de hijos e hijas. No obstante, señalar que estos datos suponen un desequilibrio aún mayor que el que anteriormente se producía en sentido contrario, sobre cuyas causas sería preciso profundizar.

**VALORACIÓN
DE LA
MEDIDA
2.1**

2 Bajo grado de desarrollo. Algunas evidencias concretas.

Los centros realizan su autoevaluación de manera sistemática y con criterios muy detallados y exigentes. Como propuesta de mejora estaría la redefinición del modelo de Memoria de autoevaluación, así como la implementación de registros de datos relevantes en los sistemas de información, desagregados por sexos. Esta medida contribuiría a visibilizar elementos de desigualdad de género en la comunidad educativa, aportando al mismo tiempo un sólido sustento al diseño de las actuaciones que los corrijan.

Medida 2.2 “Impulsar y favorecer la práctica escolar inclusiva y equitativa, mediante la utilización de un lenguaje no sexista en sus expresiones visuales, orales, escritas y en entornos digitales”
3 Actuaciones / 5 Indicadores

La práctica escolar inclusiva y equitativa necesariamente conlleva fomentar el uso de un lenguaje inclusivo en los centros y en ello trabajan arduamente tanto las personas coordinadoras del Plan de Igualdad de Género en dichos centros, como los equipos directivos y el profesorado.

“El uso igualitario del lenguaje no es más que la consecuencia de que nuestra lengua está viva y está dando respuestas a las demandas de una parte de la sociedad que no se siente bien representada con determinados usos lingüísticos”

Susana Guerrero Salazar.

Muestra de ello es que el 96,52% de los equipos directivos valora como muy alta su implicación para asegurar la utilización de un lenguaje no sexista en el centro que impregne tanto en el lenguaje oral como escrito que se utiliza en el mismo: documentación que compone el Plan de Centro, cartelería y publicaciones en páginas web del centro, comunicaciones por distintas vías con las familias, materiales didácticos, etc., velando por el cumplimiento de los criterios establecidos al respecto.

También las personas coordinadoras del Plan se muestran altamente satisfechas con las actuaciones realizadas en torno a esta cuestión, ya que el 94% de ellas valoran entre 7 y 10 el impacto del uso y presencia de un lenguaje inclusivo en sus centros.

Así mismo la propia Administración educativa colabora en esta tarea con la comunidad educativa difundiendo puntualmente las novedades normativas que afectan al tema y proporcionando orientaciones, guías y materiales de elaboración propia o publicados por otros organismos e instituciones a través de la web y del Portal de Igualdad con indicaciones sobre el uso del lenguaje no sexista, que actúan de referentes para las actuaciones de los centros en esta materia.

La Inspección educativa, por su parte, que incardina la perspectiva de género de forma transversal en el Plan General de Actuación, formando parte de todas las actuaciones que lleva a cabo, realiza las actuaciones de vigilancia en relación a la utilización del lenguaje inclusivo y no sexista en los centros docentes en base a los ejes competenciales que marca dicho Plan General, concretamente en el eje de supervisión, en sus vertientes, supervisión-optimización y supervisión normativa. Esta supervisión se realiza con base en los documentos planificadores de los centros, la documentación generada por los mismos y las visitas a las aulas y los centros.

VALORACIÓN DE LA MEDIDA 2.2

4 Alto grado de desarrollo. Muchas evidencias concretas.

Las actuaciones se han desarrollado de forma progresiva y con un alto nivel de implicación por parte de los tres agentes responsables: los centros, la inspección educativa y la propia Administración.



Medida 2.3 “Impulsar actuaciones para la sensibilización y la formación en materia de igualdad, coeducación y prevención de violencia de género para la comunidad educativa”

13 Actuaciones / 43 Indicadores

La Consejería competente en materia de educación ya reguló mediante el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado entre cuyos fines se encuentra el de “Facilitar al profesorado una preparación específica en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, coeducación, violencia de género, educación sexual e integración y accesibilidad al currículo de las personas con necesidades educativas especiales”.

Mediante la Resolución de 2 de septiembre de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se determina el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos

de formación para el curso 2016/17, ya se estableció que los Centros del Profesorado debían priorizar en el apartado 2 de la Línea estratégica 1: “Escuela Inclusiva para la igualdad y la equidad” la difusión e implantación del II Plan de Igualdad en los centros educativos y el asesoramiento en la elaboración de los planes de Igualdad en los centros.

En la misma línea, la Resolución de 12 de septiembre de 2017 para el curso 2017/18, de la mencionada Dirección General, establecía como prioridad en el apartado de “Escuela inclusiva para la igualdad y la equidad: atención a la diversidad, convivencia e igualdad”, la difusión de medidas para la implantación del II Plan de Igualdad y de estrategias de mejora de la convivencia escolar en los centros educativos y la difusión de estrategias de intervención para la mejora de la Orientación educativa y la Atención de la diversidad del alumnado.

Así se ha mantenido hasta la Resolución de 13 de septiembre de 2021, en la que la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, determina como prioritario para el curso 2021/2022 dentro del mismo apartado de “Escuela inclusiva para la igualdad y la equidad: atención a la diversidad, convivencia e igualdad” el impulso de estrategias y recursos para la sensibilización y prevención del acoso escolar y el ciberacoso, con especial atención a los grupos más vulnerables, mediante actuaciones que favorezcan la prevención y la detección temprana de estas situaciones y el apoyo al desarrollo de estrategias que fomenten las prácticas coeducativas y el II Plan de Igualdad de Género en Educación en los centros docentes.

En cuanto a la regulación de la elaboración en los CEP de un Plan de Igualdad de Género, dentro de su Plan de Centro, esta se establece en el propio II Plan de Igualdad de Género 2016/2021, siendo múltiples las actuaciones y/o actividades desarrolladas que incluyen alguna referencia a la perspectiva de género en los contenidos desarrollados:

- Visibilizar y difundir en las diferentes plataformas los materiales de calidad elaborados en Grupos de Trabajo y Formaciones en Centro.
- Datos desagregados por sexo respecto a la participación y rendimiento.
- Actuaciones sobre la utilización del lenguaje no sexista en el centro.
- Colaboración con instituciones para la sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género.

A destacar la revisión de la documentación administrativa y de gestión realizada por los centros del profesorado, adaptándola al lenguaje inclusivo, la creación de Comisiones temáticas en los CEP para promoción de la igualdad y la coeducación y también la creación de Red de Igualdad formada por asesorías de cada centro del profesorado a nivel provincial que orienta la formación en esta temática.

Todos los funcionarios y funcionarias en prácticas han tenido durante estos años la formación obligatoria que incluyen contenidos en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género correspondientes Resoluciones de la D. G. de Profesorado y Recursos Humanos.

Esta formación consta de un curso online de 30 horas y una frase presenical de 10 horas, que es donde se abordan, entre otros, contenidos en materia de igualdad de género. Esta formación es de carácter obligatorio y no se certifica, por lo que no se cuenta con datos concretos de participantes.

También en el itinerario de formación inicial y actualización de los equipos directivos (Direcciones y Jefaturas de Estudio) se han incluido contenidos en materia de convivencia e igualdad.

Las acciones de formación inicial de las asesoras y asesores de formación en prácticas y direcciones noveles de Centros del Profesorado, incluyen contenidos en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de violencia de género y se realizan en su propio centro junto al equipo técnico de formación.

Por otra parte, también el Plan General de Actuación de la Inspección de Educación para el periodo 2019-2023, publicado por Orden de 19 de julio de 2019 y concretado anualmente en las respectivas instrucciones, contempla los contenidos en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género, de forma transversal en todas sus actuaciones. De tal forma se materializa en los contenidos del itinerario formativo que se está llevando a cabo con los inspectores e inspectoras en fase de prácticas y aquellos de reciente incorporación al Cuerpo de Inspección de Educación.

En cuanto a las actividades formativas realizadas por los CEP, en la modalidad formativa en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género, los siguientes gráficos muestran el número de las realizadas a lo largo del periodo de vigencia del II Plan de Igualdad de Género en Educación así como el de personas participantes por sexo.

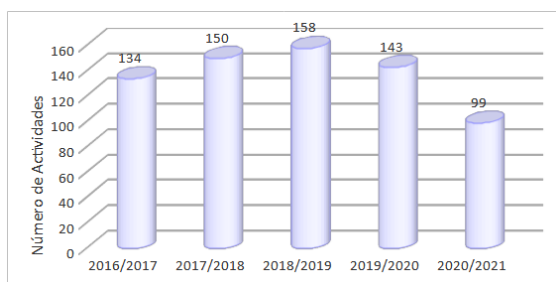


Gráfico 34

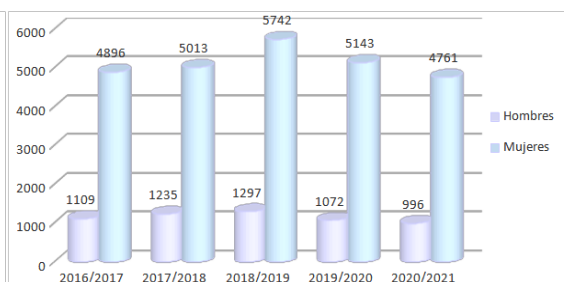


Gráfico 35

De entre las actividades anteriores, las siguientes van dirigidas a las personas coordinadoras del Plan:

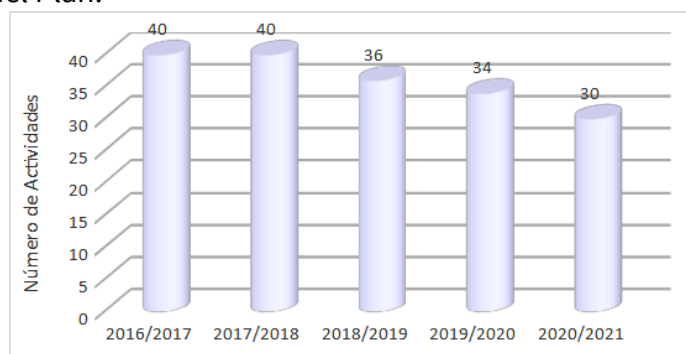


Gráfico 36

El número de participantes en los encuentros dirigidos a las personas coordinadoras del Plan de Igualdad de Género en el centro y a las personas designadas por los Consejos Escolares para impulsar la igualdad entre hombres y mujeres, por año y sexo ha sido el que muestra el siguiente gráfico:

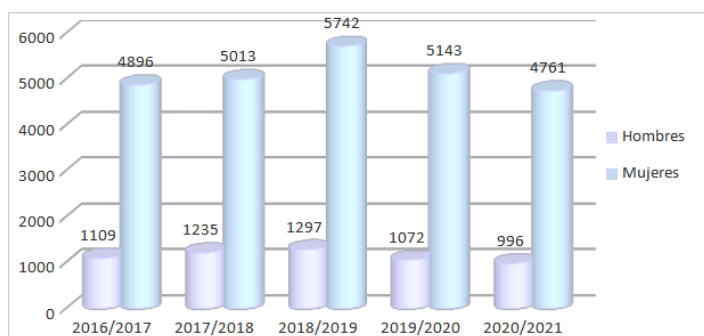


Gráfico 37



Respecto al impacto de las actuaciones formativas realizadas relacionadas con las temáticas de socialización no diferenciada, educación emocional y relaciones afectivo sexuales, uso seguro de Internet, redes sociales y prevención del ciberacoso, reflejado en la percepción de una mejora del clima de convivencia en los centros docentes y un trato más igualitario, así como de una mayor sensibilización ante las situaciones de desigualdad de género, precisar que los centros del profesorado orientan sobre actuaciones formativas adecuadas y cómo recoger éstas en su Plan de formación, tras el análisis de los indicadores homologados que los centros realizan en esta temática.

Los centros educativos, en el ejercicio de su propia autonomía y en el marco de su Plan de Igualdad, planifican y organizan, a veces contando con asociaciones y otras instituciones, las actividades formativas dirigidas a educar al alumnado en general en la autonomía personal, la educación emocional, la corresponsabilidad familiar, en las relaciones afectivas saludables, en la resolución pacífica de conflictos y en la detección de procesos de violencia de género. El Programa para la Innovación Educativa, Hábitos de Vida Saludable, Modalidad **Forma Joven en el Ámbito Educativo**, destinado a centros docentes de Andalucía sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de educación secundaria, es uno de los recursos

más importantes con los que se cuenta en este área²² e incluye entre sus líneas de actuación las de Educación Emocional y Sexualidad y Relaciones Igualitarias.

También organizan actividades formativas en materia de igualdad de género, dirigidas a las familias y, en especial, a los delegados y delegadas de padres y madres, a representantes de las comisiones de convivencia de los centros y a aquellas asociaciones de padres y madres que desarrollan proyectos de coeducación.

El personal de administración y servicios (PAS), cuenta con la oferta formativa que realiza anualmente el Instituto Andaluz para la Administración Pública (IAAP) en materia de igualdad de género, lenguaje administrativo inclusivo y prevención de la violencia de género.

Se valora como necesario continuar impulsando el desarrollo de actuaciones formativas en las que participe toda la comunidad educativa, para seguir aumentando la implicación de todos los sectores en la consecución de los objetivos del Plan de Igualdad.

En cuanto al impacto que las actuaciones formativas implementadas y otras de sensibilización en general tienen en la comunidad educativa, entendido éste como una reducción de las actitudes discriminatorias por razones de género, una concienciación y reflexión de alumnado y familias sobre el reparto igualitario del trabajo en el hogar y del cuidado de las personas, así como un mayor interés por la coeducación y su generalización en todas las vertientes del ámbito educativo, podemos verlo reflejado en las encuestas realizadas a las familias y al alumnado. En ellas, más del 50 % de los padres y madres que respondieron a la misma, considera que las actuaciones desarrolladas son muy eficaces para sensibilizar a la población infantil y juvenil respecto a los temas relacionados con la igualdad de género y más del 50% manifiesta que su propio hijo o hija ha incrementado bastante o mucho su sensibilización al respecto.

Existen diversos materiales al respecto accesibles al profesorado en diferentes plataformas virtuales con el Aula virtual de formación del profesorado (cursos en abierto) y Colabor@ y también se han difundido de cara a toda la comunidad educativa un número importante de recursos para sensibilizar en torno a los diversos modelos de familia y formas de convivencia a través del portal de igualdad y de propia página web de la Consejería, mediante vídeos, exposición de trabajos, video cuentos, la celebración del Día Internacional de las Familias, etc.

Algunos ejemplos los centramos en los siguientes enlaces:

Premio Rosa Regás edición XII: 'Familia no hay más que muchas'

<https://www.youtube.com/watch?v=Rjd7bjnZrYg>

Guía de recursos didácticos para profesorado, alumnado y familias:

https://drive.google.com/file/d/1ZDFxZrdX3oMVke5xl_I9InSdWyLzK38f/view

<https://www.youtube.com/watch?v=rwt8jcnizWM>

En cuanto al número de proyectos de innovación, investigación y de elaboración de materiales con temática de igualdad de género que se han presentado, estos han sido un total de 244, de los cuales se han aprobado 134. Lo vemos reflejado en la siguiente gráfica, donde se aprecia el significativo incremento, especialmente del número de proyectos de innovación que se han producido tanto en 2020 como en 2021:

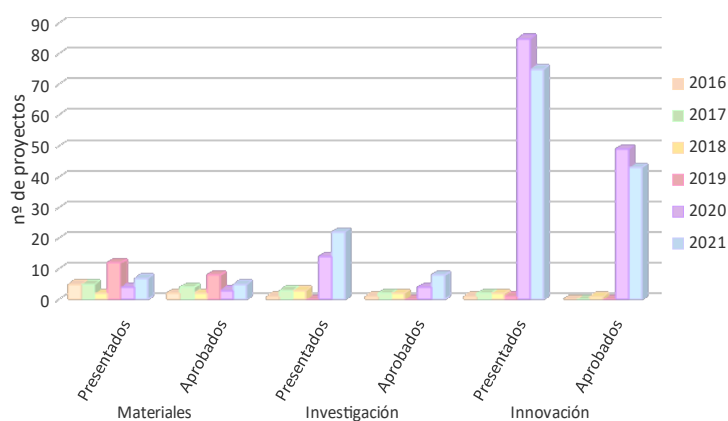


Gráfico 38

El número de personas que han participado en este tipo de proyectos a lo largo de todo el periodo de vigencia del II Plan de Igualdad han sido 1351 hombres y 2648 mujeres que representan el **33,78%** y el **66,22%** del total, respectivamente.

- Proyectos presentados y aprobados por sexo:

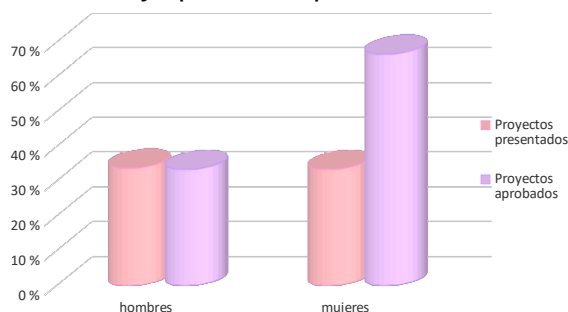


Gráfico 39

- Proyectos presentados por año:

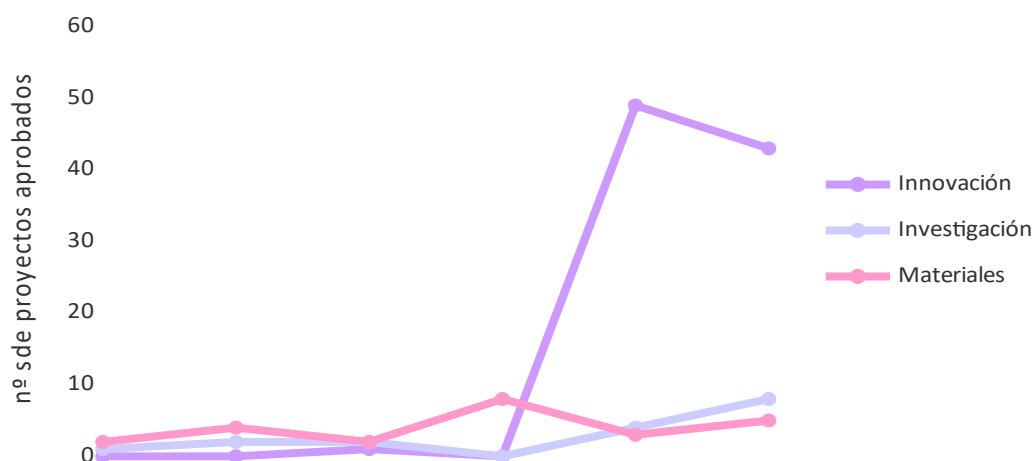


Gráfico 40

- Proyectos aprobados por niveles/etapas educativas:

| NIVEL EDUCATIVO | NÚMERO PROYECTOS |
|-----------------|------------------|
| EI | 1 |
| CEIP | 45 |
| IES | 80 |
| EA | 8 |
| CEM | 2 |
| CPM | 2 |
| CPIFP | 1 |

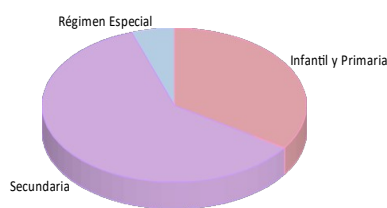


Gráfico 41

La Ley de Educación de Andalucía concede una especial importancia a la participación y colaboración de todos los agentes de la comunidad social y educativa para conseguir la calidad y equidad en la educación. En este marco de responsabilidad social compartida, numerosas AMPA se implican en actuaciones en el ámbito educativo y reciben subvenciones para realizar esta labor.

El propio II Plan de Igualdad de Género en Educación en su actuación 2.3.10 preveía la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de coeducación a desarrollar por las Asociaciones de madres, padres y tutores o tutoras legales del alumnado para la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia de género en los centros sostenidos con fondos públicos.

Esta convocatoria anual está regulada por la ORDEN de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía la cual contempla en su Línea 6: La subvención para proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres. A lo largo del periodo 2016-

2021, periodo de vigencia del II Plan, se han subvencionado un total de 900 proyectos en las convocatorias anuales con cargo a la partida presupuestaria 1200010900/G/54C/48101/00 01 del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación y Deporte.

La siguiente tabla nos muestra el desglose y evolución por curso escolar:

| CONVOCATORIAS AMPACOE 2016/2022 | | | |
|--|---------------------------|---------------------|--|
| | CRÉDITO DISPONIBLE | EJECUTADO | NÚMERO PROYECTOS SUBVENCIONADOS |
| CURSO 2016/2017 | 80.000,00 € | 79.680,00 € | 130 |
| CURSO 2017/2018 | 80.000,00 € | 79.670,00 € | 129 |
| CURSO 2018/2019 | 108.780,00 € | 108.278,57 € | 176 |
| CURSO 2019/2020 | 108.780,00 € | 108.280,00 € | 197 |
| CURSO 2020/2021 | 108.780,00 € | 107.980,00 € | 115 |
| CURSO 2021/2022 | 108.780,00 € | 98.130,00 € (*) | 153 |
| TOTAL | 595.120,00 € | 582.018,57 € | 900 |

(*) Dato provisional

En el capítulo de las actuaciones que han quedado pendientes están las de elaborar una guía para la educación igualitaria dirigida a profesorado y familias y la de establecer convenios con organismos de igualdad, instituciones, entidades locales y agentes sociales con el objetivo de promover la formación de la comunidad educativa en materia de coeducación, igualdad y prevención de la violencia de género, en cambio se ha colaborado de forma continuada con el IAM con esos mismos objetivos.

| | |
|------------------------------------|---|
| VALORACIÓN DE LA MEDIDA 2.3 | <p>4 Alto grado de desarrollo. Muchas evidencias concretas</p> <p>Se han llevado a cabo las actuaciones más importantes previstas en materia de sensibilización y formación para la igualdad, la coeducación y la prevención de la violencia de género, alcanzándose un alto grado de participación, una muy alta calidad de los materiales elaborados y una adecuada y suficiente difusión de los mismos. Se reconoce la gran labor desarrollada por los CEP y por los centros docentes así como el impulso sostenido y eficaz de la Administración.</p> |
|------------------------------------|---|

| | |
|----------------------------------|--|
| VALORACIÓN DE LA LINEA 2 | 4 Alto grado de desarrollo. Muchas evidencias concretas |
| VALORACIÓN DE LAS MEDIDAS | Medida 2.1: 2 Medida 2.2: 4 Medida 2.3: 4 |

4.3 En relación con la Línea Estratégica 3: Contribuir a erradicar la Violencia de Género.

OBJETIVO 3: “Promover actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género para contribuir a su erradicación, asegurando una intervención adecuada ante posibles casos de violencia de género en el ámbito educativo”



Medida 3.1 “Promover actuaciones encaminadas a la sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género”

7 Actuaciones / 12 Indicadores

Son muchas y muy variadas las actuaciones encaminadas a la sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género contempladas en el Plan de Igualdad de Género de los centros, y, aunque existe la percepción de que las campañas de sensibilización se centran con frecuencia solo en torno a los días 25N y 8M, la realidad es que contemplan un mosaico de actividades bastante más amplio:

- Jornadas de Prevención de Violencia de Género con la participación de asociaciones, ONG, y entidades locales para la sensibilización de la comunidad educativa y la promoción y el fomento del interés del alumnado.
- Celebración de efemérides: Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer (25N), día internacional de la mujer (8M), etc.
- Realización de talleres de habilidades sociales, de detección de factores de riesgo de ejercer violencia de género o padecerla dirigidos a adolescentes; de identidad y orientación sexual; de educación emocional y empatía; de relaciones afectivas saludables, así como de cohesión grupal, seguridad y respeto social. Todos los talleres han ido encaminados a aumentar la autoestima y la seguridad entre el alumnado, al rechazo de la lacra social que supone la violencia de género, a respetar a la comunicación y al enriquecimiento personal de todos los agentes de la comunidad educativa.
- Adecuación de espacios coeducativos y libres de violencia en los centros docentes: patios inclusivos, rincones violetas, peldaños inclusivos, exposiciones; diversos espacios para juegos coeducativos.
- Elaboración de materiales digitales y en formato papel, con la colaboración de toda la comunidad educativa: cortos y vídeos coeducativos, y de denuncia hacia las violencias machistas, revistas digitales y en formato papel, blogs, photocalls, marcapáginas, etc.
- Actuaciones de teatro y cuentacuentos coeducativos.
- Adquisición de libros y materiales coeducativos.

En concreto, de los informes anuales que cumplimentan las personas coordinadoras del Plan en los centros, se obtiene la siguiente aproximación a una cuantificación por categorías de dichas actuaciones, donde se evidencia que las más frecuentes son la asistencia a charlas y debates, talleres y proyección de películas, realización de murales, etc.

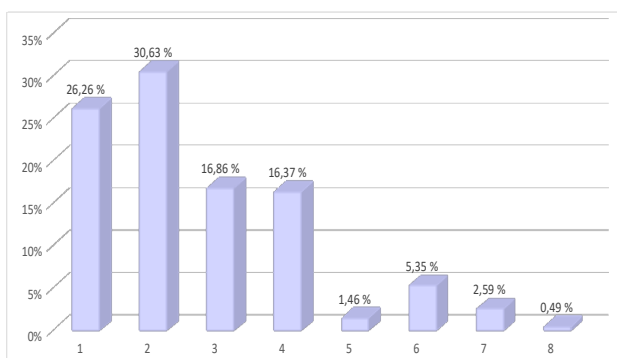


Gráfico 42

1. Realización de actividades encaminadas al fomento de la igualdad y la prevención de la violencia de género (talleres, carteles, murales, proyección de películas, cortometrajes, canciones...).
2. Asistencias a charlas, debates, ...
3. Lectura de noticias, cuentos, poesías, ...
4. Concienciación, detección y análisis de los conflictos.
5. Fomento de la coordinación entre departamentos en el ámbito coeducativo.
6. Participación de entidades (AMPA, Ayuntamiento, Asociaciones, etc).
7. Ninguna/No se contemplan.
8. Otros

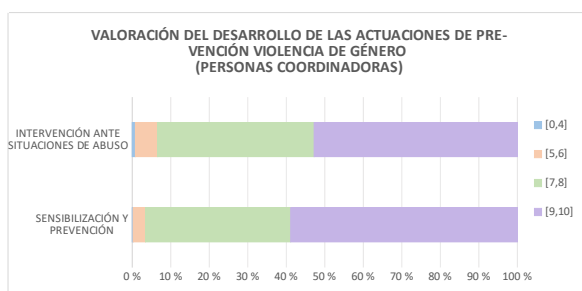


Gráfico 43

En cuanto a la publicación y difusión de una guía orientativa para facilitar a los centros docentes la integración de la perspectiva de género en la acción tutorial, con especial atención a la prevención de la violencia de género, no ha llegado a materializarse aunque si se ha dado difusión a algunas guías elaboradas por otras instituciones, a través del Portal de Igualdad.

Se han realizado diversas campañas para la prevención de la violencia de género difundidas a los centros docentes para la sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género, siendo la población destinataria de las mismas y el número de centros participantes los que siguen:

➤ **AULAS VIOLETA ANDALUCÍA**

2019:

16 centros docentes andaluces (8 de EP y 8 de ESO).

Total: 530 personas de todos los sectores de la comunidad educativa (alumnado, profesorado y familias).

2020:

En el Encuentro han participado 32 centros docentes, 16 de Educación Infantil y Primaria, y



16 de Educación Secundaria, de cada una de las provincias andaluzas. Más de 1000 participantes de todos los sectores de la comunidad educativa (alumnado, profesorado y familias) han participado en la elaboración de los vídeos que han recibido 7688 visualizaciones.

En el Webinar de la tarde dirigido a las familias hubo un total de 104 participantes.

➤ **CONCIERTOS DIDÁCTICOS SECUNDARIA 2019**

En cada provincia, 200 alumnos/as; en total 1.600.

➤ **CUENTACUENTOS COEDUCATIVOS PRIMARIA 2020**

En cada una de las 8 provincias en las que se han llevado a cabo las representaciones, han participado más de 1.000 alumnos y alumnas, de Centros de Educación Infantil y Primaria de Andalucía. Total: más de 8.000.

➤ **PROGRAMA DE PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO**

2019:

1697 centros.

2020:

1696 centros han implementado las actuaciones del Programa en materia de prevención de violencia de género. Esta cifra supone un 37,15% del total de centros públicos andaluces, llegando a un total de 21.590 unidades, que supone 539.750 alumnos y alumnas y 49.068 profesores y profesoras que se han beneficiado de este Programa.

2021:

2.161 centros han implementado las actuaciones del Programa en materia de prevención de violencia de género. Esta cifra supone un 47,39% del total de centros públicos andaluces, llegando a un total de 27.594 unidades, que supone 849.238 alumnos y alumnas y 49.448 profesores y profesoras que se han beneficiado de este Programa.

Respecto a la tipología de actividades realizadas en los centros docentes, y que han implementado el Programa de Pacto de Estado para la Prevención de la Violencia de Género, podemos destacar las siguientes:

- Jornadas de Prevención de Violencia de Género, con la participación de asociaciones, ONG y entidades locales, para la sensibilización de la comunidad educativa y promover y fomentar el interés del alumnado.

- Celebración de efemérides: Día Internacional contra la Violencia de Género (25N); Día Internacional de la Mujer (8M).

- Realización de numerosos talleres de habilidades sociales, de detección de factores de riesgo de ejercer violencia de género o padecerlo dirigidos a adolescentes, de identidad y orientación sexual; de educación emocional y empatía, de relaciones afectivas saludables, así como de cohesión grupal, seguridad y respeto social. Todos los talleres han ido encaminados a aumentar la autoestima y seguridad en sí

mismos, al rechazo de la lacra social que supone la Violencia de Género, a respetar a la comunidad, y al enriquecimiento personal de todos los agentes de la comunidad educativa.

- Adecuación de espacios coeducativos y libres de violencia en los centros docentes: patios inclusivos, rincón violeta, peldaños inclusivos, exposiciones, diversos espacios para juegos coeducativos.
- Elaboración de materiales digitales y en papel, con la colaboración de toda la comunidad educativa: cortos y vídeos coeducativos y de denuncia hacia las violencias machistas; revistas digitales y en papel; blogs, photocalls; marcapáginas.
- Actuaciones de teatro y cuentacuentos coeducativos.
- Adquisición de libros y materiales coeducativos.

➤ **ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL PROFESORADO**

Desde 16 CEP, 21 actuaciones formativas para 1567 docentes de toda Andalucía. Se valora positivamente continuar con esta labor, aumentando las actuaciones formativas, así como el profesorado que realiza esta formación especializada. Dichas actuaciones dotan de herramientas para prevenir, detectar e intervenir ante posibles casos de violencia de género.

Por lo que se refiere a los materiales y recursos didácticos para la sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género que se han difundido a los centros docentes, destacamos, entre otros, los más relevantes:

Recurso educativo "El machismo, ¡¡ni en broma!!"

<https://portals.ced.junta-andalucia.es/educacion/portals/delegate/content/9f8b8847-e83a-4385-b238-3c86d247e022/El%20machismo%20ni%20en%20broma>

Colección Rebeldes de género. Gobierno de Canarias

<https://portals.ced.junta-andalucia.es/educacion/portals/web/igualdad/novedades/-/contenidos/detalle/coleccion-rebeldes-de-genero>

DetectAmor: desmontando los mitos del amor romántico entre adolescentes

<https://portals.ced.junta-andalucia.es/educacion/portals/web/igualdad/novedades/-/contenidos/detalle/detectamor-desmontando-los-mitos-del-amor-romantico-entre-adolescentes>

LA TRIBU DE IGU. Proyecto coeducativo de sensibilización social y prevención de la violencia de género.



<https://portals.ced.junta-andalucia.es/educacion/portals/web/igualdad/novedades/-/contenidos/detalle/la-tribu-de-igu>

TOC, TOC, BUENOS TRATOS

<https://portals.ced.junta-andalucia.es/educacion/portals/web/igualdad/novedades/-/contenidos/detalle/%C2%BFtoc-toc%C2%BF-buenos-tratos>

Guía de buen trato y prevención de la violencia de género. Protocolo de actuación en el ámbito educativo

<https://portals.ced.junta-andalucia.es/educacion/portals/web/igualdad/novedades/-/contenidos/detalle/guia-de-buen-trato-y-prevencion-de-la-violencia-de-genero-protocolo-de-actuacion-en-el-ambito>

Vídeos y Manual de la Campaña “No te pierdas, sin libertad no hay amor” para prevenir la violencia de género desde las primeras relaciones de pareja

[Contenidos - Consejería de Educación y Deporte \(junta-andalucia.es\)](#)

Estos materiales y recursos didácticos para la sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género han sido difundidos a todos los centros educativos andaluces y a toda la comunidad educativa.



Además, con el objetivo de evitar prácticas de suplantación de identidad, ciberacoso, *grooming*, *sexting* o diferentes formas de ejercer la violencia de género a través de internet y las redes sociales, dotando tanto a las familias como al alumnado de herramientas para poder hacer frente a posibles situaciones de esa naturaleza que puedan llegar a sufrir, se han elaborado los siguientes recursos:

- Decálogo Prevención Ciberacoso. Guía para las familias.
- Decálogo Prevención Ciberacoso. Guía para el alumnado.

Estos decálogos, que fueron publicados en abril de 2020, se han difundido profusamente a través del Portal de Convivencia Escolar, alojado en la web de la Consejería, y de los centros educativos.

También las Delegaciones Territoriales han elaborado algunas guías y materiales para el profesorado que ofrecen información práctica, recursos y herramientas de utilidad para la prevención, detección e intervención en casos de acoso escolar y ciberacoso, además sexting, sextorsión y grooming, realizando un recorrido por la terminología, invitando a la reflexión y proponiendo actuaciones concretas para conocer los riesgos de internet, además de orientaciones para la aplicación y desarrollo del protocolo de acoso en los centros.

Por otro lado, con el fin de evitar prácticas de matrimonios concertados o mutilación genital femenina, se han celebrado charlas sobre Igualdad de Género:

- La Consejería de Educación y Deporte, a través del Servicio de Convivencia e Igualdad de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, ha llevado a cabo actuaciones dirigidas a la formación de las familias en el ámbito de la prevención de la violencia de género. Especialmente destacables han sido las jornadas provinciales dirigidas a familias de alumnado de zonas ERACIS (zonas de Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social). Estas jornadas formativas, realizadas en formato online, se centraron en las temáticas que más afectan al alumnado y familias de las zonas anteriormente citadas en materia de prevención de violencia de género, tales como: igualdad de género en educación y en los ámbitos personales, familiares, académicos y laborales, del alumnado, matrimonios concertados, mutilación genital femenina y buenos tratos en la infancia.

<https://www.youtube.com/watch?v=07EDIyecGeo&t=2s>

Numerosas han sido también, a lo largo del periodo de vigencia del Plan, las actuaciones de coordinación y colaboración interinstitucional que se han llevado a cabo desde la Consejería de Educación y Deporte. Entre otras, destacan:

- Informe de Coeducación e Igualdad del Consejo Escolar de Andalucía.
- Informes anuales de violencia de género.
- Revisión de los indicadores de impacto de género de los presupuestos anuales de la Consejería de Educación y Deporte.
- Colaboración en la realización de Informes y estudios de ámbito estatal: Estudio Estatal “Menores y Violencia de Género”.
- Colaboración en la realización de informes y estudios de ámbito autonómico.
- Actuaciones en colaboración con otros Organismos e Instituciones:
Colaboración con el IAM
Campaña Institucional por el día Internacional de las niñas en las TICS
Colaboración con el Proyecto RELACIONA (IMIO-IAM-Consejería de Educación)
Participación en el Programa INTERCAMBIA

VALORACIÓN DE LA MEDIDA 3.1

4 Alto grado de desarrollo de las actuaciones previstas.

Esta medida cuenta con un altísimo grado de cumplimiento. Especialmente destacable es la extensión del Programa de Prevención de Violencia de Género dirigido que los centros docentes están llevando a cabo. Tras la experiencia del Programa en los dos cursos anteriores y su gran acogida por parte de los centros docentes andaluces, a pesar de la situación tan inédita y excepcional a la que han estado y están haciendo frente desde la primera convocatoria en el curso escolar 2019/2020, en el curso escolar 2021/2022

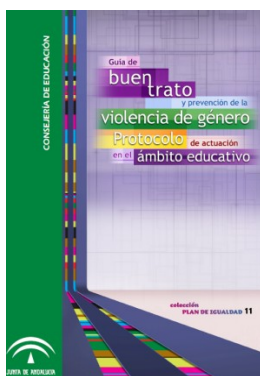
recibieron un total de 2.219 solicitudes de participación en el Programa, lo que supuso un 18% más con respecto al año anterior.

Muchas de las actuaciones realizadas están suponiendo continuidad con respecto a los cursos anteriores, con lo que se ha conseguido implementar y universalizar este Programa dentro del ámbito educativo andaluz. La continuidad en la realización de los proyectos supone que las actuaciones en materia de Igualdad y Prevención de Violencia de Género se integren realmente en los Proyectos educativos de los centros.

Es importantísimo destacar la gran acogida que este programa ha tenido en los centros docentes andaluces, la potencialidad del mismo y la altísima demanda que ha generado. Especialmente destacable es comprobar cómo a pesar de la pandemia, el nivel de compromiso de la comunidad educativa andaluza en la lucha contra la Violencia de Género, es aún mayor. Como propuestas de mejora, está la publicación de la guía para la integración de la perspectiva de género con especial atención a la prevención de la violencia de género en la acción tutorial y la inclusión de indicadores específicos relativos a la prevención en este ámbito en la autoevaluación de los centros.

Medida 3.2 “Promover la detección precoz y la intervención ante la violencia de género en el ámbito educativo”

8 Actuaciones / 10 Indicadores



La publicación y la amplia difusión realizada en los centros educativos de la *Guía de buen trato y prevención de la violencia de género. Protocolo de actuación en el ámbito educativo*, incluida en la Colección Plan de Igualdad, ha tenido una excelente acogida por parte de toda la comunidad educativa y ha facilitado a los centros la inclusión de actuaciones específicas al respecto en el Plan de Igualdad.

Esta guía contiene una serie de indicadores para la detección y pautas de actuación ante posibles casos de violencia de género que sirven para orientar las actuaciones del profesorado.

Indicadores que nos pueden hacer sospechar que una alumna está siendo víctima de violencia de género:

- Falta de autonomía para tomar decisiones.
- No participa en las actividades extraescolares.
- Dependencia afectiva.
- Le cuesta concentrarse en el estudio o en el trabajo.
- Disminución del rendimiento académico.
- Aislamiento.
- Posibles cambios de actitud.
- Ausencias injustificadas.
- Conductas disruptivas.
- Muestra baja autoestima.
- Muestra señales físicas de lesiones.
- Tiene un consumo abusivo de alcohol o drogas.



“El lenguaje es una herramienta de poder con la que se puede llegar a ejercer una gran violencia”

Susana Guerrero Salazar.

Doctora en Filología Hispánica, Profesora de Lengua española de la Universidad de Málaga

| Indicadores observados en el agresor | Indicadores observados en la víctima |
|---|--|
| <p>• Habla despectivamente, con estereotipos y prejuicios, y puede usar un lenguaje violento para referirse a las chicas y a “las mujeres”. • Muestra comportamientos desafiantes, incluso violentos. Participa en las peleas habituales con sus iguales. • Tiene actitudes y conductas prepotentes y dominantes. • Desprecia lo femenino, sobrevalora lo masculino y se burla de sus iguales que considera menos. • Ante un problema, un conflicto, usa la violencia y se enoja fácilmente si las cosas no son como quiere. • Muestra intolerancia a la frustración y culpa a otras personas. • Actitudes de burla y falta de empatía hacia el sufrimiento de los o las demás. • Percibe los celos y el control como una forma de amor. • Menosprecia la figura femenina y trata de humillar a las mujeres, especialmente a su pareja. • Actitudes proteccionista y paternalistas con su</p> | <p>• Cambios inusuales en el rendimiento escolar respecto del habitual. • Viene del recreo o de fuera del centro con broncas, y o golpes y o muestras físicas de haber sufrido violencia. • Aislamiento en clase, poca socialización, incomunicación, se la ve sola o con su pareja exclusivamente en los recreos, en las entradas y salidas del centro • Se excusa para no participar en salidas extraescolares, se resiste a trabajar en los grupos de trabajo, no asiste al viaje de fin de curso o a determinadas excursiones. • Conductas desajustadas: agresivas (comportamiento antisocial y agresivo en la escuela) o por el contrario muestra apatía, abatimiento o tristeza. □cambios que conllevan riesgo (de tipo sexual, consumo de alcohol y drogas...) • Percibe los celos y el control como una forma de amor. • En debates defienden que el amor es sufrimiento y que por amor se salva o se cambia o se hace</p> |

| | |
|---|--------------------------|
| pareja. • En debates puede llegar a justificar la violencia del hombre sobre las mujeres. | mejor a la otra persona. |
|---|--------------------------|

Pautas para la actuación ante la evidencia o la sospecha de una posible situación de violencia de género que afecte a alumnado del centro.

Cada centro debe contar con un protocolo de actuación que asegure:



- Actuar de manera inmediata, evitando dilaciones innecesarias.
- Evaluar los riesgos y garantizar la protección de las víctimas.
- La adopción de medidas de carácter educativo con el alumnado implicado.
- Preservar el principio de máxima confidencialidad.
- No duplicar innecesariamente las intervenciones.
- Derivar, en caso de ser necesario, a los recursos especializados.

La supervisión de la implantación del protocolo de violencia de género en los centros docentes y de su efectividad corresponde a la Inspección Educativa que tiene asignadas las siguientes actuaciones, según establece la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, en su anexo III:

- Informar del inicio del protocolo de actuación a los servicios especializados en materia de violencia de género.
- Ser informado por parte de la Dirección del centro, mediante la remisión de un informe elaborado por la Dirección del centro.
- Asesorar al equipo directivo si se considera necesario.
- Realizar un seguimiento de las medidas definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

Este seguimiento se realiza, al igual que las actuaciones para difundir el mismo protocolo, siguiendo el principio de integración de actuaciones, mediante contactos frecuentes con la dirección del centro, e incluye la supervisión de las acciones que se llevan a cabo durante la aplicación del protocolo establecido, valorando su adecuación a la normativa reguladora, así como a la Ley de Procedimiento Administrativo.

Se encuentra en elaboración la creación, en el Sistema de Información Séneca, de un módulo para el registro específico de los casos de violencia de género.

Entre las actuaciones más relevantes de colaboración y coordinación realizadas por los centros docentes y la propia Consejería de Educación y Deporte con organismos

corresponsables o implicados en la erradicación de la violencia de género cabe señalar las siguientes:

- Colaboración con los Centros de Información de la Mujer (Centros municipales de Información a las Mujeres CIM).
- Colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) en la difusión de campañas: Calendarios Anuales Coeducativos, 25N, juego/juguete no sexista/no violento, 8M, la niña en la ciencia, 28M, campaña de la niña en las TRIC, I y II Congreso andaluz de coeducación, participación en el programa de intercambio de buenas prácticas “Intercambia” y en la Comisión Regional para la Formación en Igualdad compuesta por Consejería de Educación, el Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud.
- Con el Ministerio de Igualdad: Participación en la realización del estudio estatal “Menores y Violencia de Género” ya mencionado. Todas las acciones del Pacto Estado contra Violencia Género ya referidas: conciertos didácticos, cuentacuentos coeducativos, Aulas Violeta y las convocatorias a los centros y, a través de la coordinación del IAM, participación en los Programas ADA: Iniciación a la tecnología en igualdad y DIANA: Programación creativa en igualdad.

La Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, desarrolló el “Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz”, que sigue vigente en la actualidad.

Este protocolo tiene por objeto establecer orientaciones y medidas para prevenir, detectar y evitar acciones discriminatorias en los centros sostenidos con fondos públicos así como pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado no conforme con su identidad de género. Se propone, así, garantizar el libre desarrollo de la personalidad de este alumnado y la no discriminación por motivos de identidad de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado.

Desde los centros educativos se mantiene, en los casos en que se hace necesario, una inmediata colaboración con los Servicios Sociales Municipales o los centros de salud, a nivel local, así como con asociaciones y entidades LGTBI en materia de asesoramiento y apoyo al alumnado transexual, a sus familias y a la comunidad educativa.

En relación con la implementación de este protocolo, se destaca la inclusión de un nuevo módulo en el Sistema de Información Séneca para facilitar el cambio de identidad del alumnado en la documentación de los centros docentes, este mismo módulo será destinado también a proteger la identidad de los hijos y las hijas de las



mujeres víctimas de violencia de género, o de las alumnas que puedan estar sufriendo dicha violencia.

| | |
|------------------------------------|--|
| VALORACIÓN DE LA MEDIDA 3.2 | <p>4 Alto grado de desarrollo de las actuaciones previstas.</p> <p>El gran número de medidas y actuaciones implementadas en esta medida debe continuar, mejorando además los registros específicos de los casos de violencia de género en el ámbito educativo, así como estableciendo pautas claras de seguimiento de dichos casos.</p> |
|------------------------------------|--|

| | |
|----------------------------------|--|
| VALORACIÓN DE LA LINEA 3 | 4 Alto grado de desarrollo de las actuaciones previstas. |
| VALORACIÓN DE LAS MEDIDAS | 4 |
| VALORACIÓN DEL OBJETIVO 3 | <p>4 Alcanzado en gran medida.</p> <p>Dado que el objetivo estaba formulado en términos de “promover actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género para contribuir a su erradicación, asegurando una intervención adecuada ante casos de violencia de género en el ámbito escolar”, cabe afirmar que ha sido alcanzado en una alta proporción. Se han desarrollado los protocolos de detección y de intervención ante este tipo de casos en los centros así como la mayor parte de las actuaciones previstas. Sin embargo, no es posible analizar cuál ha sido la contribución que el Plan ha podido tener realmente en la evolución real de los casos.</p> |

4.4 En relación con la Línea Estratégica 4: Medidas estructurales del propio sistema educativo.

OBJETIVO 4: *“Fomentar la integración de la perspectiva de género en el funcionamiento de la Administración educativa, sus organismos adscritos y los centros docentes dependientes de ella”*

El II Plan de Igualdad de Género en Educación nace con la consideración de Plan Estratégico, tal como contemplaba la actuación 4.1.1., proporcionando el marco necesario para la creación del Servicio de Convivencia e Igualdad en la estructura organizativa y de gestión de la Consejería de Educación, mediante el Decreto 198/2017, de 12 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a dicha Consejería.

Así mismo, el II Plan presta el sustento para la creación de la Comisión de Igualdad en Educación con representación de todos los órganos directivos de la Consejería que, en coordinación con la Unidad de Igualdad de Género, tenía encomendado realizar el seguimiento del Plan, además de asegurar el cumplimiento del principio de igualdad de género en la Administración educativa.

Esta Comisión ha estado constituida por un total de 12 personas, hasta 2021 que se incorpora la Secretaría General de Educación y Formación Profesional con lo que serían 13, incluyendo a una persona de reconocido prestigio relacionada con la igualdad de género, perteneciente a la Universidad de Sevilla.

Diez son los departamentos que la componen, en concreto los siguientes:

- Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar (antes Dirección General de Participación y Equidad) / Servicio de Convivencia e Igualdad
- Unidad de Igualdad de Género
- Secretaría General Técnica
- Inspección Educativa
- Secretaría General de Educación y Formación Profesional
- Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa (antes Dirección General de Ordenación Educativa)
- Dirección General de Formación Profesional (antes Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente)
- Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (antes Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado)
- Dirección General de Planificación y Centros
- Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

Los asuntos tratados en las reuniones de dicha Comisión han sido, entre otros: Seguimiento del desarrollo de las actuaciones del II Plan; propuestas de planificación anual para el cumplimiento del principio de igualdad en la administración educativa; actualización respecto a las novedades normativas en materia de igualdad y violencia de género.

En cuanto a las funciones asumidas y actuaciones en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género desarrolladas por las estructuras de la Administración educativa con competencias en materia de convivencia, reflejando en la denominación este aspecto hay que aclarar que, si bien la denominación de algunas de esas estructuras como los Gabinetes Provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar y la coeducación o el Observatorio Andaluz de la Convivencia y la coeducación, no ha cambiado, sí que han asumido las funciones y la realización de actuaciones en materia de igualdad como se reflejen todas las memorias elaboradas desde 2017.

Otra de las actuaciones que contemplaba el II Plan consistía en promover la inclusión de la formación específica en materia de coeducación como mérito o requisito en la regulación normativa del procedimiento de selección de los puestos específicos con competencia en materia de igualdad de género. Este aspecto queda pendiente de desarrollar en la normativa que desarrolle el III Plan de Igualdad.

En cuanto a la inclusión de contenidos relativos a la promoción de la igualdad, la coeducación y la prevención de la violencia de género en las diferentes pruebas, tanto orales como escritas, contempladas en el proceso de acceso a la función pública docente, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, asegura que, sin perjuicio de que el sistema de selección viene propiciado por una norma estatal básica (RD 276/2007, de 23 de febrero) la administración educativa andaluza valora en los procesos selectivos, entre otros, aquellos contenidos relativos a la promoción de la igualdad, la coeducación y la prevención de la violencia de género.

Otro de los aspectos no desarrollados es el de la inclusión de las buenas prácticas en igualdad de género y coeducación en los criterios de acreditación de los centros seleccionados para la realización de fase de prácticas dentro del proceso de acceso a la función pública docente, ya que de hecho no existen tales criterios en realidad, según la información suministrada por la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación.

Se detecta la necesidad de establecer acuerdos con las Universidades con la finalidad de que en los Grados y Másteres que permitan acceder a la función docente se contemplen contenidos en materia de igualdad de género, diversidad sexual, coeducación y prevención de violencia de género, actuación prevista y no ejecutada en el II Plan de Igualdad.

Otras de las actuaciones principales previstas ha consistido en el impulso de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los puestos y órganos directivos, de consulta o participación en la administración educativa, sus organismos adscritos y los centros docentes dependientes de ella, conforme al criterio de paridad establecido en la normativa.

Los indicadores establecidos para valorar los resultados de esta actuación nos llevan a comparar la evolución entre 2016 y 2021 del número de mujeres y hombres que desempeñan puestos de responsabilidad y decisión, tanto en los centros docentes como en los puestos específicos de la Administración educativa tomando como fuente el Sistema Integral de Recursos Humanos.

- Desempeño de puestos de responsabilidad y decisión en los centros docentes, CEP e Inspección educativa

Los datos nos llevan a corroborar cómo, año tras año, se mantiene sin grandes variaciones la tendencia de que, a pesar de ser la educación un sector claramente

feminizado, son los hombres los que asumen en mayor medida el desempeño de los puestos de dirección en los tres ámbitos y las mujeres de los puestos más secundarios en el sentido de representatividad y visibilidad, pero muy intensivos en carga de trabajo, como las jefaturas de estudios y las secretarías, en el caso de los centros educativos, o la vicedirección en el caso de los CEP. Un análisis de la realidad que visibilizan estos datos desde la perspectiva de género, nos permite vincularla a los roles tradicionalmente asignados de liderazgo y decisión a los hombres y de apoyo en un segundo plano a las mujeres.

Como propuesta de mejora, se tendrían que establecer medidas para tratar de equilibrar esta tendencia, tratando de detectar la influencia de otros elementos de índole social o generacional que puedan generar el desequilibrio detectado.

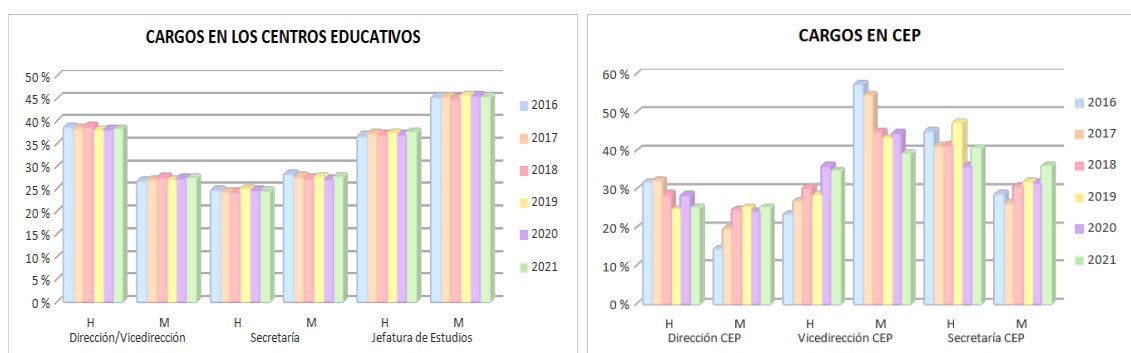


Gráfico 44

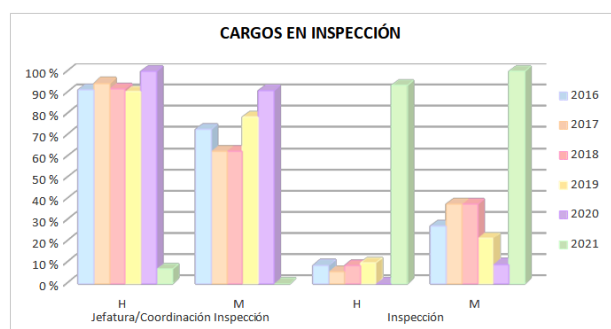


Gráfico 45

- Puestos específicos de la Administración educativa. Personal directivo. Altos cargos y puestos de libre designación (PLD)

En este ámbito, por el contrario, corresponde destacar que tanto en los Servicios Centrales (personas titulares de Consejería, Viceconsejería, Secretarías Generales, Direcciones Generales, Coordinaciones Generales, Jefaturas de Servicio, Asesorías, etc.) como en las Delegaciones Territoriales (personas titulares de las Delegaciones, Jefaturas de Servicio, Secretarías, Coordinaciones, etc.) se observa un alto índice de paridad en cuanto a las personas designadas como altos cargos. Igualmente ocurre en cuanto al desempeño de funciones directivas como personal de libre designación, aunque destaca una clara tendencia a la feminización entre el personal directivo, PLD, en el ámbito de las Delegaciones Territoriales.



Gráfico 46

En relación a las actuaciones desarrolladas para la incorporación de la perspectiva de género en la gestión de los recursos humanos de la Administración educativa, es necesario señalar que en 2016 se aprobó la ya citada Orden de 18 de junio de 2016, por la que se modifica la Orden de 24 de mayo de 2011, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes así como la movilidad por razón de violencia de género. Esta Orden establecía medidas encauzadas a través de la figura de la comisión de servicio que propician la conciliación de la vida familiar, personal y laboral del profesorado del ámbito de gestión de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía.

En 2020 se aprobaron dos Órdenes que incluían medidas que convergen en la promoción de la conciliación: la Orden de 10 de junio de 2020, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes, la movilidad por razón de violencia de género y víctimas de terrorismo, las bolsas de trabajo docentes, así como las bases aplicables al personal integrante de las mismas y la Orden de 20 de febrero de 2020, por la que se modifica la Orden de 26 de febrero de 2008 por la que se regulan las comisiones de servicio del personal funcionario docente dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación.

Asimismo, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos publicó la Circular de 29 de octubre de 2020, por la que se aclaran determinados aspectos relativos a la situación de las personas trabajadoras con menores de 14 años o personas dependientes a su cargo que resulten afectadas por el cierre total o parcial de centros escolares o asistenciales, de las personas afectadas por algún caso debidamente confirmado de COVID-19 en la unidad familiar, así como de las personas trabajadoras con menores de 14 años o personas dependientes convivientes que tengan síntomas compatibles con el COVID-19 o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber mantenido un contacto estrecho con alguna persona diagnosticada de COVID-19.

Por último, se publica la Circular de 11 de junio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, sobre permisos, licencias y reducciones de jornada del personal docente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía para adecuarla a los cambios de la normativa estatal.

A continuación presentamos los datos desagregados por sexo, sobre el número de permisos, licencias y excedencias concedidas al personal de la Consejería competente en materia de educación en relación con la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de hombres y mujeres. Estos datos han sido organizados en categorías para su más comprensible representación.

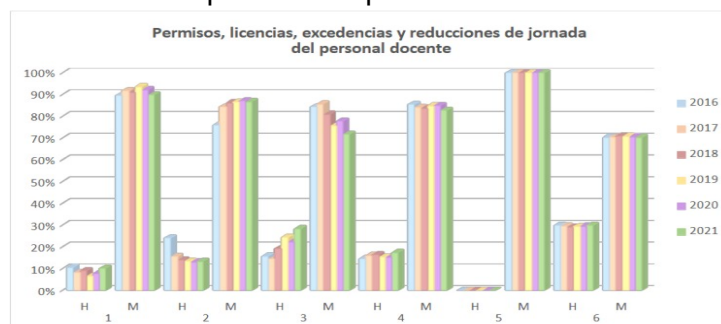


Gráfico 47

| CATEGORIZACIÓN POR GRUPOS DE PERMISOS Y LICENCIAS PERSONAL DOCENTE | |
|--|---|
| 1 | <ul style="list-style-type: none"> • Permiso por fallecimiento, accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin Hospitalización que precise reposo domiciliario del cónyuge, pareja de hecho o de familiar. • Excedencia por cuidado de familiares |
| 2 | <ul style="list-style-type: none"> • Permiso por enfermedad infecto-contagiosa de hijos o hijas, personas sujetas a tutela ordinaria, a guarda con Fines de adopción o acogimiento, menores de 9 años. • Permiso por cuidado de hijo o hija afectado por cáncer u otra enfermedad grave |

| | |
|----------|---|
| 3 | <ul style="list-style-type: none"> • Permiso para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto para las funcionarias embarazadas y en los casos de adopción o acogimiento, o guarda con fines de adopción, para la asistencia a las preceptivas sesiones de información y preparación para la realización de los preceptivos informes psicológicos y sociales previos a la declaración de idoneidad, que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo. • Permiso por lactancia o cuidado de hijo o hija, personas sujetas a guarda con fines de adopción o acogimiento, menores de dieciséis meses. • Permiso por nacimiento de hijos prematuros o que por cualquier causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto. • Permiso por tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral. • Permiso retribuido para las funcionarias en estado de gestación. • Permiso por nacimiento para la madre biológica, adopción, por guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente. • Permiso retribuido de cuatro semanas adicionales por nacimiento, adopción y por guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente. • Permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija. • Licencia por riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural. |
| 4 | <ul style="list-style-type: none"> • Reducción de jornada por razones de guarda legal y por razones de cuidado de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. • Permiso o reducción de jornada por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado por razones de enfermedad muy grave. |
| 5 | <ul style="list-style-type: none"> • Permiso por razón de violencia de género sobre la mujer funcionaria. • Excedencia por razón de violencia de género. |
| 6 | <ul style="list-style-type: none"> • Permiso por asuntos particulares sin retribución. • Medidas de flexibilidad horaria para conciliar la vida personal, familiar y laboral. • Reducción de jornada por interés particular. • Excedencia voluntaria por interés particular. • Excedencia voluntaria por agrupación familiar |

En cuanto al impulso de medidas y actuaciones que faciliten la conciliación familiar a la población en general, los indicadores establecidos por el II Plan de Igualdad nos remitían a valorar la evolución del número de plazas autorizadas en educación infantil de 0 o 3 años así como al de centros autorizados para ese tramo de edad, resultando que ambos parámetros han experimentado un crecimiento sostenidos entre 2019 y 2021 en todas las provincias de nuestra Comunidad, tal y como se aprecia en las tablas adjuntas.

En concreto, se ha pasado de un total de 1.610 a 2.145 centros y de 98.003 a 125.584 plazas, lo que puede considerarse una progresión bastante adecuada teniendo en cuenta que la tasa bruta de natalidad ha descendido de forma sostenida a lo largo de ese periodo en nuestra comunidad.

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA OFERTA EDUCATIVA DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

| | 2016/17 | | 2017/18 | | 2018/19 | | 2019/20 | | 2020/21 | | 2021/22 | |
|--------------|--------------|---------------|--------------|----------------|--------------|----------------|--------------|----------------|--------------|----------------|--------------|----------------|
| | CENTROS* | PLAZAS | CENTROS* | PLAZAS | CENTROS* | PLAZAS | CENTROS* | PLAZAS | CENTROS* | PLAZAS | CENTROS* | PLAZAS |
| ALMERÍA | 169 | 10.250 | 197 | 11.589 | 201 | 11.696 | 211 | 12.231 | 221 | 12.734 | 224 | 12.896 |
| CÁDIZ | 144 | 9.115 | 166 | 10.634 | 170 | 10.789 | 178 | 11.267 | 189 | 11.791 | 198 | 12.416 |
| CÓRDOBA | 201 | 9.744 | 239 | 11.263 | 239 | 11.326 | 243 | 11.484 | 246 | 11.676 | 249 | 11.809 |
| GRANADA | 159 | 9.410 | 177 | 10.484 | 181 | 10.616 | 186 | 10.965 | 197 | 11.502 | 207 | 12.199 |
| HUELVA | 146 | 9.405 | 154 | 9.866 | 152 | 9.741 | 157 | 9.919 | 157 | 9.959 | 155 | 9.981 |
| JAÉN | 118 | 6.740 | 121 | 6.965 | 127 | 7.334 | 136 | 7.813 | 142 | 8.050 | 149 | 8.342 |
| MÁLAGA | 297 | 19.429 | 345 | 22.578 | 353 | 22.877 | 359 | 23.190 | 367 | 23.663 | 374 | 24.398 |
| SEVILLA | 376 | 23.910 | 501 | 29.640 | 518 | 30.249 | 554 | 31.935 | 575 | 32.412 | 589 | 33.543 |
| TOTAL | 1.610 | 98.003 | 1.900 | 113.019 | 1.941 | 114.628 | 2.024 | 118.804 | 2.094 | 121.787 | 2.145 | 125.584 |

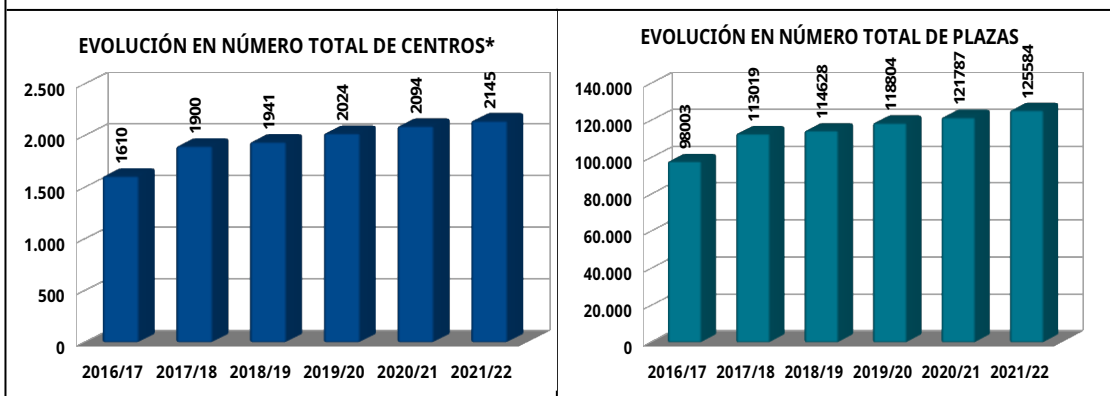


Gráfico 48

Por su parte, entre las líneas de actuación prioritaria de los sucesivos Planes Generales de Actuación de la Inspección de Educación se incluye la supervisión anual de la integración de la igualdad de género en los Planes de Centro, velando por el nombramiento y el adecuado ejercicio de sus funciones de las personas coordinadoras del Plan de Igualdad.

Otra de las actuaciones del II Plan se proponía la visibilización de a través de los informes de datos sobre el sistema educativo de aquellos ámbitos con un mayor índice de masculinización o feminización, para, a partir del análisis de los mismos, realizar propuestas para incentivar la paridad. Como indicadores se determinaban la inclusión en los informes de datos sobre el sistema educativo, de aquellos ámbitos con un mayor índice de masculinización o de feminización y las tasas de progreso en la paridad respecto a años anteriores.

Respecto al primero de ellos la siguiente tabla relaciona las actividades estadísticas sobre educación que el Servicio de Estadística Educativa ha producido y publicado a lo largo del periodo 2016-2021, con referencia expresa a aquellas que desagregan sus datos por sexo en algunas de sus tablas, donde se aprecia que, a pesar de los cambios de carácter técnico introducidos, en general, se mantiene o aumenta ligeramente el número de ellas, con la excepción del Sistema Andaluz de Indicadores de la Educación (SAIE), tal como puede comprobarse en la comparativa entre el SAIE 2016 y el SAIE 2021 que también se acompaña.

ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS SOBRE EDUCACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

| <p>ESTADÍSTICAS PUBLICADAS DURANTE EL PERIODO 2016-2021.</p> <p>Total: 12</p> | <p>ESTADÍSTICAS QUE INCORPORAN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO</p> <p>Total: 7. (1 más tiene previsto hacerlo en su publicación de 2022)</p> |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ◦ El Sistema Andaluz de Indicadores de la Educación (SAIE). ◦ Estadística sobre el alumnado escolarizado en el sistema educativo andaluz, a excepción del universitario. ◦ Estadística de resultados académicos del alumnado en el sistema educativo andaluz. ◦ Directorio de centros docentes de Andalucía. ◦ Estadística sobre recursos y utilización del sistema educativo andaluz, a excepción del universitario. ◦ Estadística sobre los recursos humanos del sistema educativo de | <ul style="list-style-type: none"> • El Sistema Andaluz de Indicadores de la Educación (SAIE). ▪ El SAIE se publicaba antes del año 2016. En ese año publicaba 37 indicadores, 15 de ellos bajo la perspectiva de género. En el año 2021 se publicó el SAIE 18/19 con 31 indicadores de los cuales 10 desagregaban su información por sexo. • Estadística sobre el alumnado escolarizado en el sistema educativo andaluz, a excepción del universitario. ▪ Esta actividad ya se publicaba antes del año 2016. En ese año incorporaba la perspectiva de género en 153 de sus 161 tablas de datos. En la publicación de 2021 (correspondiente al curso 2020/2021) lo hizo en 162 de las 168 tablas. Casi todo el aumento se produjo en el año 2020., ▪ Las tablas indicadas pueden consultarse en la siguiente dirección: www.juntadeandalucia.es/organismos/educacionydeporte/servicios/estadisticacartografia/actividad/detalle/175110/175572.html • Estadística de resultados académicos del alumnado en el sistema educativo andaluz. ▪ Esta actividad ya se publicaba antes del año 2016. Ese año todas sus tablas de datos incorporaban la perspectiva de género (64). En la publicación de 2021 (correspondiente al curso 2019/2020) se incorporan dos nuevas tablas que también distinguen por género. ▪ Las tablas indicadas pueden consultarse en la siguiente dirección: www.juntadeandalucia.es/organismos/educacionydeporte/servicios/estadisticacartografia/actividad/detalle/175111.html • Estadística sobre recursos y utilización del sistema educativo andaluz, a excepción del universitario. ▪ Esta actividad se publicaba antes del año 2016. Ese año incorporaba la perspectiva de género en 11 de sus 32 tablas de datos. En la difusión de 2021 (correspondiente al curso 2020/2021) se hace en 11 de las 31 tablas que se publican. ▪ Las tablas indicadas pueden consultarse en la siguiente dirección: www.juntadeandalucia.es/servicios/estadisticacartografia/actividad |

| | |
|---|--|
| <p>Andalucía, a excepción del universitario.</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Estadística del gasto público en educación. ◦ Estadística sobre becas y ayudas al estudio en Andalucía ◦ Estadística de bibliotecas escolares de Andalucía. ◦ Plataforma Geográfica de Soporte a la Escolarización en Andalucía EducaSIG. ◦ Estadística de la enseñanza de lenguas extranjeras en centros educativos de Andalucía, a excepción de los universitarios. ◦ Estadística sobre la sociedad de la información y la comunicación en los centros docentes en Andalucía. | <p>d/detalle/175114/175500.html</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estadística sobre los recursos humanos del sistema educativo de Andalucía, a excepción del universitario. <p>▪ Esta actividad se publicaba antes del año 2016. En ese año ya incorporaba la perspectiva de género en 20 de sus 21 tablas de datos. Esta publicación cambia su estructura en la publicación del año 2019 (curso 2018/2019) lo que provocó que se publicara varios meses después ya en el año 2020. En la publicación de 2021 (correspondiente al curso 2019/2020) se recoge la perspectiva de género en 24 de las 27 tablas.</p> <p>▪ Las tablas indicadas pueden consultarse en la siguiente dirección: www.juntadeandalucia.es/organismos/educacionydeporte/servicios/estadisticacartografia/actividad/detalle/175115.html</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estadística sobre becas y ayudas al estudio en Andalucía. <p>▪ Esta actividad se publicaba antes del año 2016. Ese año incorporaba la perspectiva de género en 11 de sus 33 tablas de datos. Esta publicación cambia ligeramente de estructura en el año 2019 (curso 2019/2020) a partir de ese momento se tiene en cuenta la desagregación por género en 12 de las 32 tablas de datos que difunde.</p> <p>▪ Las tablas indicadas pueden consultarse en la siguiente dirección: www.juntadeandalucia.es/servicios/estadisticacartografia/actividad/detalle/175116/175502.html</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estadística de la enseñanza de lenguas extranjeras en centros educativos de Andalucía, a excepción de los universitarios. <p>▪ Se publica por primera vez en el año 2021. Se desagrega la información por sexo en 39 de sus 53 tablas.</p> <p>▪ Pueden consultarse en la siguiente dirección: www.juntadeandalucia.es/servicios/estadisticacartografia/actividad/detalle/229609/229604.html</p> |
|---|--|

| | |
|--|--|
| <p>Sistema Andaluz de Indicadores de la Educación (SAIE): Indicadores desagregados por sexo. Comparativa 2016-2021</p> | |
| <p>Edición 2016: 15 de 37 indicadores desagregados por sexo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Esperanza de vida escolar a los 6 años - Prueba de acceso a la Universidad - Participación en el aprendizaje permanente - Resultados educativos en educación primaria (3: Conocimiento del medio, lengua castellana y matemáticas). - Resultados en Educación Secundaria Obligatoria (4: | <p>Edición 2021: 10 de 31 indicadores desagregados por sexo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participación en el aprendizaje permanente - Porcentaje de mujeres en Enseñanza de Régimen General no universitaria por tipo de enseñanza del centro - Competencias clave a los 15 años en comprensión |

| | |
|---|--|
| Ciencias sociales, lengua castellana, lengua extranjera y matemáticas) - Alumnado repetidor - Abandono escolar temprano - Tasas de graduación (3: ESO, estudios secundarios no obligatorios y estudios superiores) | lectora según diversas variables - Nivel mínimo de competencia en lectura y matemáticas en ESO - Alumnado repetidor en Primaria y ESO. - Abandono temprano de la educación y la formación - Tasas de graduación (4: ESO, estudios secundarios no obligatorios (Bachillerato y CFGM) y estudios superiores) |
|---|--|

Respecto a la adopción de medidas para incentivar una matriculación más equilibrada en aquellas especialidades de Formación Profesional que son mayoritariamente cursadas por hombres o por mujeres la Dirección General competente en la materia publica cada año una resolución en la que se indica cual es el sexo que tiene menos representación en las distintas especialidades, para que, en caso de empate, éste se dirima a favor del sexo menos representativo en la oferta considerándose éste como aquel que tiene menos del 40% de las matrículas. Esta resolución se elabora cada año teniendo en cuenta las matrículas del curso anterior.

Esta medida encuentra su sustento tanto en el artículo 14 de la Orden de 1 de junio de 2016, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional inicial del sistema educativo, como en la más reciente Orden de 7 de junio de 2021, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de grado medio y superior, así como cursos de especialización de formación profesional en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta última establece en su artículo 27 los criterios generales de admisión y en su punto 6:

*“En caso de producirse un empate entre varias personas solicitantes para un mismo puesto escolar, tras la aplicación de los criterios de prioridad establecidos en el articulado de la presente orden, este se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios en el orden en que se citan:
 a) El sexo menos representativo del ciclo formativo o curso de especialización. A estos efectos, por resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación profesional se establecerá anualmente el dato del sexo menos representativo correspondiente a cada ciclo formativo y curso de especialización, considerando como tal aquel que suponga una representación menor al 40% del alumnado matriculado en el curso escolar inmediatamente anterior, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.”*

También se ha tenido especialmente en cuenta el ofrecer modelos paritarios, tanto a nivel de alumnado como de profesorado, respecto a las distintas familias profesionales en una serie de vídeos que se han producido, con ayuda de Fondos Europeos, y difundido a toda la comunidad educativa a través del canal de Youtube de la Consejería para promocionar el conocimiento de los ciclos formativos que componen la oferta educativa en nuestra Comunidad.

En cuanto a los datos concretos de progreso en la paridad en la matriculación y titulación de las familias profesionales tradicionalmente masculinizadas o por el

contrario feminizadas, la información facilitada por los órganos responsables⁴⁰ pone en evidencia que, a lo largo del periodo de vigencia del II Plan de Igualdad, se han producido pocos cambios al respecto aunque se observa una muy ligera tendencia a disminuir la diferencia entre alumnado en cuanto al número de matriculaciones en familias profesionales, como puede observarse a continuación.

Matriculación

Formación Profesional Básica

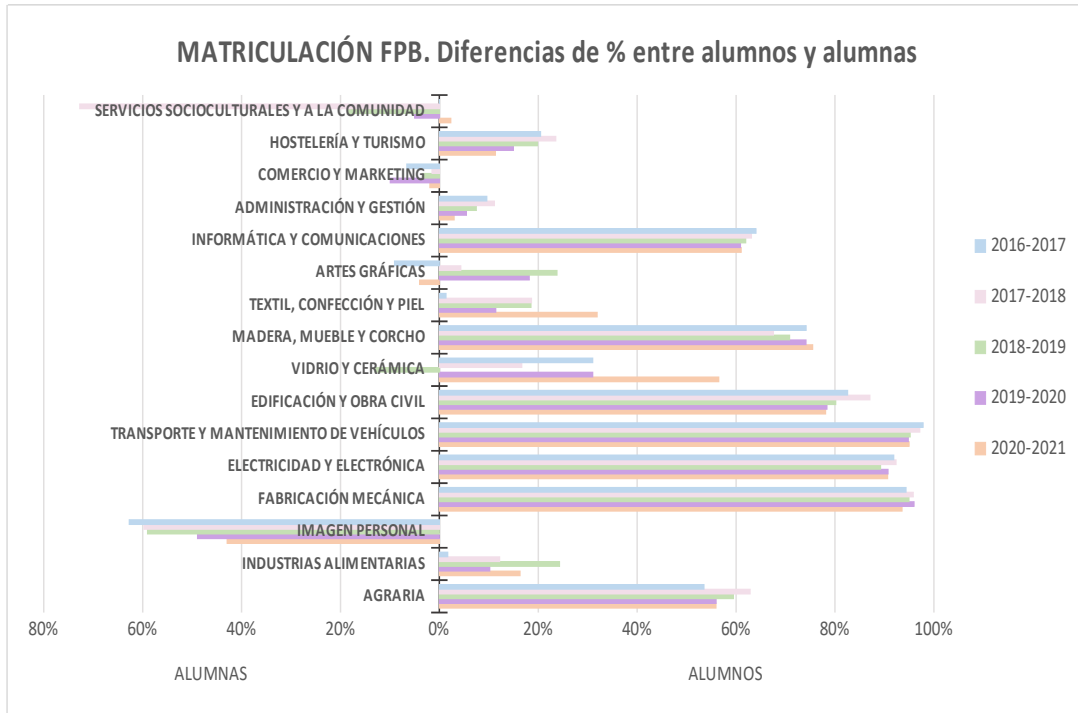


Gráfico 49

Ciclos Formativos de Grado Medio

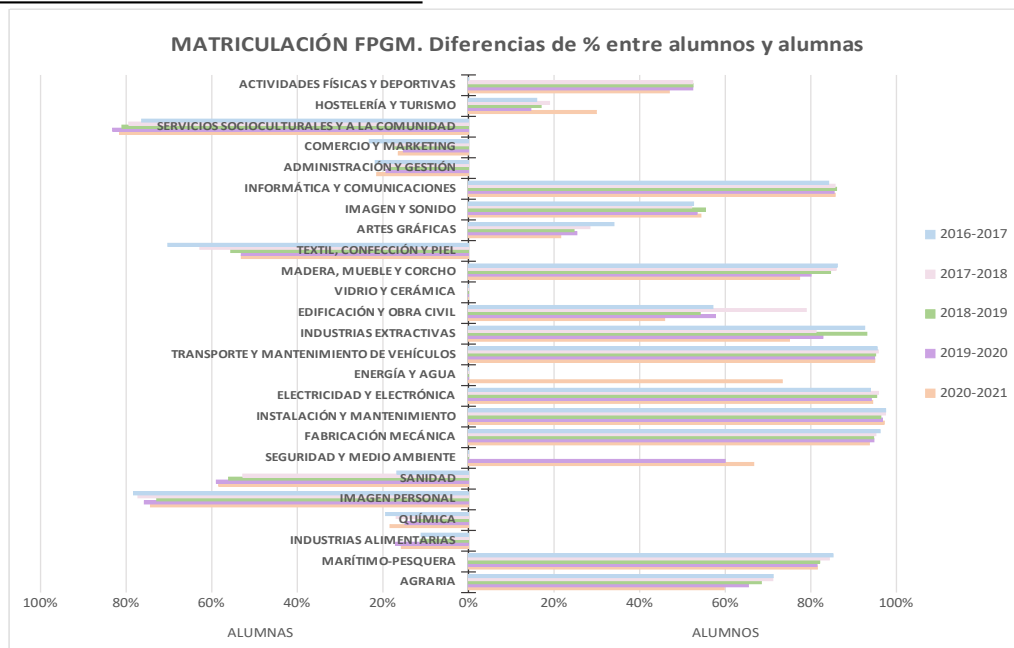


Gráfico 50

Ciclos Formativos de Grado Superior

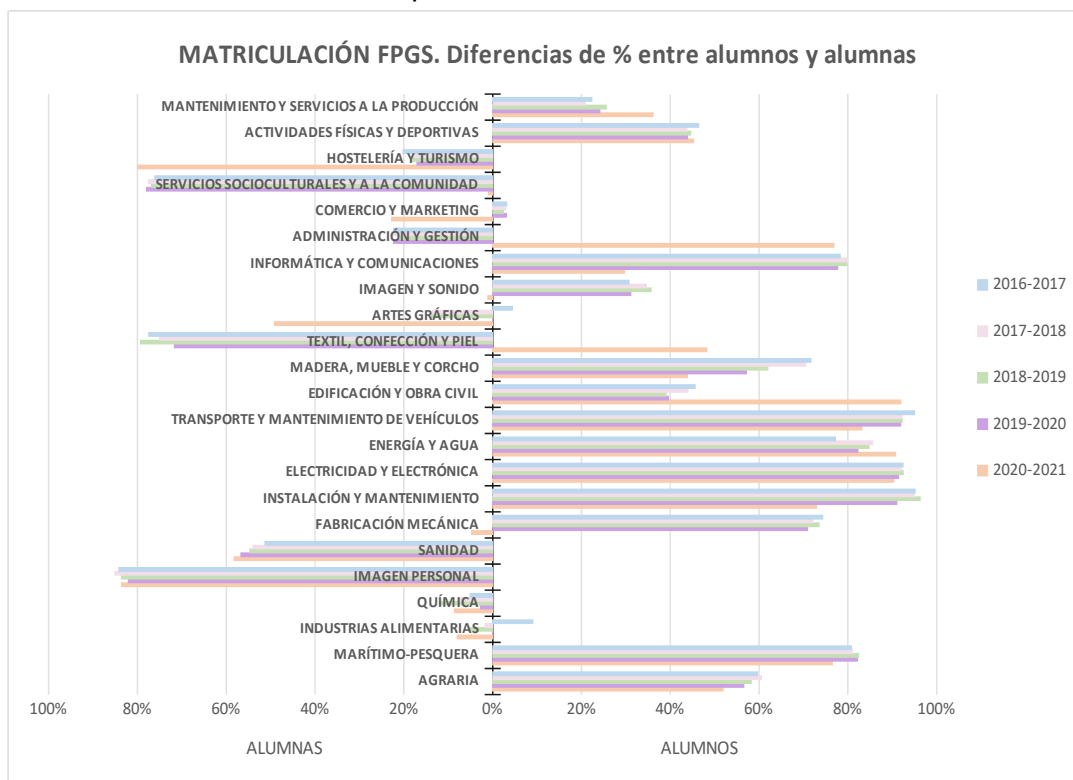


Gráfico 51

El análisis de las mismas nos lleva a destacar algunos elementos significativos:

En la FP Básica, que es cursada mayoritariamente por chicos, se mantienen fuertemente masculinizadas familias como Obra Civil, Transporte y Mantenimiento de Vehículos, Fabricación Mecánica, Agraria e Informática y Comunicaciones y, por otra parte feminizadas Imagen Personal y Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

Los CFGM y CFGS a las anteriormente citadas familias masculinizadas, añaden las de Marítimo Pesqueras, Energía y Agua, Seguridad y Medio Ambiente, Actividades Físicas y Deportivas y Mantenimiento y Servicios a la Producción.

Como principales familias que mantienen un alto grado de feminización en estos ciclos, además de las ya mencionadas Imagen Personal y Servicios Socioculturales y a la comunidad, encontramos las de Textil, Confección y Piel y Sanidad.

Una cuestión de interés particular se observa en la familia de Hostelería y Turismo, que en CFGM es cursada mayoritariamente por chicos mientras que el CFGS, donde se incorpora el alumnado proveniente de Bachillerato, es elegida mayoritariamente por chicas.

Entre las familias más paritarias podemos destacar Administración y Gestión, Química, Industrias Alimentarias o Comercio y Marketing, aunque en este último

caso, se ha producido un importante incremento de la diferencia a favor de las chicas en el curso 2021/2021, rompiendo la tendencia anterior.

Encontramos unos datos muy similares al efectuar la revisión de los referidos a titulación partiendo de las siguientes gráficas:

Titulación.

Formación Profesional Básica

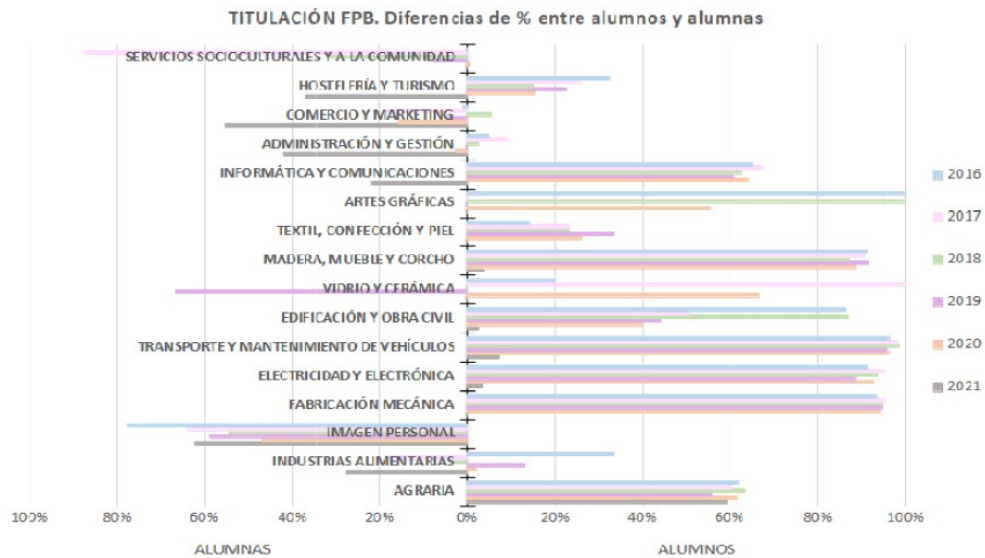


Gráfico 52

Ciclos Formativos de Grado Medio

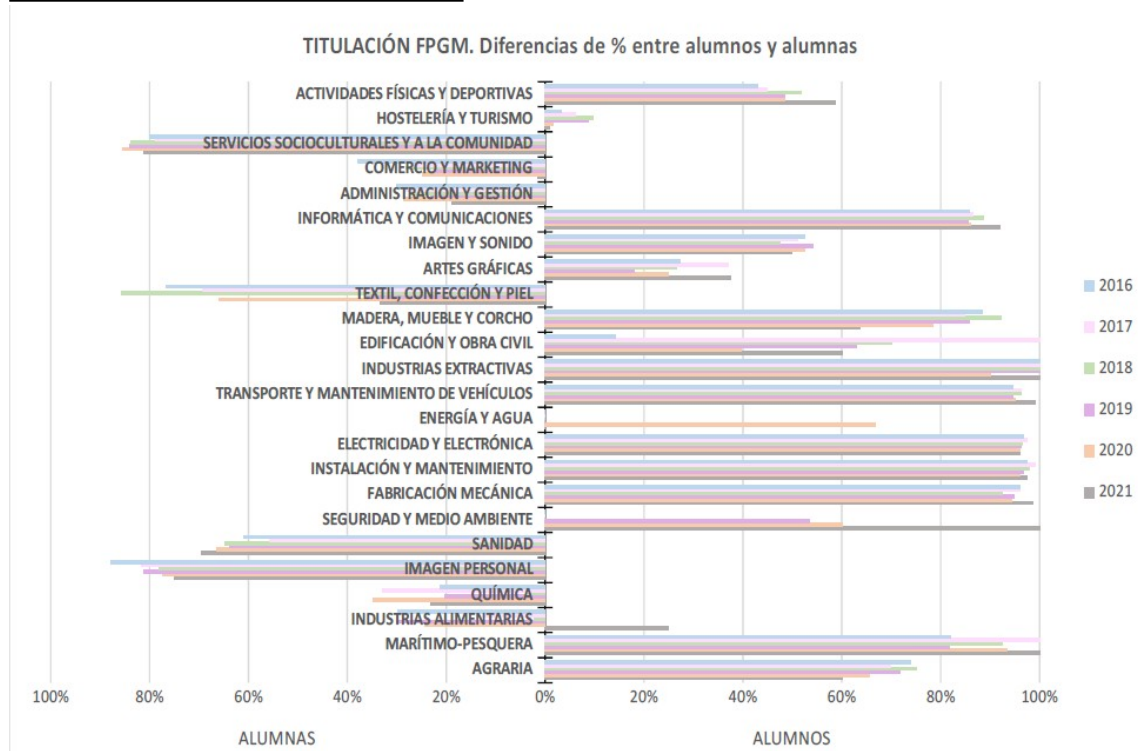


Gráfico 53

Ciclos Formativos de Grado Superior

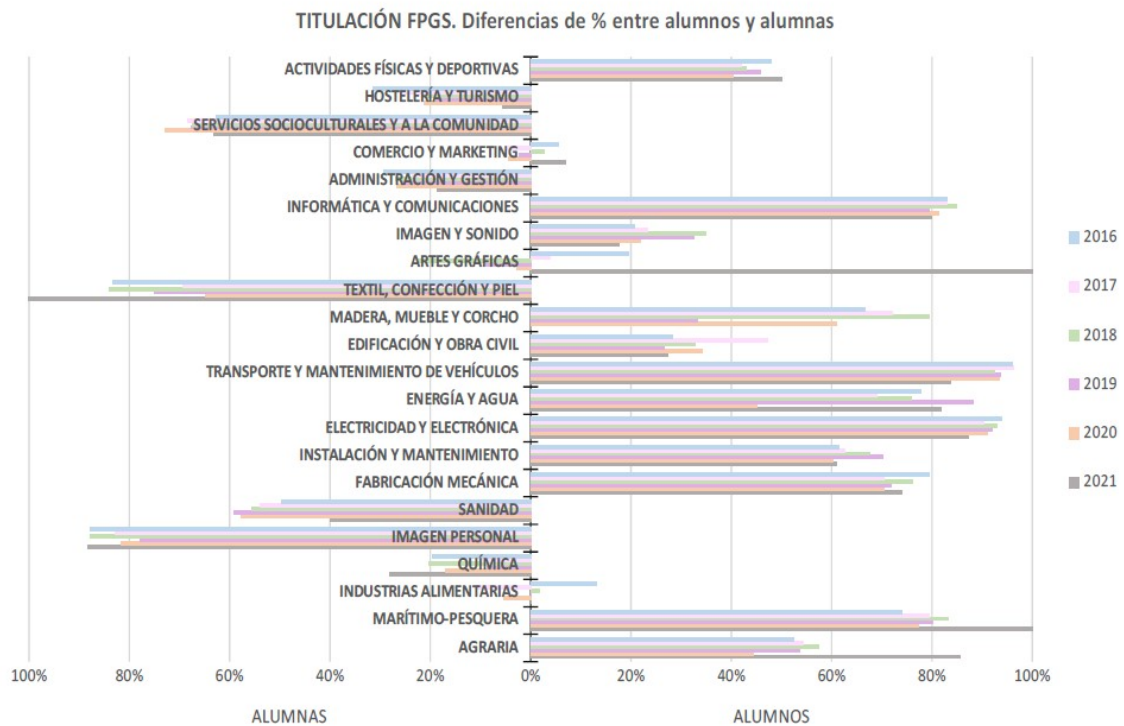


Gráfico 54

Poniendo ahora el foco en las tasas de progreso en la matriculación y titulación en formación profesional a distancia y semipresencial, encontramos los mismos índices de feminización y masculinización de las familias ya mencionadas, que igualmente se mantienen en el tiempo, sin una evolución apreciable ni en un sentido ni en otro, salvo en el caso de la familia de Sanidad, que, especialmente en la modalidad de semipresencial CFGS, ha experimentado un sustantivo cambio de tendencia hacia una mayor feminización, mientras que en la modalidad a Distancia lo ha hecho en sentido contrario hacia una mayor masculinización.

Modalidad a Distancia

Matriculación y titulación FP GM

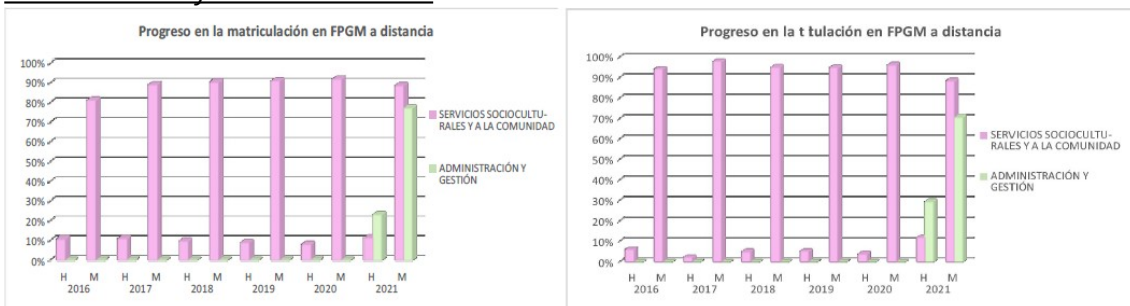


Gráfico 55

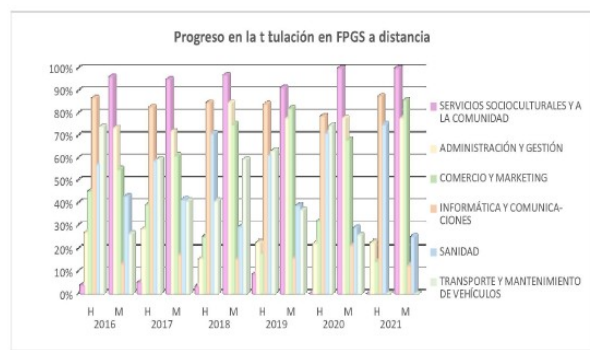
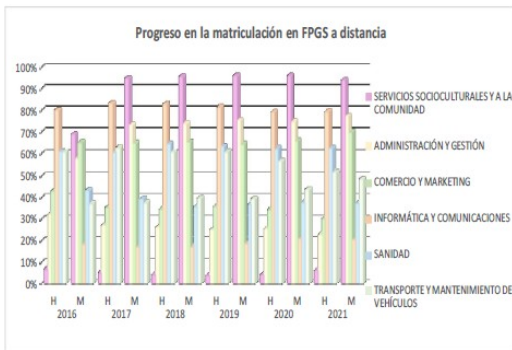


Gráfico 56

Modalidad Semipresencial Matriculación y titulación FP GM

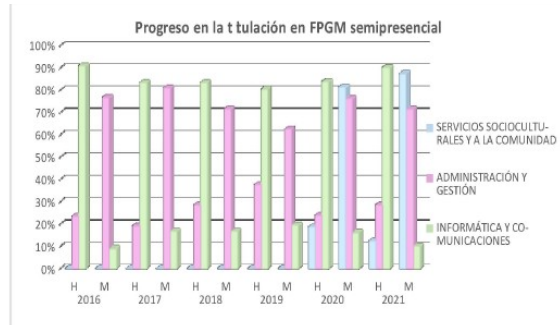
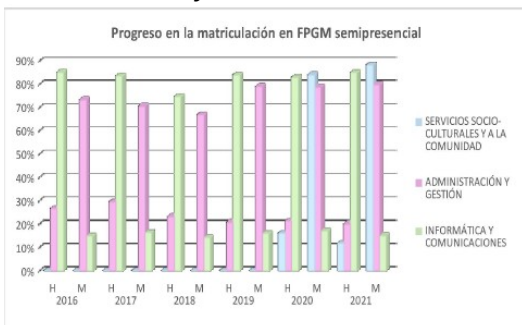


Gráfico 57

Matriculación y titulación FP GS

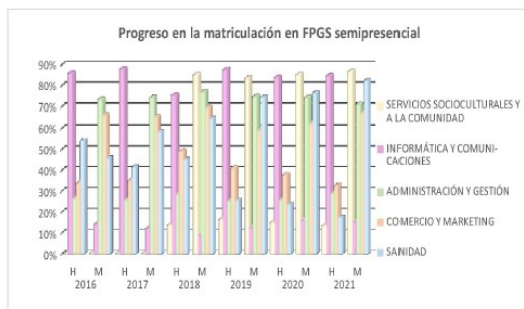


Gráfico 58

Finalmente, y por lo que se refiere a las actuaciones arbitradas y prescripciones desarrolladas para el uso no diferenciado de los espacios de los centros docentes en razón de sexo, destaca la publicación de las Instrucciones de 26 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad por las que se regula la realización, con carácter experimental, de proyectos de recreos inclusivos en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en el curso 2018/2019.

El término de recreo inclusivo hace referencia a aquellos patios que se llenan de actividades y posibilidades para todo el alumnado por igual ya que la premisa de partida es que la inclusión no debe limitarse a las horas de clase.

Desde la perspectiva coeducativa, la persona coordinadora del Plan de Igualdad junto con el profesorado de Educación Física llevan a cabo el proyecto de “Recreos Inclusivos”, cuyo objetivo principal es la inclusión de todo el alumnado del centro y

la práctica de actividad física en los recreos, buscando la motivación intrínseca de actividades superando estereotipos de carácter sexista, dando a conocer diferentes juegos que puedan llevar a cabo en su tiempo libre y de ocio y, sobretodo evitando el uso abusivo de los espacios comunes por parte de determinados grupos.



**VALORACIÓN
DE LA
MEDIDA 4.1**

3 Moderado grado de desarrollo de las actuaciones previstas.
Bastantes evidencias concretas.

Se han llevado a cabo las actuaciones más relevantes de cara a promover la inclusión de la perspectiva de género en las estructuras organizativas de la Administración y la gestión de los recursos humanos así como a favorecer la conciliación familiar. Sin embargo se observan bastantes cuestiones sobre las que es preciso profundizar y seguir trabajando para estar en condiciones de alcanzar una óptima integración de la misma. Así, por ejemplo, las medidas para incentivar una matriculación más equilibrada en las especialidades de Formación Profesional, que será necesario ampliar de manera proactiva.

Medida 4.2 “Garantizar la incorporación sistemática del enfoque de género en los procedimientos de comunicación de la Administración educativa”

3 Actuaciones / 9 Indicadores

Para el impulso del uso del lenguaje inclusivo y no sexista en todos los documentos, campañas institucionales y publicaciones impresas, en video o en soporte digital, de la Administración educativa y sus organismos adscritos, la Unidad de Género tiene encomendada la supervisión de las mismas y realiza los informes correspondientes. En el periodo 2016 -2021 se han realizado concretamente 53 Informes. Por lo que se refiere a los procedimientos establecidos en la Dirección General competente en materia de igualdad y coeducación para recepcionar posibles comunicaciones de incumplimientos detectados por la propia Administración o por la Comunidad educativa, cabe señalar que dicho procedimiento se realiza a través de:

- La Unidad de Igualdad de Género.
- Los Gabinetes Provinciales.
- El Servicio de Convivencia e Igualdad.
- El e-mail de convivencia escolar y el correo de convivencia e igualdad.
(convivenciaescolar.ced@juntadeandalucia.es)
(convivencia.igualdad.ced@juntadeandalucia.es)
- El teléfono de asesoramiento a la convivencia (900 102 188).

Las comunicaciones recibidas denunciando un uso inadecuado de imágenes o de un lenguaje sexista en los documentos, publicaciones, campañas institucionales o elementos en soporte digital publicados por la Administración educativa al respecto en el Servicio de Convivencia e Igualdad han sido muy escasas y de contenido más bien somero.

Desde dicho Servicio o, en su caso, desde la Unidad de Género se analiza el carácter de la comunicación, se comprueba y se responde vía e-mail así como, si procede, se deriva el caso al organismo correspondiente.

Por otra parte, tal como preveía la actuación 4.2.2. se ha realizado la adecuación del Sistema de Información Séneca para la extracción de datos desagregados por sexo en la mayor parte de los parámetros que contiene, aunque existe un margen de mejora en cuanto a la introducción de nuevos indicadores en determinadas áreas que actualmente el Sistema recoge, los cuales, a su vez, deberían posibilitar dicha desagregación. Por ejemplo, en el ámbito de la participación: alumnado así como padres y madres delegados y delegadas de clase, el alumnado mediador o la inclusión de indicadores de género en los modelos de Memoria de autoevaluación para la mejora.

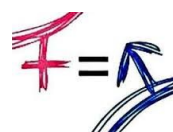
En cuanto a los mecanismos establecidos en el Sistema de Información Séneca para detectar, recepcionar y solucionar posibles incidencias en relación con el uso sexista del lenguaje en los documentos generados, con la finalidad de garantizar un lenguaje inclusivo, el Servicio de Convivencia e Igualdad realiza una revisión permanente en coordinación con el Servicio de Inspección y con Viceconsejería para la subsanación de posibles errores.

Tras la publicación de las Instrucciones y Recomendaciones que regulan y permiten valorar el carácter igualitario y no sexista de los libros de texto y los materiales educativos ya citadas en el análisis de la Línea 1, y su difusión de las mismas a los Consejos Escolares y a las empresas editoriales, se han presentado para su aprobación ante la Dirección General de Ordenación Evaluación Educativa un total de 4.830, de las cuales 4.826 cumplen los indicadores de contenidos no sexistas lo que supone un porcentaje anual del 99,92% .

El porcentaje anual de publicaciones presentadas para su aprobación a la Consejería competente en materia de educación que no cumplen los indicadores de contenidos no sexistas, por su parte es el 0,08% (4 en total desde 2018 a 2021) y el de aquellas que modifican su contenido de forma satisfactoria representa el 100%.

| | |
|---------------------------------------|---|
| VALORACIÓN DE LA MEDIDA 4.2 | <p>4. Alto grado de desarrollo de las actuaciones previstas. Muchas evidencias concretas.</p> <p>En términos generales cabe afirmar que se ha producido la incorporación sistemática del enfoque de género en los procedimientos de comunicación de la Administración educativa.</p> |
|---------------------------------------|---|

Medida 4.3 “Promover y fomentar la autoevaluación de los centros docentes y la evaluación de la Administración educativa y sus organismos adscritos”



La primera actuación de esta tercera Medida de la Línea 4, se planteaba la inclusión de indicadores de género para la evaluación y la elaboración de los informes anuales de autoevaluación de los organismos adscritos y de la propia Administración educativa en relación con la implantación y seguimiento del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021. Más concretamente, los indicadores remiten a valorar la implementación de esta actuación en:

- a. La Administración educativa.
- b. Los organismos adscritos.
- c. Las delegaciones territoriales.

d. Los centros del profesorado.

e. Los centros docentes.

Respecto a los apartados a y b, hay que poner de manifiesto que dichos informes anuales no se realizan, por lo que no es posible valorar la inclusión de los mencionados indicadores.

Las Delegaciones Territoriales, los CEP y los centros docentes, por otra parte, si realizan memoriales anuales de las actividades desarrolladas. Efectuando análisis de las Memorias elaboradas por las Comisiones Provinciales de Seguimiento de la Convivencia Escolar, de los Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y la de los Equipos Técnicos Provinciales de Orientación Educativa y Profesional, se aprecia que en esos Informes-Memorias si bien se relacionan las actuaciones desarrolladas en el marco del II PEIGE, junto a otras que también se llevan a cabo, con cuantificación general y genérica de algunos de los ítem.

En cuanto a las Memorias de autoevaluación de los centros, si bien el modelo alojado en Séneca no contempla indicadores de género, se ha comprobado, a través de un muestreo aleatorio de las páginas web de los centros que son muchos los que sí los incluyen en las Memorias que difunden a la comunidad educativa, básicamente apoyándose en los indicadores homologados facilitados por parte de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

Las orientaciones e indicadores facilitados por la Inspección Educativa para valorar la eficacia de las actividades desarrolladas en materia de igualdad, coeducación, no discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género y prevención de la violencia de género se realizan en distintos momentos y siguiendo distintos patrones.

- Reuniones conjuntas con las direcciones de los centros (macroasesoramiento): Se realizan de forma generalizada a la totalidad de los centros de una zona, una vez al trimestre, generalmente al comenzar el trimestre. En estas reuniones, existe un orden del día común para la totalidad de los centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se establece en función de los objetivos del Plan general de Actuación, las actuaciones a desarrollar y las conclusiones tras las actuaciones ya iniciadas. Este orden del día, se complementa con las cuestiones detectadas en cada provincia o zona de inspección.

- Orientaciones individualizadas (microasesoramiento): Se realiza simultáneamente al desarrollo de las diversas actuaciones del Plan de Actuación, en función de las disfunciones y/o necesidades detectadas.

Por este motivo, resulta complejo determinar el número de orientaciones e indicadores facilitados, porque oscila en función de las necesidades de cada zona y/o centro educativo. De igual forma sucede con la periodicidad de las mismas, porque si bien las reuniones conjuntas se planifican para su celebración al inicio de

cada trimestre, también se realizan, y de forma más frecuente, las vinculadas con el asesoramiento individualizado a cada centro educativo.

También la AGAEVE, como órgano de la Administración competente en materia de evaluación hasta 2019⁴³, elaboró, en coordinación y a propuesta de la entonces denominada Dirección General de Participación y Equidad y dentro de su Plan de Actividades 2017/2018, el documento “Herramientas para la medición de los indicadores de evaluación del II Plan de igualdad de Género en Educación 2016-2021”, que fue publicado en julio de 2018. La metodología que se siguió para llevar a cabo esta actuación fue contar con una Comisión de trabajo integrada por personas expertas pertenecientes a la propia Dirección General de Participación y Equidad y a la AGAEVE, así como a los centros docentes, IAM y Universidad.

En este instrumento, se establecieron los mecanismos de coordinación necesarios para facilitar el seguimiento y la evaluación progresiva de las distintas medidas y actuaciones recogidas en el II Plan así como las herramientas para la medición de los indicadores:

- Cuestionario para el informe anual del Plan de Igualdad de centro, implementado en Séneca y disponible para su cumplimentación a partir del mes de mayo de cada curso escolar.
- Modelos de Informes anuales del Plan de Igualdad de Género de los centros y a nivel provincial y autonómico.
- Modelo de Cronograma para la planificación de las actuaciones, indicadores de evaluación y fuentes de medición de los mismos.
- Modelo de Informe de seguimiento del II Plan para la Comisión de Igualdad encargada de realizarlo anualmente.

Estas herramientas ofrecen un importante marco para el seguimiento y la evaluación del Plan tanto a nivel de los órganos directivos responsables de la ejecución de las medidas y actuaciones contempladas en el mismo, como a nivel de los centros docentes aunque, como ya se ha mencionado, estos demandan además un mayor apoyo en el proceso de definición de indicadores de calidad propios que faciliten la valoración de las actividades que llevan a cabo, y sugieren la idoneidad de su vinculación con los indicadores homologado.

A principios de curso, cada año escolar, el órgano competente en materia de igualdad y coeducación remite orientaciones a los centros dirigidas al personal de dirección y a las personas coordinadoras del Plan de Igualdad del centro para implementar el II Plan Estratégico de Igualdad y para la elaboración de la memoria anual difundándose también través de la web de la CED.

La actuación 4.3.4 consistía en asegurar la perspectiva de género así como la valoración de la paridad en cuantos informes o memorias de resultados se publicaran desde la Consejería de Educación, incluyendo todos los datos desagregados por sexo en aquellas áreas susceptibles de poder hacerlo.

Se han revisado los siguientes Informes:

- Informe Final de Etapa 2019. Primaria.
- Informe Final de Etapa 2019. ESO.
- Informe de Satisfacción del Alumnado y Familias con los centros docentes
- Informe Evaluación Programa de Refuerzo Educativo en Periodo Estival. 2019.
- Informe de Resultados Indicadores Homologados 2015-2019 por provincias y zonas educativas.
- Indicadores Homologados 2016-2019 Polígono Sur.
- Informe de ejecución Anual 2017 del P.O. FSE de Andalucía 2014-2020. Informe para la ciudadanía.
- Informe de la Convivencia Escolar en Andalucía 2016 del Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía
- Informes sobre el Estado y Situación del Sistema Educativo en Andalucía del Consejo escolar de Andalucía. Ediciones Curso 2015/16, publicado en 2019, y Curso 2017/18, publicado en 2020.
- Informes sobre la situación de la Coeducación y la prevención de la violencia de género en los centros educativos de Andalucía, del Consejo Escolar de Andalucía. Ediciones 2015/2017, 2017/2018 y finalmente 2018/2019 publicado en 2021.
- Memorias Anuales de la Agencia Pública Andaluza de Educación Ediciones 2016/17 al 2019/2020.

El análisis realizado sobre los mencionados informes permite afirmar que, efectivamente, la perspectiva de género se encuentra ya integrada plenamente, salvo casos muy puntuales, en la metodología de recogida, presentación y análisis de los datos que se difunden desde la misma, aunque no caber afirmar lo mismo respecto a la cuestión de la valoración expresa de la paridad que se da en un menor número de ocasiones.

La actuación 4.3.5 orientaba acerca de la evaluación periódica y final del propio II Plan, incidiendo en varios niveles:

- El Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía, que tenía encomendada la emisión de un informe anual sobre el estado de la igualdad y la coeducación en nuestra comunidad. Señalar, en este sentido, que solo se ha publicado el correspondiente a 2016, quedando, al término del periodo de vigencia del II Plan, el Informe sobre la Convivencia Escolar en Andalucía 2020 en fase de borrador pendiente de aprobación. No obstante, el Consejo Escolar de Andalucía, en el ámbito

de sus competencias, ha continuado publicando, a lo largo de este tiempo, sus Informes sobre la Situación de la Coeducación y la Prevención de la Violencia de Género en los Centros Educativos de Andalucía (2016/2017, 2017/2018 y 2018/2019 que ha sido aprobado y publicado en abril de 2021) que aportan una información sumamente detallada y extensa sobre la materia, a la par que muy bien estructurada desde la perspectiva de género, aportando una visión muy interesante sobre el presupuesto de Educación desde dicha perspectiva.

- Las Delegaciones Territoriales, que cada año han venido remitiendo a la Consejería los preceptivos informes anuales sobre las actuaciones realizadas en relación con la igualdad y coeducación en los centros docentes que elaboran los Gabinetes Provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar.

- La Comisión de Igualdad en Educación, que ha emitido informes periódicos en relación con el seguimiento del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, contando con la información aportada por los diferentes órganos responsables de las actuaciones.

Para finalizar señalar que con la presentación del presente Informe de Resultados, elaborado por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, como órgano de la Administración competente en materia de evaluación, se da cumplimiento al último de los requerimientos establecidos por el II Plan.

| | |
|------------------------------------|--|
| VALORACIÓN DE LA MEDIDA 4.3 | <p>4. Alto grado de desarrollo de las actuaciones previstas. Muchas evidencias concretas.</p> <p>Se han implementado la mayor parte de las actuaciones planificadas a fin de promover y fomentar la autoevaluación de la Administración educativa y sus organismos adscritos. Como elemento de mayor relevancia queda la necesidad de incidir en mayor medida en la inclusión de indicadores de género para la evaluación en los informes anuales de autoevaluación de la Administración educativa, tanto a nivel de servicios centrales y territoriales como de organismos adscritos y centros educativos y del profesorado.</p> |
|------------------------------------|--|

| | |
|--|--|
| VALORACIÓN DE LA LINEA 4 | 4. Alto grado de desarrollo de las actuaciones previstas. Muchas evidencias concretas. |
| RESUMEN VALORACIÓN DE LAS MEDIDAS | Medida 4.1: 3 Medida 4.2: 4 Medida 4.3: 4 |

4.5 La percepción de los agentes participantes.

4.5.1 Cuestionario de evaluación final del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación a las personas coordinadoras del Plan en los centros educativos.

DATOS DE PARTICIPACIÓN

| | |
|--|--------------|
| Número de cuestionarios cumplimentados | 3.754 |
|--|--------------|

RESUMEN DE RESULTADOS

| ITEM A VALORAR | PUNTUACIÓN en Promedio (1-10) |
|---|-------------------------------|
| Grado de incorporación de principios y contenidos de igualdad en el Plan de Centro | 8,46 |
| Grado de impacto de las actuaciones llevadas a cabo en el punto anterior | 8,22 |
| Inclusión de la perspectiva de género en el Plan de Orientación y Acción Tutorial | 8,46 |
| Grado de impacto de las actuaciones referidas al punto anterior | 8,21 |
| Grado de inclusión de principios y contenidos de igualdad en el plan de convivencia | 8,48 |
| Impacto de la inclusión de principios y contenidos de igualdad en el plan de convivencia | 8,32 |
| Grado de adecuación de los contenidos curriculares seleccionados en el centro con las instrucciones relativas a los criterios de selección de los materiales curriculares teniendo en cuenta su carácter igualitario y libre de prejuicios sexistas y discriminatorios y la visibilización de la diversidad sexual y de modelos de familia. | 8,26 |
| Valoración de las actuaciones impulsadas por el equipo directivo para asegurar la utilización de un lenguaje no sexista (documentación del centro, materiales didácticos, comunicación con las familias, páginas web, cartelería..) | 8,68 |
| Grado de incorporación del lenguaje inclusivo en la elaboración de los documentos que componen el Plan de Centro | 8,74 |
| Grado de incorporación del lenguaje inclusivo tanto en el lenguaje oral como escrito en el centro | 8,53 |
| Valoración de la oferta coeducativa de los Centros del Profesorado referida a: | |
| Promoción de la igualdad y de la prevención de la violencia de género | 8,22 |
| Socialización no diferenciada | 7,79 |
| Relaciones afectivo-sexuales | 7,69 |
| Uso seguro de internet, redes sociales, prevención del ciberacoso, grooming, sexting y otras prácticas abusivas | 7,94 |
| Impacto en la Comunidad Educativa de las actuaciones formativas realizadas para la reducción de las actitudes discriminatorias por razones de género | 7,83 |
| Medida en que se contemplan en el centro actuaciones específicas para la detección precoz de actitudes sexistas y situaciones de violencia de género | 8,11 |
| VALORACIÓN MEDIA | 8,24 |

4.5.2 Cuestionario de evaluación final del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación a los Equipos Directivos de los centros.

RESUMEN DE RESULTADOS

| ITEM A VALORAR | PUNTUACIÓN En promedio (1-10) |
|--|-------------------------------------|
| La integración de la perspectiva de género en la elaboración de las programaciones didácticas de los distintos niveles y materias, visibilizando la contribución de las mujeres al desarrollo de la cultura y las sociedades, poniendo en valor el trabajo que histórica y tradicionalmente han realizado, su ausencia en determinados ámbitos y la lucha por los derechos de ciudadanía de las mujeres. | 8,29 |
| Cantidad de actuaciones encaminadas a visibilizar desigualdades y a reducir los desequilibrios detectados impulsadas por el Consejo Escolar de su centro | 7,87 |
| Grado de impacto de las acciones encaminadas a visibilizar desigualdades y a reducir los desequilibrios detectados, impulsadas por el Consejo Escolar de su centro | 7,83 |
| Implicación del equipo directivo para asegurar la utilización de un lenguaje no sexista en el centro | 8,85 |
| Grado de incorporación del lenguaje inclusivo en la elaboración de los documentos que componen el Plan de Centro. | 8,82 |
| VALORACIÓN MEDIA | 8,33 |

| | |
|---|-------------|
| VALORACIÓN GLOBAL DEL II PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN (PERSONAS COORDINADORAS Y EQUIPOS DIRECTIVOS) | 8,29 |
|---|-------------|

La conclusión evidente que proporcionan los datos es la notable satisfacción de personal más directamente implicado en la implementación del Plan de Igualdad en los centros con el desarrollo y los resultados del mismo. El margen de mejora que se aprecia, deberá abordarse a partir del análisis de las propuestas de mejora que han venido proporcionando las personas coordinadoras en sus informes anuales. Dichas propuestas giran en torno principalmente a las siguientes áreas: aumento de actividades de carácter coeducativo y de prevención de la violencia de género, el diseño de las actuaciones para hacerlas más motivadoras, promover una mayor implicación del profesorado y colaboración de las familias, una más alta y activa participación del alumnado, la mejora de los recursos y materiales utilizados y la demanda de más formación del profesorado.

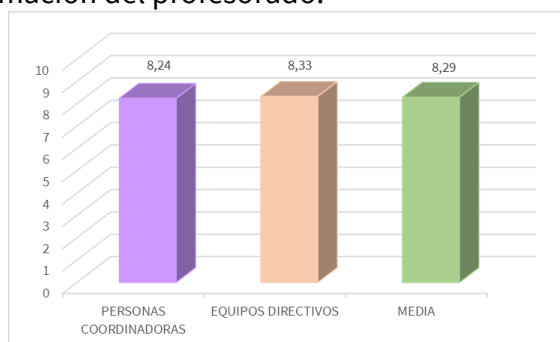
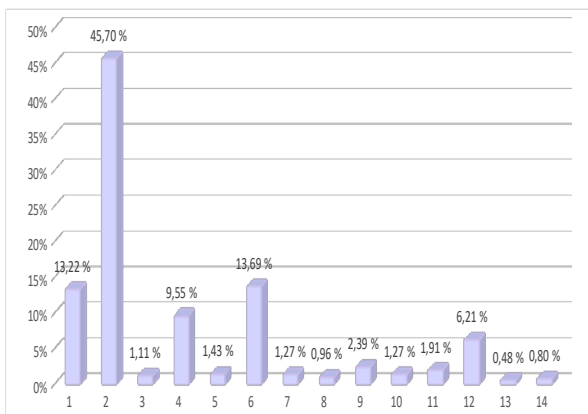


Gráfico 58

Las siguientes gráficas reflejan la variedad de propuestas de mejora que han realizado las personas coordinadoras en los centros educativos al finalizar el último curso de vigencia del Plan.

Respecto al carácter coeducativo del Plan de Centro.

Propuestas de mejora.

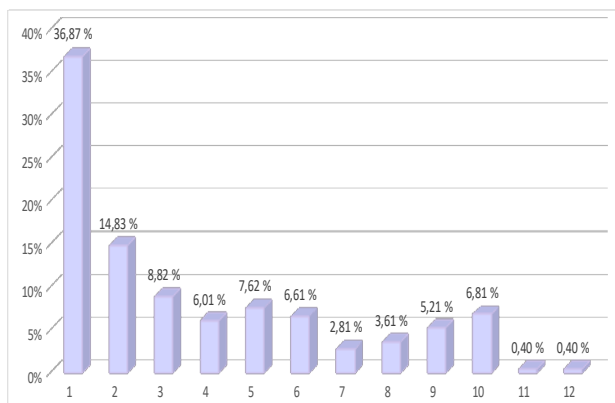


1. Mayor oferta formativa sobre coeducación en el Plan de Centro.
2. Aumento del número de actividades coeducativas.
3. Interacción con otros centros.
4. Cuidar que libros, documentos y hablar utilicen lenguaje inclusivo.
5. Análisis y reflexión sobre el material utilizado en las actividades.
6. Mayor grado de integración de toda la Comunidad Educativa (principalmente de las familias).
7. Tener horas de reducción/puntuación para la coordinación.
8. Mayor dotación económica para la compra de materiales.
9. Actualizar el diagnóstico en materia de coeducación.
10. Mejorar la coordinación entre los diferentes departamentos en el ámbito coeducativo.
11. Mejorar la distribución/optimización de los espacios.
12. Seguir trabajando en la misma línea.
13. Ninguna/No se contemplan.
14. Otros.

Gráfico 59

Respecto a la sensibilización de la comunidad educativa.

Propuestas de mejora

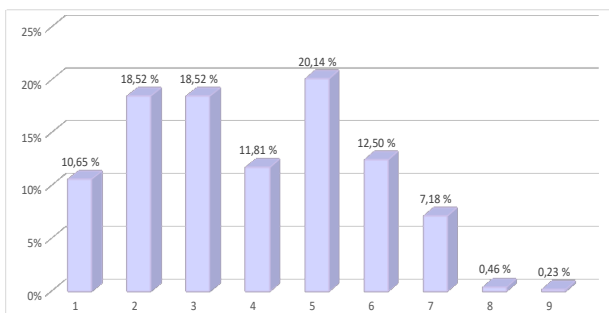


1. Aumentar las actividades coeducativas (talleres, charlas, ponencias)
2. Potenciar la participación y la implicación de las familias.
3. Mayor implicación del claustro.
4. Mayor implicación del alumnado.
5. Mayor formación del profesorado.
6. Participación de entidades (AMPA, Ayuntamiento, Asociaciones..).
7. Mayor visibilidad de las actuaciones realizadas.
8. Mejoras en el uso igualitario de los espacios.
9. Actualizar el diagnóstico del centro en materia de coeducación.
10. Continuar trabajando en la misma línea.
11. Ninguna/No se contemplan.
12. Otros.

Gráfico 60

Respecto a la implicación de la comunidad educativa.

Propuestas de mejora



1. Aumento de la participación activa del alumnado.
2. Mayor implicación del profesorado.
3. Mayor colaboración por parte de las familias.
4. Mayor implicación de la AMPA.
5. Aumento del carácter motivador de las actuaciones.
6. Mayor colaboración con las entidades, asociaciones..
7. Continuar trabajando en la misma línea.
8. Ninguna/No se contemplan.
9. Otros.

Gráfico 61

Respecto a la formación en materia de igualdad de género

Propuestas de mejora

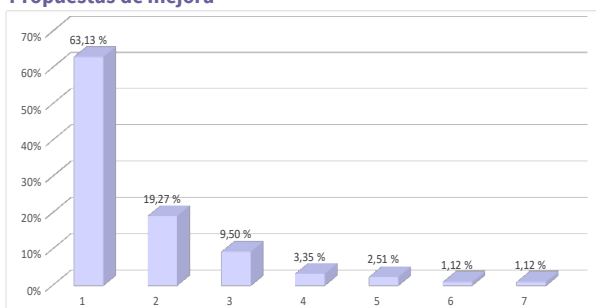


Gráfico 62

1. Incremento de la formación del profesorado.
2. Implicación de las familias en actividades o cursos.
3. Implicación del alumnado con actividades encaminadas al favorecimiento de la igualdad y prevención de la violencia de género.
4. Participación de entidades (AMPA, Ayuntamiento, Asociaciones)
5. Continuar en la misma línea.
6. Ninguna/No se contemplan.
7. Otros.

Respecto a la prevención de la violencia en el ámbito escolar.

Propuestas de mejora

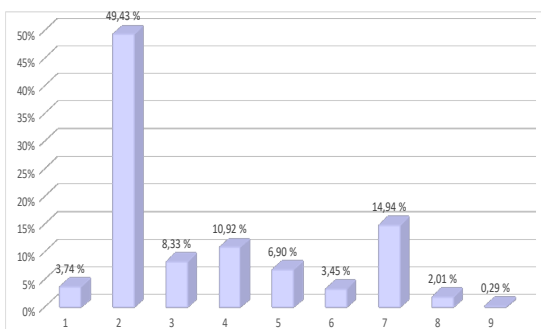
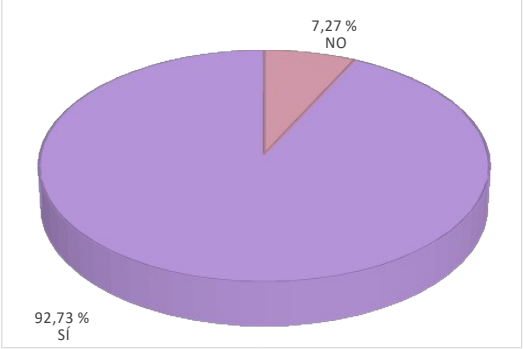
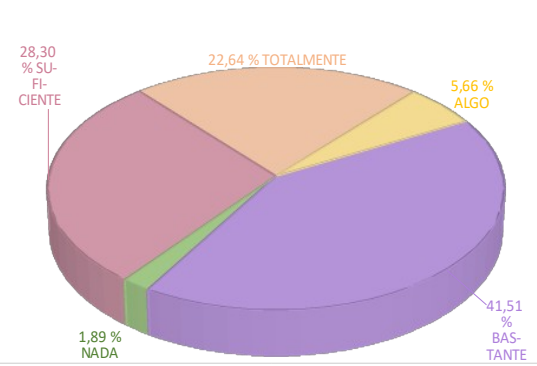
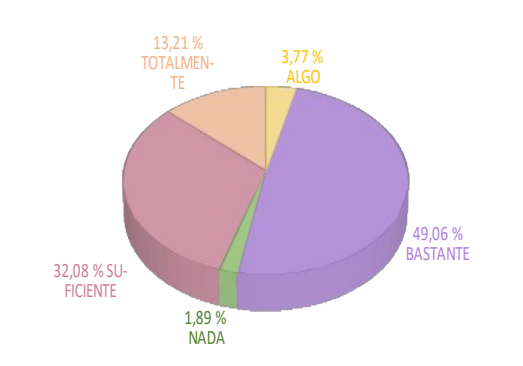
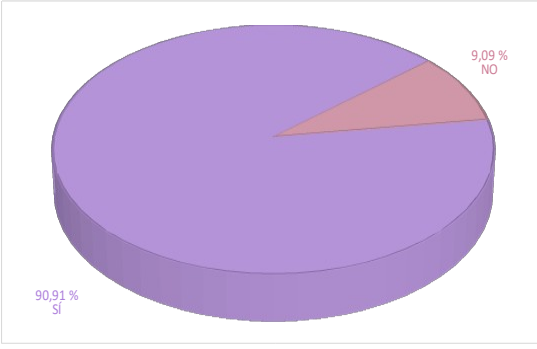
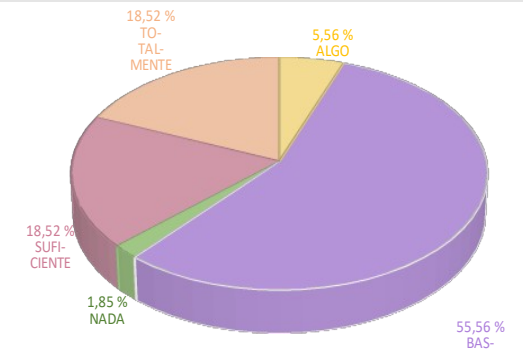


Gráfico 63

1. Mayor formación a través de cursos al profesorado
2. Aumentar la programación de actividades de fomento de la igualdad y la prevención de la violencia de género (películas, charlas, lecturas)
3. Mayor implicación de profesorado.
4. Mayor implicación de familias.
5. Mayor implicación de alumnado.
6. Mejora en la coordinación del trabajo entre departamentos.
7. Continuar en la misma línea.
8. Ninguna/No se contemplan.
9. NS/NC
10. Otros

4.5.3 Encuesta a los Centros del Profesorado de Andalucía para la evaluación del II Plan de Igualdad de Género en Educación.

RESUMEN DE RESULTADOS

| | |
|---|---|
| <p>Número de encuestas cumplimentadas</p> <p style="text-align: center; font-size: 2em;">55</p> | <p>Implantación del Plan de Igualdad de Género en su CEP</p>  <p style="text-align: center;">Gráfico 64</p> |
| <p>Grado de satisfacción con la implementación del Plan de Igualdad de Género en su CEP</p>  <p style="text-align: center;">Gráfico 65</p> | <p>Grado de impacto de la inclusión del Plan en su CEP</p>  <p style="text-align: center;">Gráfico 66</p> |
| <p>¿Han llevado a cabo actuaciones concretas para la transversalización de la promoción de la igualdad, la coeducación y la erradicación de la violencia de género en su CEP?</p>  <p style="text-align: center;">Gráfico 67</p> | <p>Grado de satisfacción con las actuaciones desarrolladas</p>  <p style="text-align: center;">Gráfico 68</p> |

ACTUACIONES CONCRETAS DESARROLLADAS

- Lenguaje coeducativo en documentos, actividades de formación concretas en el proyecto de formación, al menos dos por curso académico, visibilización de buenas prácticas relacionadas con la igualdad, equipos directivos con representación mayoritaria de mujeres.
- Búsqueda de la paridad e igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en la formación: asesorías, profesorado y ponentes.
- Priorización de las temáticas de igualdad en el plan de actuación del CEP.
- Implicación del equipo asesor en todas las iniciativas que favorecen la igualdad, la diversidad y la prevención de la violencia de género.
- Actividades formativas dirigidas al profesorado, al colectivo de personas coordinadoras del Plan, familias, PAS y ETF del CEP. Creación de un observatorio de convivencia.
- Revisión del lenguaje inclusivo en la documentación y página web del CEP
- Actividades relacionadas con autoformaciones de la temática, compartiendo el trabajo realizado en los distintos centros.
- Actuaciones para la promoción de la igualdad: Oferta de un Itinerario Formativo en Convivencia e Igualdad (Educación emocional, disciplina positiva, mediación, identidad sexual, acoso, ciberacoso y nuevas masculinidades. Promoción del uso de lenguaje no sexista entre los/as ponentes mediante la elaboración de un documento específico. Reparto de tareas y responsabilidades. “Maletas Viajeras por la Inclusión” para los centros.
- Atender todas las propuestas formativas relacionadas con la igualdad de nuestros centros educativos y ofrecer recursos materiales y humanos para apoyar el fomento de la igualdad.
- Actualización del Plan de Igualdad. Diagnóstico.
- Diseño de un itinerario formativo único de igualdad y convivencia.
- Elaboración de un icono que se incluye en aquellas actividades que van dirigidas a temáticas vinculadas con la igualdad y la mejora de la convivencia.
- Compra de libros coeducativos y creación de varias maletas viajeras.
- Dinamización de un tablón, en el pasillo del CEP, respecto al tema con aportaciones de cada asesoría: fotografías, viñetas, recortes de periódico, etc.
- Grupos de trabajo, formaciones en centro, jornadas y cursos relacionados con dichas temáticas y mejora de la convivencia: comunidades de aprendizaje, inteligencia emocional, igualdad y convivencia.

Análisis.

El Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado se organiza en una red de 32 Centros del Profesorado que cuentan con autonomía pedagógica y de gestión. Se han recibido 55 respuestas a las encuestas cursadas desde la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar a fin de recabar información relativa a la implantación del Plan de Igualdad en dichos centros.

Según se observa, el 92% de los CEP tienen implantado un Plan de Igualdad y un 64% de las personas que han cumplimentado la encuesta se muestra totalmente o bastante satisfecha con su implementación y el 62% con el impacto del mismo en el funcionamiento del centro. Respecto a las actuaciones desarrolladas vinculadas con el desarrollo del mismo el 18,52% se muestra totalmente satisfecho y el 55,56% bastante satisfecho con ellas, aunque encontramos un 9% de respuestas que afirman no haber llevado a cabo ninguna actuación concreta, que es un porcentaje mayor al de centros que no han implementado el Plan todavía (7%).

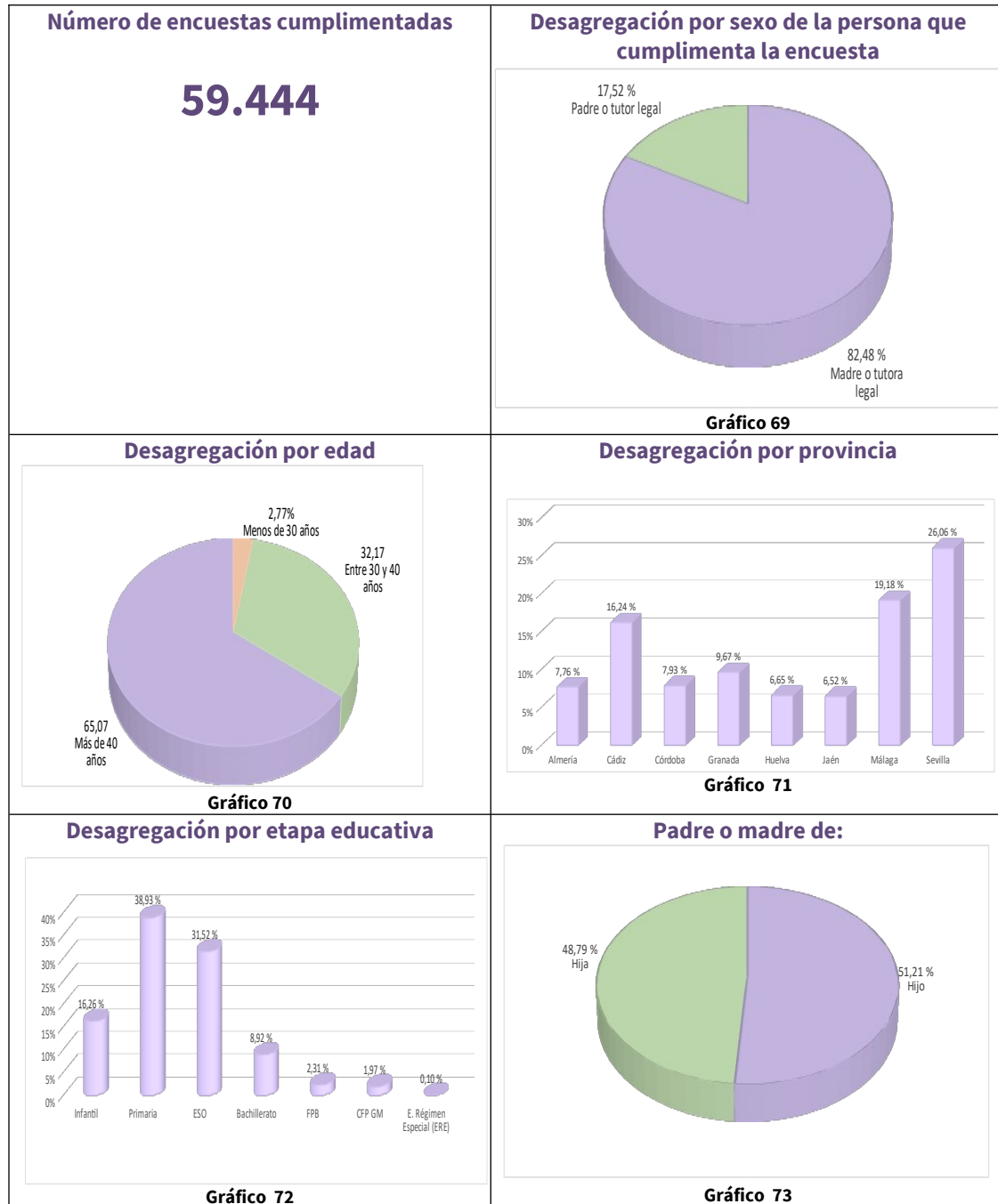
Esto significa que existe un 2% que teniendo Plan de Igualdad, no ha desarrollado actuaciones concretas para la transversalización de la promoción de la igualdad, la coeducación y la erradicación de la violencia de género, porcentaje que casi coincide con el de los que contestan que no están nada satisfechos con la implementación del plan o con las actuaciones desarrolladas.

En cuanto a las necesidades y propuestas más destacadas que manifiestan se encuentran las siguientes:

- Los CEP se reconocen como centros educativos, pero las coordinaciones de igualdad no están reconocidas y tampoco son valoradas como en el resto de centros educativos.
- Los CEP no realizan los Informes anuales del Plan de Igualdad en Séneca.
- Desarrollar un trabajo conjunto entre los distintos CEP de la provincia, adaptando cada uno a las particularidades de cada zona.
- Incrementar la formación relacionada con esta temática.
- Imprescindible trabajar las cultura profesional, las políticas y las prácticas con respecto a los significados de igualdad de género, y de igualdad en general.
- Existe margen de mejora en relación al lenguaje inclusivo a nivel administrativo y en la intervención de los ponentes.
- Existe dificultad para agregar como ponentes a mujeres en actividades relacionadas con el mundo tecnológico o científico.
- Incrementar la frecuencia de actualización del Plan cada año.
- Mejorar la sensibilización de las asesorías y direcciones noveles.
- Es necesario transversalizar más las actuaciones.

4.5.4 Encuesta a las familias.

DATOS DE PARTICIPACIÓN



RESUMEN DE RESULTADOS

1. ¿Ha recibido información sobre las actuaciones que contempla el Plan de Igualdad de Género de su centro docente (25 de noviembre, 8 de marzo, etc)?

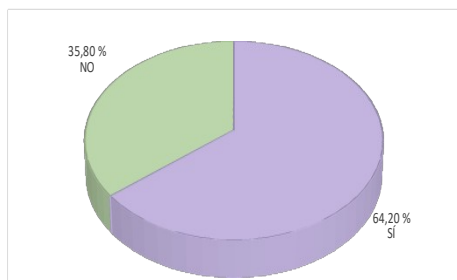


Gráfico 74

2. ¿Ha participado en actividades sobre coeducación / igualdad de género organizadas por el centro o la AMPA?

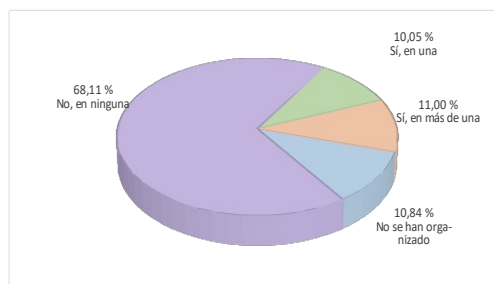


Gráfico 75

3. En caso de haber participado, ¿qué valoración tiene sobre el contenido y el desarrollo de las mismas?(Siendo 1 nada satisfactoria y 6 muy satisfactoria)

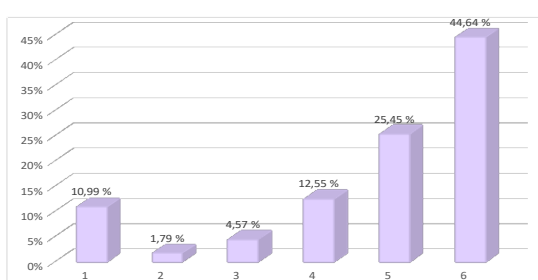


Gráfico 76

4. ¿Ha participado en actuaciones contra la violencia de género organizadas por su centro o la AMPA?

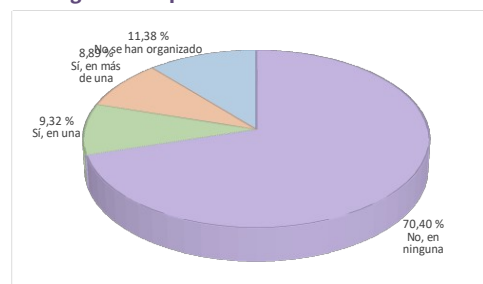


Gráfico 77

5. En caso de haber participado, ¿qué valoración tiene sobre el contenido y el desarrollo de las mismas?(Siendo 1 nada satisfactoria y 6 muy satisfactoria)

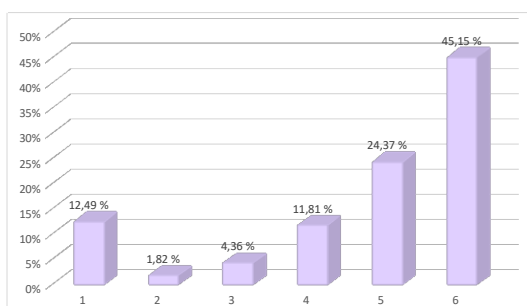


Gráfico 78

6. ¿Considera que estas actuaciones son eficaces para sensibilizar a la población infantil y juvenil sobre igualdad de género? (Siendo 1 nada y 6 mucho)

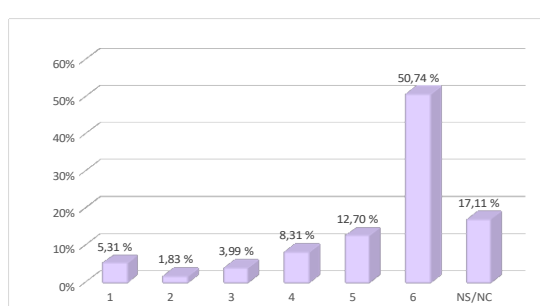


Gráfico 79

7. ¿Han comentado en casa sobre temas de igualdad, prejuicios o estereotipos sexistas, corresponsabilidad o violencia de género?

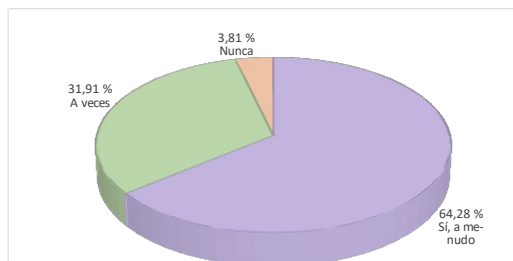


Gráfico 80

8. ¿Considera que su hijo o hija ha incrementado su sensibilización respecto al tema de la igualdad de género como consecuencia de su participación en las actividades organizadas por el centro a tal fin? (Siendo 1 nada y 6 mucho)

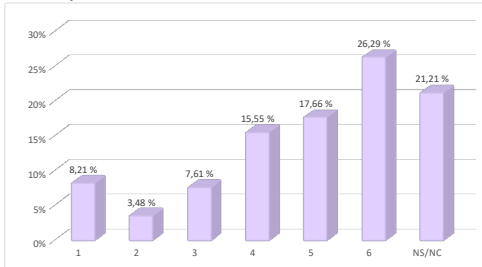


Gráfico 81

8. Por último, en base a sus observaciones y experiencia, valore el grado en el que su centro aplica principios y criterios de igualdad y no discriminación en el funcionamiento del mismo. (Siendo 1 bajo y 6 muy alto)

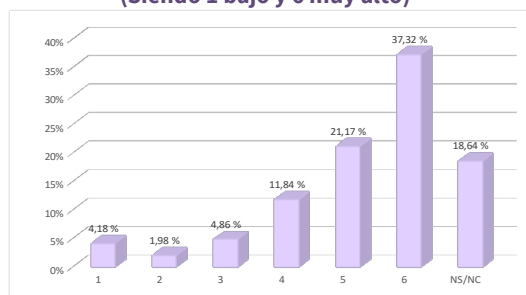


Gráfico 82

Análisis

Las encuestas se hicieron llegar a las familias a través de la Plataforma iPasen, dando un plazo suficiente para su cumplimentación. El nivel de respuestas obtenido se considera adecuado y similar al de otras iniciativas similares.

Se observa una significativa mayor participación de las madres y tutoras legales respecto a los padres y tutores: 82% frente al 18 %, estando la mayoría en el tramo de edad de más de 40 años.

El mayor número de encuestas corresponden a las etapas de Primaria, casi el 39% y ESO (31,5 %), decreciendo considerablemente en Bachillerato y, especialmente, en la Formación Profesional.

A nivel provincial, son Sevilla, Málaga y Cádiz las que arrojan un mayor índice de participación.

Alrededor de un 65% manifiesta haber tenido información sobre las actuaciones del Plan de Igualdad de su centro o las que realizan las AMPA, pero la mayoría no ha participado en ellas (68%), aunque los que sí lo han hecho, las valoran de forma muy satisfactoria en una amplia mayoría (70%) y consideran que son muy eficaces para sensibilizar a la población infantil y juvenil acerca de la igualdad de género.

Más del 40% considera que su hijo o hija ha incrementado su sensibilidad respecto a estos temas como consecuencia de su participación en las actividades organizadas por el centro y comentan en casa acerca de los mismos a menudo (64%).

Señalar que la encuesta a las familias con hijos e hijas en la etapa de Infantil y Primaria, incluía la solicitud de contestar una serie de tres preguntas en su nombre, tras requerir su opinión expresa al respecto, cosa que han realizado en 28.226 casos.

En síntesis, cabe afirmar que las familias valoran positivamente el Plan de Igualdad en los centros, pero que participan poco en él, lo que coincide con lo manifestado al respecto por el profesorado que ejerce las funciones de coordinación del Plan en sus respectivos cuestionarios.

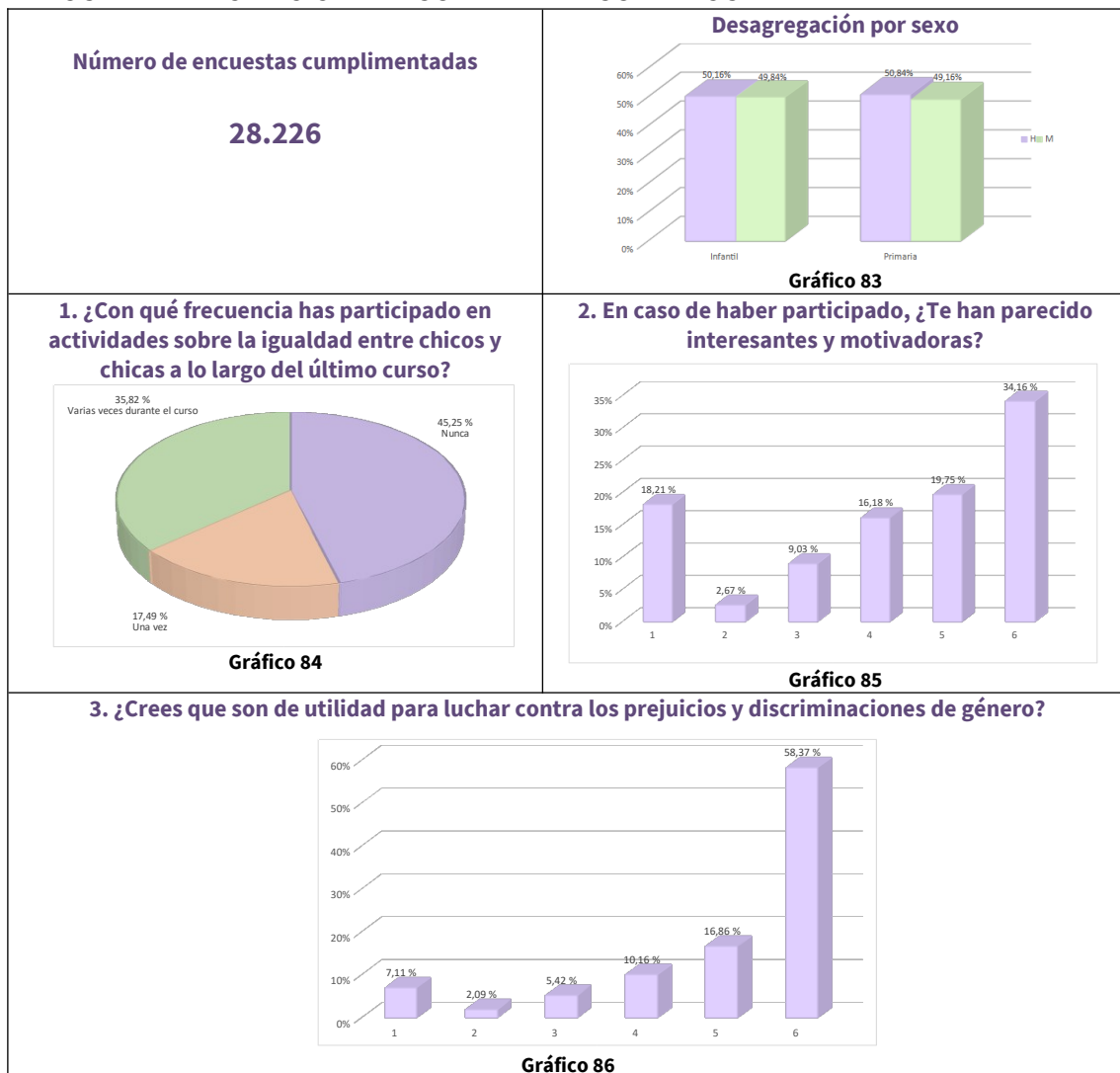
4.5.5 Encuestas al alumnado.

Resumen de participación general del alumnado por etapa educativa.

| ETAPA EDUCATIVA | NÚMERO DE ENCUESTAS |
|--|---------------------|
| Infantil y Primaria | 28.266 |
| Educación Secundaria Obligatoria (ESO) | 43.944 |
| Bachillerato | 8.390 |
| Formación Profesional Básica (FPB) | 2.271 |
| Ciclos de Formación Profesional (CFP) | 4.618 |
| Enseñanzas de Régimen General (ERE) | 221 |
| TOTAL | 87.670 |

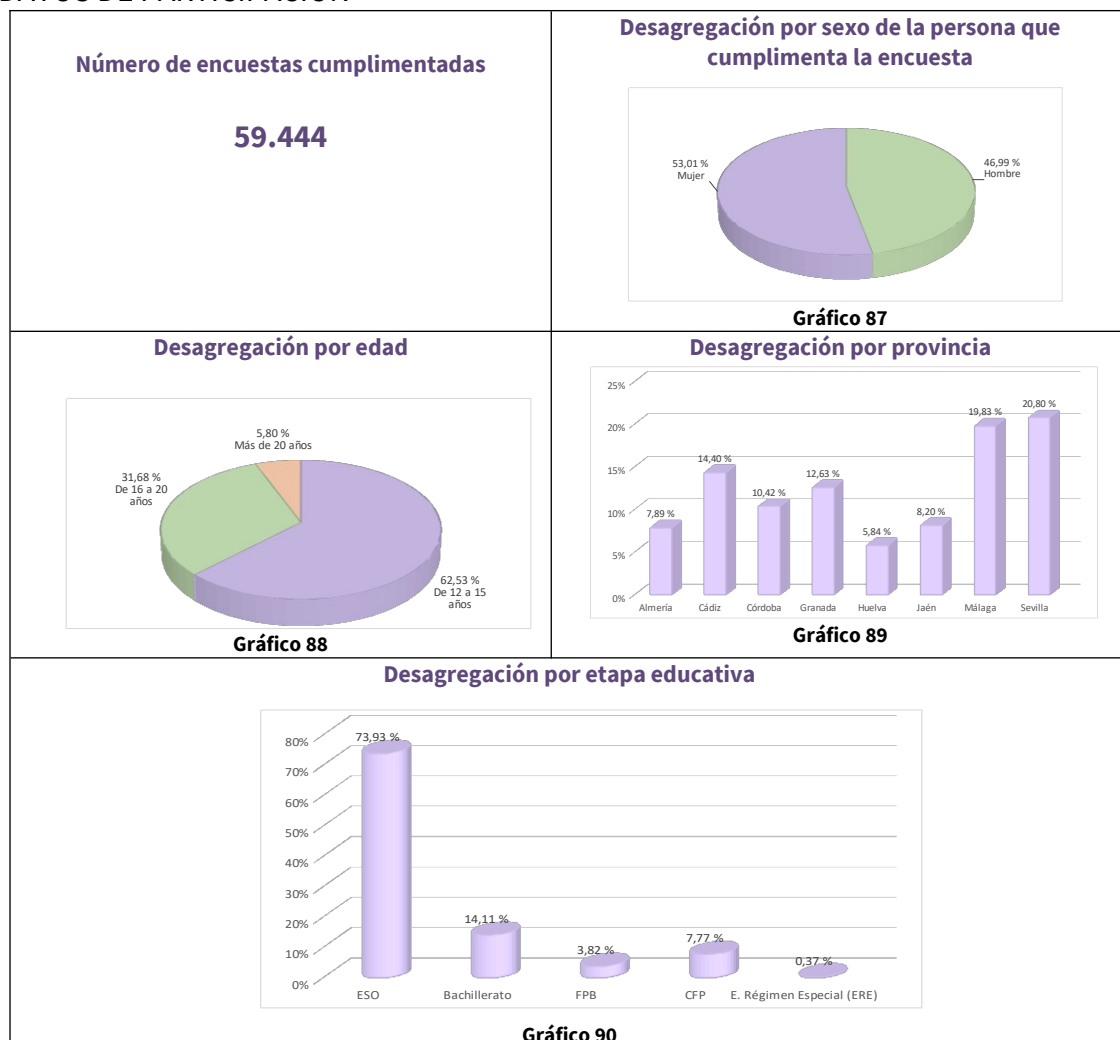
ENCUESTA AL ALUMNADO DE INFANTIL Y PRIMARIA

DATOS DE PARTICIPACIÓN Y RESUMEN DE RESULTADOS



ENCUESTA AL ALUMNADO DE ESO, BACHILLERATO, FP BÁSICA, CFFP, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

DATOS DE PARTICIPACIÓN



RESUMEN DE RESULTADOS

1. ¿Sabes con qué frecuencia se organizan en tu centro actividades sobre coeducación / igualdad de género a lo largo de un curso?

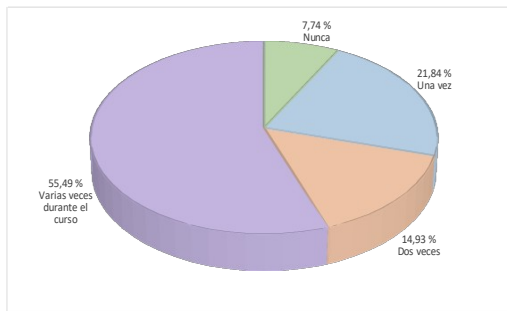


Gráfico 91

2. ¿Has participado en alguna ocasión en actividades relacionadas con esta temática organizadas en tu clase, en el centro o la AMPA?

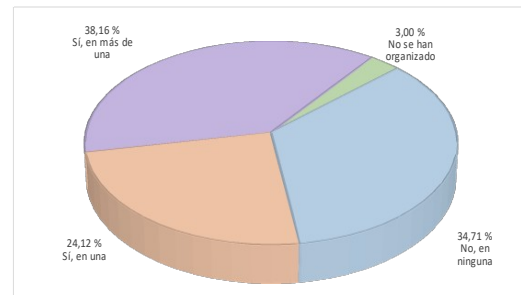


Gráfico 92

3. En caso de haber participado, ¿Qué valoración tienes sobre el contenido y el desarrollo de las mismas? (Siendo 1 poco o nada satisfactoria y 6 muy satisfactoria)

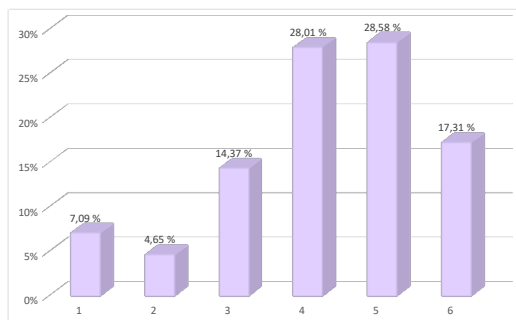


Gráfico 93

4. ¿Sabes con qué frecuencia se organizan en tu centro actividades sobre prevención de violencia de género a lo largo de un curso?

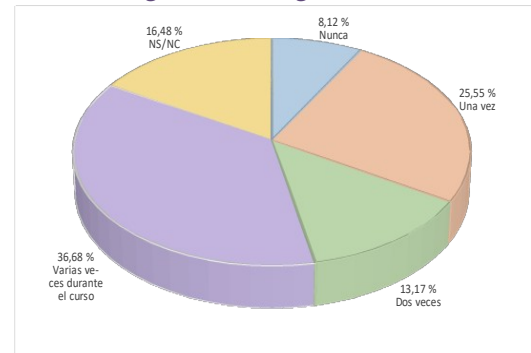


Gráfico 94

5. ¿Has participado en alguna ocasión en actividades relacionadas con esta temática organizadas en tu clase, en el centro o la AMPA?

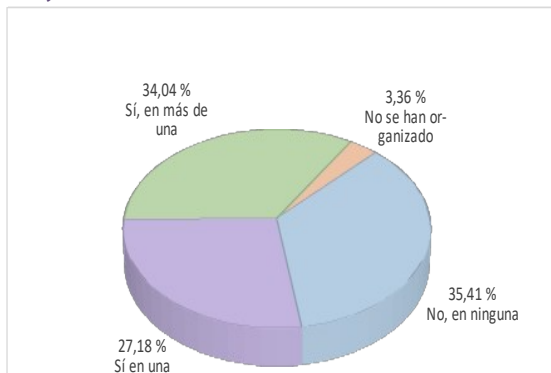


Gráfico 95

6. En caso de haber participado, ¿qué valoración tienes sobre el contenido y el desarrollo de las mismas? (Siendo 1 nada satisfactoria y 6 muy satisfactoria)

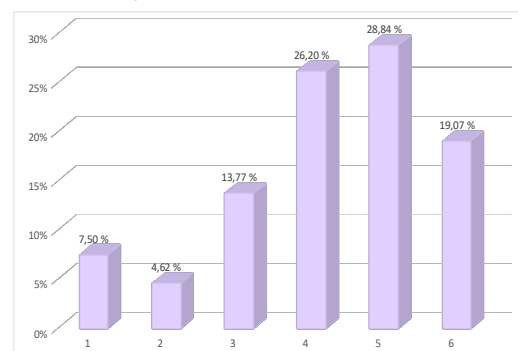


Gráfico 96

7. ¿Consideras que estas actividades son eficaces para sensibilizar a la población infantil y juvenil sobre cuestiones como la discriminación o la violencia por razón de género? (Siendo 1 poco o nada y 6 mucho)

8. ¿Comentáis habitualmente en casa sobre temas de igualdad, prejuicios o estereotipos sexistas, corresponsabilidad o violencia de género tras tu participación en alguna actividad de este tipo en el centro?

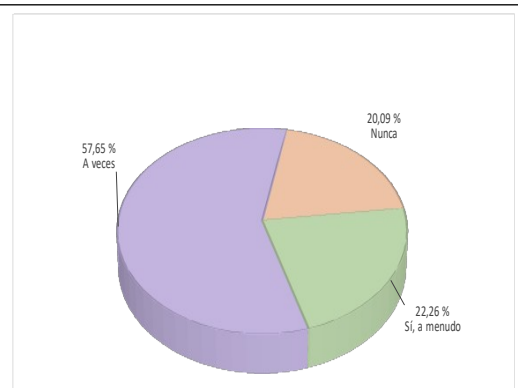
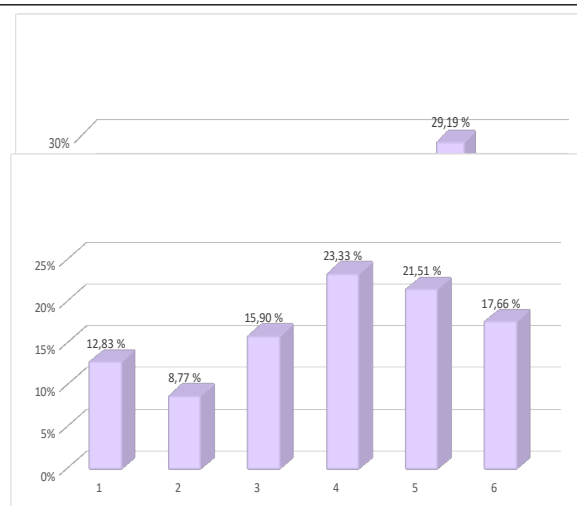


Gráfico 98

9. ¿Consideras que se ha incrementado tu sensibilización respecto al tema de la igualdad de género como consecuencia de tu participación en las actividades organizadas por el centro a tal fin? (Siendo 1 nada y 6 mucho)

Gráfico 99

10. Personas que se implican en la corresponsabilidad en casa.

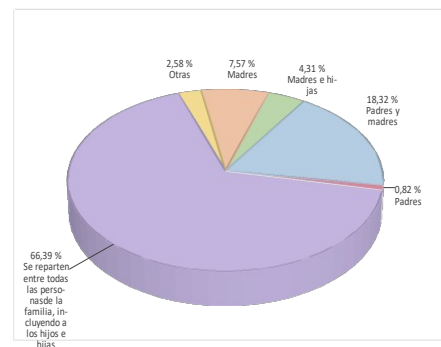


Gráfico 100

11. ¿Consideras que hay profesiones más propias de chicas o para las que ellas tienen mejores aptitudes y otras más propias de chicos o para las que ellos están naturalmente más capacitados?

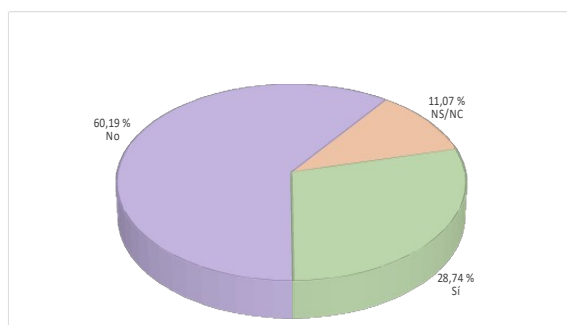


Gráfico 101

12. Por último, en base a tu experiencia, valora el grado en que tu centro aplica principios y criterios de igualdad y no discriminación en su funcionamiento. (Siendo 1 bajo y 6 muy alto)

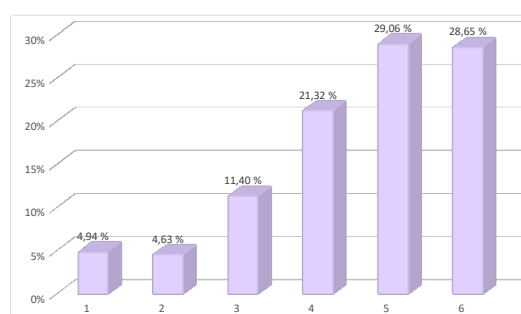


Gráfico 102

Análisis

Para la distribución de las encuestas al alumnado se ha utilizado una doble vía: la plataforma iPasen, en aquellos casos en que la tenían activa, y los centros educativos a través de Séneca, en el resto, a los que se les hacía llegar con las indicaciones oportunas para que pudieran realizar su cumplimentación en el espacio dedicado a tutoría.

Se han obtenido en total 87.670 respuestas desde Infantil y Primaria a los Ciclos de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Como en el caso de las encuestas a las familias, ha sido el alumnado de las provincias de Sevilla, Málaga y Cádiz el que más ha participado, siendo ligeramente superior el número de chicas (53%) que el de chicos. (47%). El tramo de edad más representado es el de 12 a 15 años, que corresponde con la ESO, que es la etapa educativa que más respuestas ha producido, concretamente el 74%.

El 55% del alumnado de Infantil y Primaria manifiesta haber participado una o varias veces a lo largo del curso en actividades relacionadas con el Plan de Igualdad organizadas en su centro, aunque resulta muy relevante que el 45% restante dice no haber participado nunca en ellas. De los primeros el 54% considera que han sido interesantes y motivadoras, y el 18%, por el contrario, las califica de nada motivadoras y casi el 60% las considera de mucha utilidad para luchar contra los prejuicios y las discriminaciones de género.

Por su parte el alumnado de las etapas educativas posteriores, a partir de la ESO, un 63% es el que ha participado en una o en varias ocasiones en ellas, mientras que el 34% no lo ha hecho nunca. Estos porcentajes se reducen al 61% en el primero de los casos, incrementándose en el segundo hasta el 35%, cuando se trata de actividades vinculadas con la prevención de la violencia de género.

Señalar que un 7,7% manifiesta que no se organizan en su centro actividades relacionadas con la igualdad de género, porcentaje que se incrementa al 8% en el caso de las actividades relacionadas con la prevención de la violencia de género.

Más del 68% del alumnado que ha participado en estas actividades, las valora como bastante o muy satisfactorias y el 59% las considera bastante o muy eficaces para sensibilizar a la juventud respecto a cuestiones como la discriminación o la violencia de género, aunque, significativamente, casi un 21% considera que su propia sensibilización al respecto ha aumentado poco o nada como consecuencia de su participación en las actividades organizadas por su centro (12,41% de los chicos y 9,43% de las chicas).



Gráfico 103

Por el contrario el 39% aprecia que sí se ha producido dicho incremento (bastante o mucho), observándose también en este aspecto una diferencia entre la opinión de las chicas (más del 23,5%) y la de los chicos (15,5%).

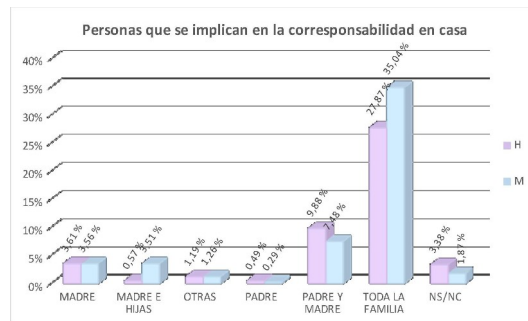


Gráfico 104

Como elementos que pueden dar una aproximación al posible impacto en el alumnado de las actuaciones desarrolladas por los centros educativos respecto a los ámbitos de la coeducación y la responsabilidad, a pesar de no contar con una perspectiva evolutiva diacrónica, los datos de la encuesta demuestran que los hogares donde todos sus miembros se implican en las labores y responsabilidades domésticas es actualmente mayoritario frente al resto de modelos y así lo manifiestan los chicos (28%) y, en mayor medida, las chicas (35%).

Tanto si estos datos responden fielmente a la realidad de lo que acontece en dichos hogares, como si son una manifestación de lo que el alumnado de ambos sexos cree que debería ser y es socialmente deseable, podemos valorarlos muy positivamente y asociarlos, sin duda entre otros factores, a las actuaciones desarrolladas por los centros educativos en relación con este tema.

Otro hallazgo interesante está vinculado con el dato de que el 60% del alumnado cree que no hay profesiones más propias de chicas que de chicos o al revés, frente al 29% que considera que sí las hay.

Sin embargo, al desagregar estos porcentajes por sexo se pone de manifiesto, de nuevo, una relevante diferencia entre lo que manifiestan los chicos y las chicas a este respecto, en todas las etapas educativas, como se aprecia en la siguiente gráfica:

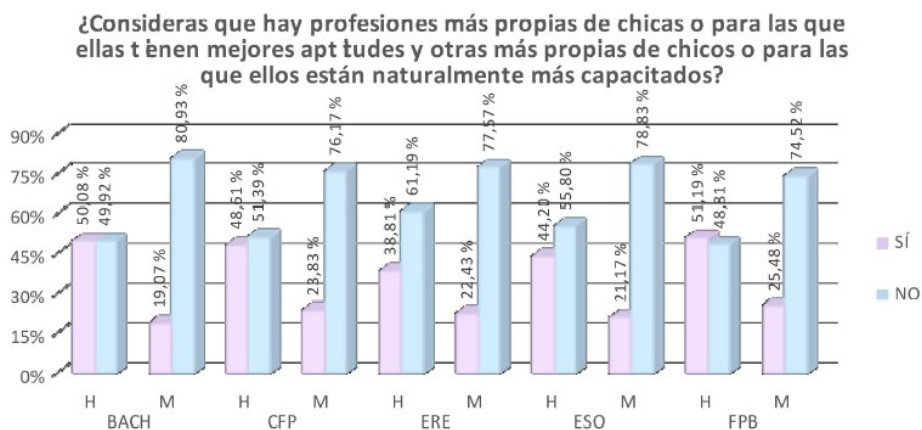


Gráfico 105

Mientras las chicas, en una proporción muy elevada y mayoritaria, consideran que no hay profesiones más propias de un sexo que de otro (por encima siempre del 74% y llegando al 81% en Bachillerato), el número de chicos que comparten esta opinión es muy inferior (en una horquilla que va desde el 48 al 61%). En la opinión del alumnado masculino se puede observar también que los porcentajes entre los que piensan que sí y los que piensan que no, son muy similares, girando en torno al 50%.

Destacar los datos observados en la FPB, donde los alumnos que piensan que sí hay profesiones más propias de cada sexo superan a los que creen que no. Las alumnas de esta etapa, por su parte, comparten sin embargo la opinión mayoritaria de las alumnas de otras etapas.

La conclusión es que se aprecia una tendencia a la mayor persistencia de los estereotipos de género en los chicos que en las chicas, lo que puede resultar a medio y largo plazo un obstáculo importante al progreso en materia de igualdad al limitar la visión de los chicos con respecto tanto al potencial y a las posibilidades de sus compañeras como respecto a las suyas propias.

Esta tendencia, que puede deberse a varios factores que sería conveniente analizar en profundidad, no siendo objeto del presente informe, apunta de hecho a la necesidad de analizar las actuaciones que se vienen desarrollando en materia de fomento de la igualdad real entre hombres y mujeres, tanto a nivel educativo como en otros ámbitos de la sociedad, incluyendo medios de comunicación. Se trataría de valorar si dichas actuaciones pueden estar enfocándose más en empoderar a las chicas, en hacerles ampliar el horizonte de lo que pueden hacer y en enseñarles a confiar más en sus capacidades, que en cambiar, paralelamente y en el mismo sentido, los esquemas de pensamiento al respecto de los chicos o en impulsar nuevos modelos de masculinidades, para valorar la pertinencia de revisar el planteamiento para mejorar su eficacia.

Finalmente, y respecto a la aplicación de principios y criterios de igualdad y no discriminatorios en el funcionamiento de los centros educativos, el 58% del alumnado considera alta o muy alta dicha aplicación en su propio centro, lo que puede considerarse, en buena medida, relacionado con el elevado grado de integración de la perspectiva de género en los Planes de Centro y con la implantación misma de los Planes de Igualdad.

Desagregar los datos por sexo, nos proporciona un elemento de reflexión bastante interesante sobre este aspecto, ya que, como se observa en la siguiente tabla, queda patente que son las chicas, de cualquier etapa educativa, las que valoran más favorablemente la aplicación de principios y criterios de igualdad y no discriminación en el funcionamiento de los centros, con mucha diferencia respecto a los chicos. Estos datos pueden estar relacionados con una mayor sensibilidad hacia esta cuestión de ellas en comparación con ellos.



5. CONCLUSIONES FINALES

Partiendo de la valoración realizada en el apartado 4 de este Informe, sobre las Medidas y Actuaciones del II Plan y atendiendo a las dimensiones de diseño, desarrollo y consecución de los objetivos del Plan, las conclusiones finales de este Informe, se proponen dar respuesta a las preguntas de evaluación que fueron consensuadas con la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, como órgano promotor y coordinador del Plan.

5.1 Sobre el diseño del II Plan Estratégico de Igualdad en Educación. Fortalezas y debilidades.

Como principales fortalezas del diseño del Plan destacar la propia formulación del mismo como Plan Estratégico, lo que dimensiona la relevancia que desde la Administración se otorga al tema de la igualdad y la prevención de la violencia de género en el ámbito educativo, la metodología participativa que sustentó su proceso de elaboración.

Igualmente el establecimiento de una serie de indicadores de evaluación asociados a cada una de las actuaciones planificadas, al objeto de facilitar tanto el seguimiento como la rendición de cuentas al finalizar el desarrollo del Plan, y la creación de la propia Comisión de Igualdad en Educación, con funciones de planificación y seguimiento, aportan solidez al Plan.

Por otra parte, ciertos aspectos, asociados con su diseño, han dificultado la evaluabilidad del Plan y que pueden considerarse sus principales debilidades:

- En primer lugar, el Plan no explicitaba en su redacción un diagnóstico sistemático sobre la situación de partida y las condiciones en materia de igualdad de género en los centros y en la Administración educativa, si bien, tras la implementación del I Plan, sí que se puede afirmar que la organización contaba con un conocimiento amplio de los distintos ámbitos de intervención.
- Aunque, ciertamente, el problema o problemas que se pretenden solucionar con la implementación de las actuaciones del Plan pueden considerarse implícitos en su formulación, éstos no estaban definidos explícitamente ni dimensionados de forma precisa, lo que dificulta la valoración del impacto del Plan sobre los mismos.
- En cuanto a los objetivos que se propone el Plan, cabe señalar que algunos de ellos no están formulados con suficiente claridad (“Realizar acciones de..”, “Promover actuaciones de..”), ni adecuadamente jerarquizados, al no llegar a definir objetivos generales y específicos que ofrezcan una fundamentación más concreta a las medidas y actuaciones planificadas al tiempo que favorezcan una evaluación de los

resultados e impactos del Plan más allá de la propia realización de las actuaciones programadas.

- Finalmente, señalar que el Plan no comunicaba el cronograma de ejecución, contemplando hitos, fases y plazos, ni hacía públicos los recursos económicos y materiales que se aplicarían en su desarrollo, aspectos estos que dificultan los procesos de seguimiento y evaluación del mismo.

5.2 Sobre el desarrollo del Plan. Fortalezas y debilidades.

Se puede afirmar que el II Plan de Igualdad ha tenido un altísimo nivel de ejecución (en torno al 98%), quedando únicamente 5 medidas/actuaciones por ejecutar, aunque algunas de ellas eran de relevancia, como por ejemplo la publicación de la normativa que preveía el desarrollo de aspectos como el horario de dedicación específica de las personas coordinadoras de Plan en los centros educativos o la creación de la Red de centros coeducativos.

Este nivel de ejecución puede considerarse satisfactorio si tenemos en cuenta tanto la complejidad como lo ambicioso de las medidas y actuaciones del Plan y también las circunstancias que han acompañado su desarrollo, y con una pandemia que tuvo un fuerte impacto en la vida de los centros educativos.

En cuanto a los recursos organizativos, materiales y humanos disponibles para el desarrollo del Plan, se observan diferencias significativas en los diferentes ámbitos:

- En los centros educativos se ha señalado reiteradamente que el puesto de coordinación del Plan en bastantes ocasiones suele recaer sobre docentes con poca trayectoria en el centro y que no permanecen por mucho tiempo en él, e incluso, en algunos casos, sus funciones han sido asumidas por algún miembro del equipo directivo, lo que puede llegar a comprometer la dedicación que se presta al Plan. En este sentido, la red de personas coordinadoras del Plan, ha sido un recurso importante como apoyo al desempeño de su labor.

- Respecto a la Administración, poner en valor tanto el compromiso inherente a la propia denominación del Plan como “estratégico”, como la capacidad y dedicación del personal que ha gestionado y coordinado este II Plan.

- Por lo que se refiere a la eficiencia de la coordinación intra e interadministrativa que ha conllevado el desarrollo del Plan se ha puesto de manifiesto que ésta ha tenido un funcionamiento bastante ágil y fluido entre las Delegaciones Territoriales y la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, también entre los centros docentes con los CEP, las Delegaciones Territoriales y otras entidades e instituciones locales, y también entre la DGADPCE y el IAM en aquellas cuestiones que han colaborado. Claramente el margen para la mejora se identifica en la coordinación entre los diversos órganos directivos responsables de diferentes ámbitos de competencia en cuanto al desarrollo de las actuaciones del

Plan, quizá motivado por los cambios de equipos, las diferentes prioridades que cada uno establece en función de sus tiempos y cargas de trabajo o las dinámicas e inercias de funcionamiento que se establecen.

5.3 Sobre la consecución de los objetivos del Plan.

Uno de los hitos principales del II Plan de Igualdad de Género en Educación es la formación en igualdad para todas las personas coordinadoras del Plan de centro. Esto supone que alrededor de 4000 docentes reciben, anualmente, formación específica acorde al desarrollo de sus funciones, además de contar con una red de Coordinación con personas tutoras, cuyo número se ha ido incrementando progresivamente hasta llegar a las 58 personas, a propuesta de las Comisiones Provinciales de Formación en Igualdad. El esfuerzo coordinado de las Direcciones Generales competentes en materia de formación del profesorado y de igualdad, con el apoyo de instituciones externas a la propia Consejería de Educación y Deporte, tales como el IAJ y el IAM, lo ha hecho posible.

Otra aportación fundamental del II Plan de Igualdad de Género en Educación ha sido el impulso a la inclusión de un Plan de Igualdad dentro de los Planes de Centro, que actualmente se puede considerar ampliamente extendida, aunque sin duda es necesario continuar profundizado en cuestiones como la transversalización de la perspectiva de género en dichos Planes, la evaluación del impacto de la incorporación de la misma en las programaciones y en actividades que se llevan a cabo en las aulas o, en las tutorías, o en general en el centro (utilización de los espacios, etc.) y en el intercambio de buenas prácticas.

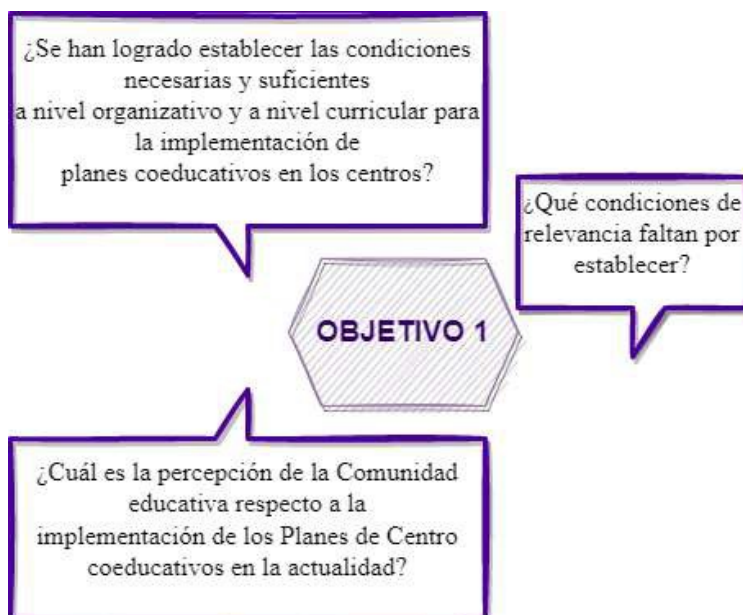
Otro aspecto a resaltar ha sido el trabajo desarrollado, tanto desde los centros como desde la propia Administración, en relación a la promoción de actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género.

Analizaremos a continuación los aspectos más destacables en relación a cada objetivo, emitiendo a continuación una valoración general sobre el grado de consecución del mismo, en función de una escala similar a la empleada para la valoración de las medidas y actuaciones.

| ESCALA DE VALORACIÓN DE LOS OBJETIVOS | |
|---------------------------------------|---------------------------------|
| 1 | No se ha alcanzado en absoluto. |
| 2 | Escasamente alcanzado. |
| 3 | Medianamente alcanzado. |
| 4 | Alcanzado en gran medida. |
| 5 | Alcanzado por completo. |

OBJETIVO 1: Establecer condiciones para que los centros implementen Planes de Centro coeducativos a través de una organización escolar y un currículo sin sesgos de género.

Las preguntas de evaluación respecto al Objetivo 1 del Plan eran las siguientes:



Respecto a ellas, y teniendo en cuenta todas las evidencias analizadas, las medidas implementadas han permitido un notable avance en materia de integración de la perspectiva de género en dichos Planes. Actualmente la totalidad de los centros cuentan con su propio Plan de Igualdad de Género y realizan un seguimiento anual del mismo, lo que supone una sólida base para continuar

perfeccionando el sistema y avanzar en la igualdad y coeducación en los centros.

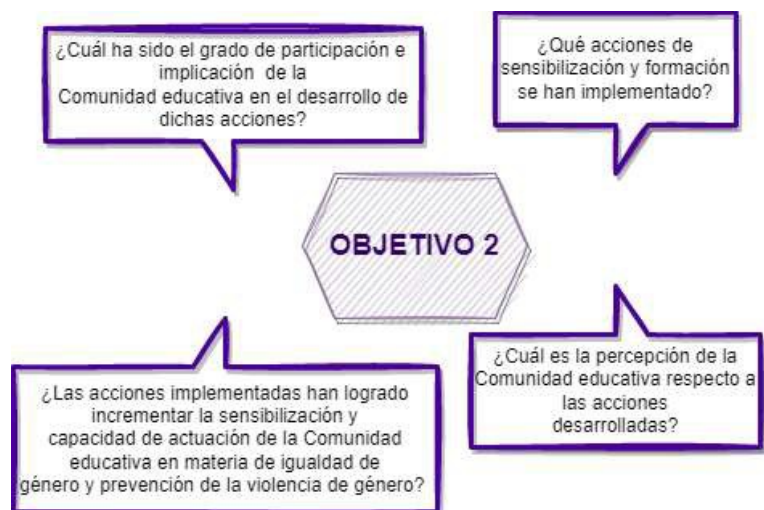
Entre las condiciones más relevantes que aún faltan por establecer destacan varias normativas que han quedado pendientes, como la regulación del nombramiento, funciones y disponibilidad horaria para el ejercicio de las mismas, de la persona coordinadora del Plan de Igualdad en los centros, así como las funciones de la persona designada en el Consejo Escolar para impulsar medidas de igualdad de género o la de la Red Andaluza de centros igualitarios y coeducativos.

En cuanto a la percepción de la Comunidad educativa respecto a la implementación de los Planes de Centro y su repercusión en el funcionamiento de los centros, ésta es muy positiva por parte tanto de los equipos directivos como de las personas coordinadoras, las familias y alumnado, como se ha visto en el apartado 4.5 donde analizamos la percepción de los agentes participantes en el Plan, a través de las respuestas a las encuestas que se realizaron a la finalización del mismo.

| VALORACIÓN DEL OBJETIVO 1 | |
|---------------------------|----------------------------------|
| 4 | Alcanzado en gran medida. |

OBJETIVO 2: Realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género.

Las preguntas de evaluación respecto al Objetivo 2 eran las siguientes:



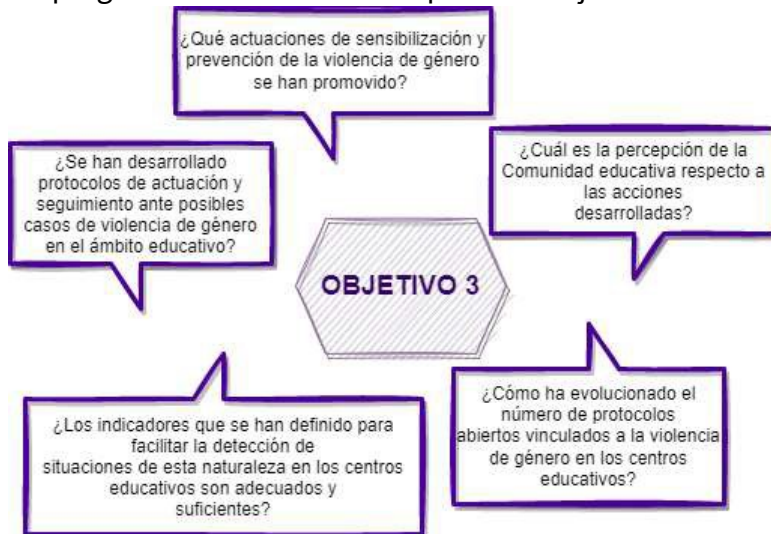
Se ha implementado un elevado número de las acciones de sensibilización planificadas con enfoque en toda la comunidad educativa, y de las de formación, en la parte de la oferta que se dirige al profesorado y, en menor medida, las que iban dirigidas a las familias o al PAS.

En términos generales, se aprecia una mayor sensibilidad e implicación de toda la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia por razón de género, a lo que han contribuido tanto la formación ya mencionada, como el impulso aplicado al desarrollo de proyectos de innovación en esta área, a pesar de que un margen de mejora en cuanto a la visibilización de los elementos de los elementos de desigualdad de género en la comunidad educativa y su evolución en los centros. Esta mejora permitiría el diseño de intervenciones más ajustadas a las necesidades y el contexto de cada centro y, por ende, más eficaces.

| VALORACIÓN DEL OBJETIVO 2 | |
|---------------------------|----------------------------------|
| 4 | Alcanzado en gran medida. |

OBJETIVO 3: Promover actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género para contribuir a su erradicación, asegurando una intervención adecuada ante posibles casos de violencia de género en el ámbito educativo.

Las preguntas de evaluación respecto al Objetivo 2 del Plan eran las siguientes:



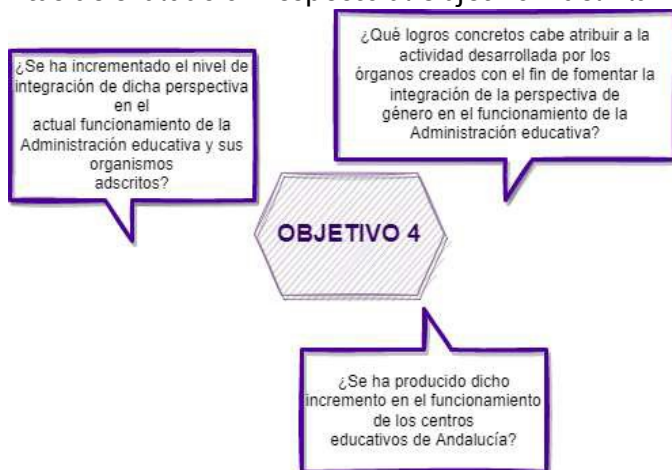
Dado que el objetivo estaba formulado en términos de “promover actuaciones” cabe afirmar que ha sido alcanzado en una alta proporción. Se han desarrollado los protocolos de detección y de intervención ante este tipo de casos en los centros así como la mayor parte de las actuaciones previstas. Sin embargo, al no haber llegado a

culminar la creación del sistema de registro y seguimiento específico de los casos de violencia de género en el ámbito escolar, que debía incluir las diversas formas de acoso o abuso sexual a través de las redes sociales y todo tipo de agresiones sexistas, homófobas o transfóbicas, no es posible analizar cuál ha sido la contribución que el Plan ha podido tener realmente en la evolución real de los casos.

| VALORACIÓN DEL OBJETIVO 3 | |
|---------------------------|----------------------------------|
| 4 | Alcanzado en gran medida. |

OBJETIVO 4: Fomentar la integración de la perspectiva de género en el funcionamiento de la Administración educativa, sus organismos adscritos y los centros docentes dependientes de ella.

Las preguntas de evaluación respecto al Objetivo 4 del Plan eran las siguientes:



Al ser la formulación de este Objetivo, concretamente, la de “Fomentar la integración de la perspectiva de género” en los ámbitos que menciona, hay que concluir que efectivamente se ha fomentado a través de las actuaciones que se

han llevado a cabo, aunque realmente sea difícil precisar, tras el análisis en conjunto de las evidencias recabadas, en qué medida se ha producido dicha integración o se ha alcanzado este objetivo ya que el Plan no explicitaba un diagnóstico de la situación de partida en este ámbito.

Al inicio del Plan se creó, dentro de la estructura de la Consejería de Educación, el Servicio de Convivencia e Igualdad y se han aplicado adecuadamente las diferentes medidas de conciliación familiar aprobadas. La mayor parte de los informes de datos sobre el sistema educativo desagregan los datos por sexo, cuestión que se ha visto favorecida por la continua adaptación del Sistema de Información Séneca, aunque aún hay margen de mejora en este aspecto y sobre todo en el tratamiento y análisis de los mismos de cara a extraer elementos de relevancia para el diseño de las medidas correctoras necesarias para mejorar la paridad, o los índices de masculinización y feminización en determinados ámbitos.

Se constata que quedan retos que afrontar en temas como el aumento de la presencia de mujeres docentes en los cargos directivos de los centros educativos, así como en cuanto a la adopción de medidas que logren incentivar de manera efectiva la matriculación más equilibrada en determinadas especialidades de la formación profesional.

Solo concluir, para terminar, que la Administración en general y, en ese aspecto la educativa no es diferente tiene una serie de inercias en su funcionamiento que dificultan a veces los cambios, la asunción de nuevas prácticas y planteamientos, la modificación de sus sistemas y normas. En suma, que un objetivo como el que planteaba el II Plan para la propia Administración y sus organismos adscritos, es un proceso necesariamente lento que requiere claridad de objetivos, esfuerzo y constancia para poder apreciar los resultados esperados. En el caso del Plan de Igualdad de Género a todo ello se une que los cambios que se pretenden producir requieren de la participación e implicación de varios sectores y órganos responsables, cada uno con sus competencias y sus propias prioridades, lo que hace más complejo, si cabe, el abordaje de los objetivos diseñados.

| VALORACIÓN DEL OBJETIVO 4 | |
|----------------------------------|----------------------------------|
| 4 | Alcanzado en gran medida. |

“La igualdad de género ha de ser una realidad vivida.”

Michelle Bachelet. Primera encargada de ONU Mujeres, Agencia de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos .



6. RECOMENDACIONES

De las conclusiones anteriormente señaladas así como de la valoración detallada de las medidas y actuaciones desarrolladas, se formulan las siguientes recomendaciones de cara a la elaboración del III Plan de Igualdad de Género en Educación.

6.1 Sobre el diseño y proceso de elaboración del III Plan.

- Es necesario realizar un diagnóstico detallado y riguroso acerca de la situación de partida que se pretende mejorar, que permita identificar, dimensionar y priorizar los principales problemas y necesidades a los que el Plan se propone dar respuesta, y que preste un sólido sustento a la definición de las líneas estratégicas, los objetivos y las medidas que lo desarrollen, sirviendo además como punto de comparación para futuras evaluaciones de resultados y de impacto.
- Este diagnóstico, así como las distintas fases del proceso de elaboración del Plan, debe realizarse de manera participativa, contando con todos los agentes y órganos directivos que van a estar implicados posteriormente en su ejecución y desarrollo: Direcciones Generales y Delegaciones Territoriales, personas coordinadoras del Plan en los centros, profesorado y equipos directivos, asesorías CEP, familias y alumnado.
- Explicitar en el Plan, junto con el encuadre normativo, de principios y de valores, los referentes que inspiran el Plan en el contexto internacional, europeo y nacional así como la alineación estratégica del mismo.
- Definir los objetivos de forma clara, precisa y realista, pero que a la vez supongan un reto, evitando abstracciones o generalidades y relacionándolos directamente con los problemas y necesidades detectadas en el diagnóstico inicial. Es preciso clasificarlos y jerarquizarlos adecuadamente según sean Objetivos Estratégicos, Generales o Específicos. Deben ser medibles, verificables y acotados en el tiempo, especificando claramente los resultados a lograr de tal manera que estos resultados puedan ser evaluados en un periodo determinado.
- En su formulación, las estrategias y líneas de acción propuestas para alcanzar los objetivos han de detallar los medios, los recursos disponibles y los tiempos necesarios para llevarlas a cabo: desglose de actividades y tareas, cronograma, responsables, recursos y presupuesto.

6.2 Sobre las medidas y actuaciones que lo desarrollen.

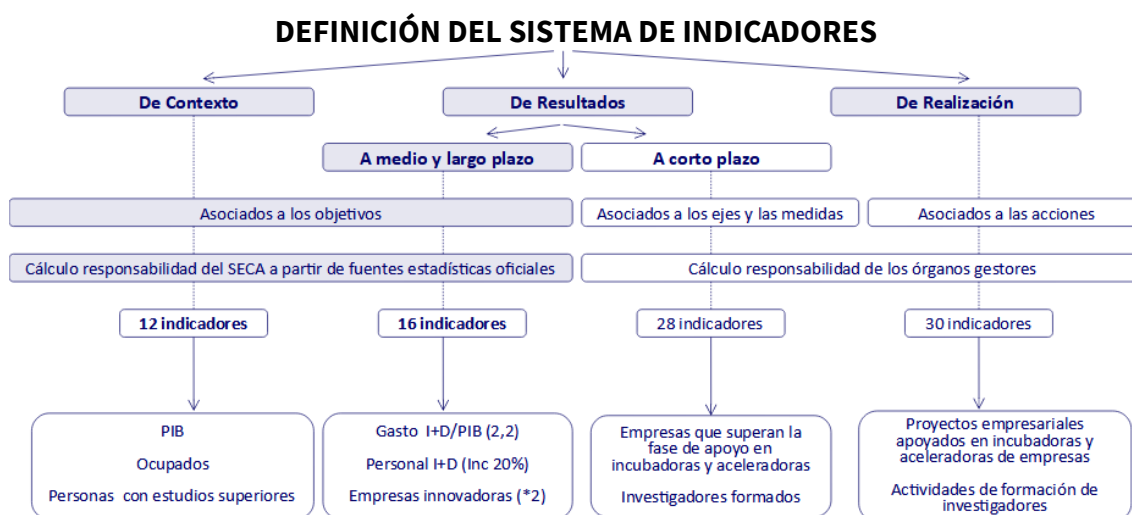
Respecto a las medidas y actuaciones que desarrollen el futuro Plan de Igualdad de Género en Educación, se realizan las siguientes recomendaciones:

- Realizar el desarrollo normativo del III Plan en un plazo suficiente, de manera que las principales medidas contempladas dispongan del tiempo necesario para desplegar todos sus efectos a lo largo del mismo.
- Considerar la formación de un equipo o comisión de igualdad en los centros educativos que incluya, al menos, a la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar la igualdad y a algún miembro de la comisión de convivencia, equipo directivo, familia y alumnado, para que colabore y apoye en sus funciones a la persona coordinadora del Plan, posibilitando a la vez una mayor implicación de toda la comunidad educativa tanto en la planificación como en el desarrollo y el seguimiento de las actividades que se desarrollan en los centros.
- Incluir en la medida que desarrolle el ámbito de la formación, la creación de un itinerario formativo para las personas coordinadoras del Plan de Igualdad en los centros con distinción de niveles según su experiencia en el área (de novel a avanzado). Esto podría ser también extensible a los equipos directivos y el resto del profesorado progresivamente.
- Actualizar el modelo de memoria anual de autoevaluación facilitado a los centros a través de Séneca, a fin de incluir, para su análisis y difusión, indicadores de género para la evaluación y datos desagregados por sexo.
- Elaborar y difundir una guía con orientaciones para la integración de la perspectiva de género en los Planes de Centro y en las actividades del aula, para la elaboración de materiales y recursos coeducativos y para la elaboración de indicadores de calidad en materia de igualdad.
- Profundizar en el análisis de las causas del sesgo de género en la elección del alumnado de los itinerarios formativos, la formación profesional y los estudios superiores, así como en el diseño de medidas innovadoras dirigidas de forma proactiva a la eliminación del mismo.
- Igualmente, impulsar el diseño de estrategias que favorezcan la presencia equilibrada en todos los espacios de representación, decisión y poder en el ámbito educativo.
- Promover la coordinación y establecer sinergias con las Universidades andaluzas, así como con otras instituciones, entidades y organismos tanto públicos como privados, a fin de desarrollar estrategias y actuaciones conjuntas de sensibilización y formación en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género, mediante la formalización de convenios y acuerdos de colaboración.
- Profundizar en las funciones atribuidas a la Comisión de Igualdad en Educación, especialmente en las actuaciones relacionadas con la misión encomendada de asegurar el cumplimiento del principio de igualdad en todos los ámbitos de la Administración educativa.

6.3 Sobre el sistema y los instrumentos de seguimiento y evaluación del Plan.

- Definir el sistema de indicadores, realizando un esfuerzo por seleccionar aquellos de mayor relevancia, al objeto de reducir significativamente el número de indicadores respecto a los del II Plan. Dicho sistema debe recoger claramente la tipología de los indicadores según sea su vinculación a los diferentes tipos de Objetivos o a las Medidas y actuaciones del Plan, tal y como se expone en la siguiente tabla:

| OBJETIVOS | INDICADORES |
|-------------------------------------|---|
| ➤ Objetivos Estratégicos | <ul style="list-style-type: none"> ➤ De contexto ➤ De impacto |
| ➤ Objetivos Generales y Específicos | ➤ De resultado a medio y largo plazo |
| EJES Y MEDIDAS | ➤ De resultado a corto plazo |
| ACTUACIONES | ➤ De realización |



- Realizar una ficha descriptiva de cada uno de los Indicadores seleccionados donde se detallan aspectos clave como el procedimiento y las fuentes de cálculo de los mismos, así como el órgano responsable de su gestión. Un posible modelo sería el siguiente:

| | | | | | |
|--------------------------|------|------|------|---------------------|--|
| Denominación | | | | Código | |
| Objetivo asociado | | | | | |
| Tipo de indicador | | | | | |
| Definición | | | | | |
| Procedimiento de cálculo | | | | | |
| Unidad de medida | | | | | |
| Periodicidad | | | | | |
| Fuente de información | | | | | |
| Gestor de la información | | | | | |
| Valores últimos años | | | | Valor previsto 2025 | |
| 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | | |
| | | | | | |

Estas fichas de indicadores, que deberán ser cumplimentadas por cada uno de los órganos responsables de la ejecución de las diferentes medidas y actuaciones, así como de dar cuenta de los resultados obtenidos, son clave para garantizar la evaluabilidad del Plan, ya que al indicar de antemano la metodología del cálculo del indicador hace que éste se pueda interpretar de manera unívoca e indubitada, sin dejar margen a interpretaciones o dudas al respecto.

- Realizar el seguimiento anual de forma sistémica y continuada.

- Propiciar el perfeccionamiento y la articulación de los sistemas de registro actualmente existentes, tanto en Séneca como en las bases de datos que utilizan los diferentes órganos gestores, para el seguimiento del Plan al objeto de facilitar la recuperación y el tratamiento posterior de la información que se va generando a lo largo de la ejecución del mismo.

5.4 Sobre las estadísticas oficiales de la Consejería de Educación.

- Se recomienda modificar el Sistema Andaluz de Indicadores de la Educación (SAIE) a fin de mejorar la incorporación de la perspectiva de género al mismo, recogiendo algunos indicadores sobre los que convenga vigilar los índices de feminización/masculinización⁹ y desagregando por sexo otros que en la actualidad no se presentan de ese modo.

Entre los primeros, sería de especial interés la inclusión de:

- Acceso alumnado de Formación Profesional por familia y sexo.

⁹ De entre los incluidos en el Sistema Estatal de Indicadores de la Educación (SEIE)

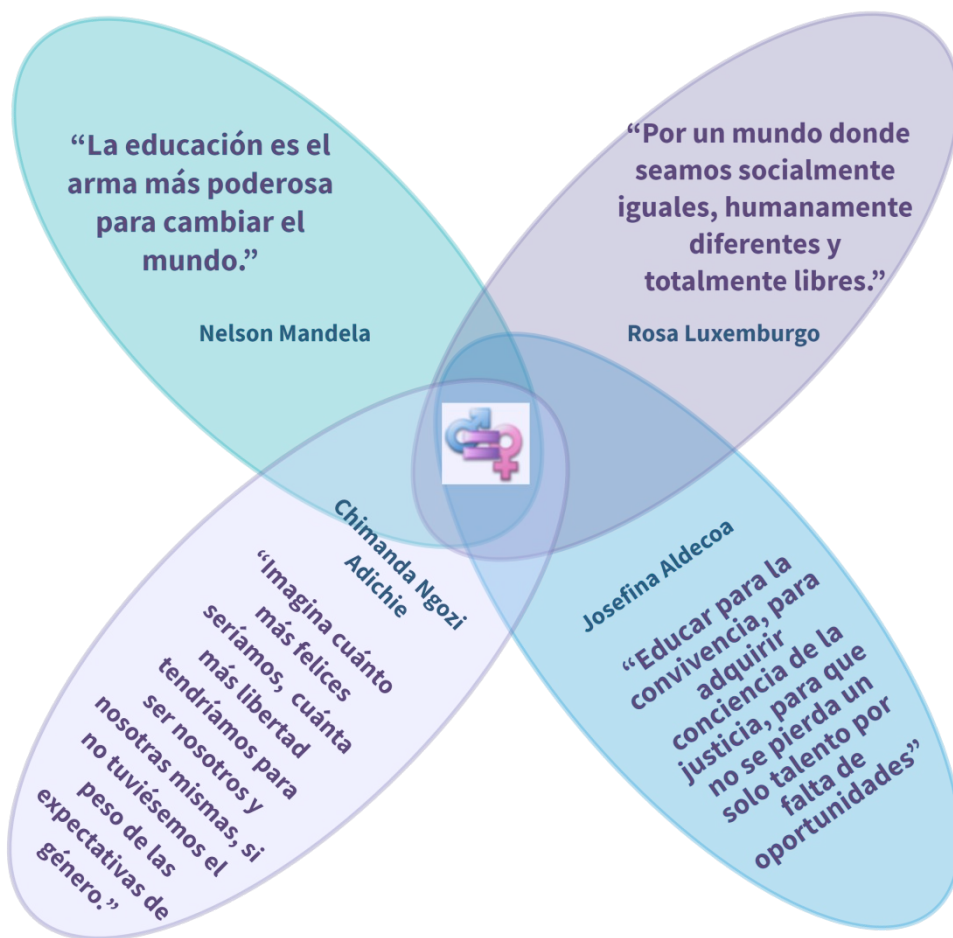
- Alumnado con Necesidades específicas de apoyo educativo (otras categorías) por sexo.
- Mujeres en el profesorado por tipo de enseñanza y por tipo de centro. Porcentaje de mujeres directoras en centros de Régimen General no universitarios.
- Competencias digitales, habilidades informáticas y uso de internet por sexo y tramos de edad.
- Competencia en ciencias, por sexo.
- Tasas de actividad según nivel educativo, edad y sexo.

Entre los segundos, se encuentran los siguientes:

- Evolución de tasas de escolarización en los niveles obligatorios por sexo.
- Evolución de tasas de escolarización en los niveles no obligatorios por sexo.
- Población y escolarización por sexo y etapa educativa
- Titulación alumnado de Formación Profesional por familia y sexo.
- Profesorado por sexo.
- Nivel de formación de la población adulta por tramos de edad y sexo. Porcentajes.
- Evolución de la tasa de actividad por nivel de formación y sexo.
- Evolución de la tasa de desempleo por nivel educativo y sexo.

Avanzar en la igualdad de género es un camino lento, no exento de obstáculos y de pequeños retrocesos, pero cuyo horizonte y metas son claras y están cargadas de razones.

Trabajar por la igualdad real y efectiva entre niños y niñas, entre mujeres y hombres, es una tarea común de toda la sociedad, en la que la educación tiene un papel principal y el II Plan de Igualdad de Género en Educación ha contribuido a ella aportando claros avances. En el horizonte, el III Plan debe continuar afianzando lo ya logrado y profundizando en aquellas cuestiones que se apuntan necesarias para conseguir las metas que se plantean.



ANEXOS

Anexo I: Indicadores del Evaluación del II PEIGE

| II PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EDUCACIÓN 2016-2021 |
|--|
| INDICADORES DE EVALUACIÓN |
| i1.1.1 Regulación de la elaboración, dentro del Plan de Centro, de un Plan de Igualdad de Género. |
| i1.1.2. Autoevaluación, realizada por los centros, del desarrollo de los objetivos y de la eficacia de las actuaciones contempladas en sus Planes de Igualdad de Género. |
| i1.1.3. Porcentaje de personas coordinadoras del Plan de Igualdad, por sexo y etapas educativas. |
| i1.1.4. Publicación de la normativa para el nombramiento, funciones y disponibilidad horaria de la persona coordinadora del Plan de Igualdad en los centros. |
| i1.1.5.a. Publicación de la normativa que regule las funciones de la persona designada en el Consejo Escolar para impulsar y llevar a cabo el seguimiento de medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. |
| i1.1.5.b. Porcentaje anual de personas designadas por el Consejo Escolar para impulsar y llevar a cabo el seguimiento de medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, desagregado por sexo y sector u Organismo al que pertenece. |
| i1.1.6.a. Porcentaje de centros por etapas que incorporan principios y contenidos de igualdad en el Plan de Centro e impacto de las actuaciones. |
| i1.1.6.b. Porcentaje de centros que incluyen la perspectiva de género en el Plan de Orientación y Acción Tutorial e impacto de las actuaciones. |
| i1.1.6.c. Porcentaje de centros por etapas que incorporan principios y contenidos de igualdad en el Plan de Convivencia e impacto de las actuaciones. |
| i1.1.7. Actuaciones realizadas para promover la inclusión de la igualdad de género y la visibilización de las aportaciones de las mujeres al desarrollo de la cultura y las |

sociedades en las programaciones didácticas de los distintos niveles y materias.

i1.1.8. El Servicio de Inspección Educativa incluye anualmente, como objetivo prioritario la integración de la igualdad de género en la concreción de los contenidos curriculares y en las programaciones didácticas.

i1.1.9.a. Número de centros que imparten la materia “Cambios Sociales y Género”.

i1.1.9.b. Porcentaje de alumnado, desagregado por sexo, que cursa la materia “Cambios Sociales y Género”.

i1.1.9.c. Número y tipo de actuaciones llevadas a cabo para el intercambio de experiencias, recursos didácticos y buenas prácticas.

i1.1.10. Elaboración y tipo de difusión de una guía para la integración de la perspectiva de género en los Planes de Centro y en el desarrollo de las Competencias Clave.

i1.2.1.a. Elaboración, difusión y distribución de las instrucciones (relativas a los criterios de selección de los materiales curriculares, que tengan en cuenta su carácter igualitario y libre de prejuicios sexistas y discriminatorios, cuidando la visibilización de la diversidad sexual de modelos familiares).

i1.2.1.b. Grado de impacto, aceptación y valoración de las instrucciones facilitadas.

i1.2.2.a. Elaboración y publicación de las directrices y de la guía.

i1.2.2.b. Difusión que se ha realizado de la misma.

i1.2.3. Inclusión de indicadores de género relacionados con los contenidos, materiales curriculares y libros de texto en el informe de autoevaluación anual de los centros.

i1.3.1.a. Elaboración de la norma que regule la Red Andaluza de Centros Igualitarios y Coeducativos.

i1.3.1.b. Número de centros, por niveles, etapas educativas y tipo de enseñanzas, que forman parte de la Red Andaluza de Centros Igualitarios y Coeducativos, en cada una de las convocatorias realizadas.

i1.3.1.c. Creación de comunidades virtuales en plataformas TIC para la Red Andaluza de Centros Igualitarios y Coeducativos.

i1.3.2.a. Desarrollo normativo que regula el proceso para el reconocimiento como centro promotor de igualdad y coeducación.

- i1.3.2.b. Número de centros por niveles, etapas educativas y tipo de enseñanzas, con Reconocimiento como centro promotor de Igualdad y coeducación, en cada una de las convocatorias.
- i1.3.3.a. Número de trabajos presentados en las convocatorias anuales de los Premios “Rosa Regás”.
- i1.3.3.b. Número de participantes en cada una de las convocatorias, desagregados por sexo.
- i1.3.3.c. Materiales premiados, por niveles educativos y temáticas.
- i1.3.4.a. Actuaciones para impulsar el trabajo en red de las AMPAS que desarrollan proyectos de coeducación en los centros.
- i1.3.4.b. Número de AMPAS que participan en la red coeducativa.
- i1.3.5.a. Relación y número de los diferentes espacios de intercambio de experiencias y buenas prácticas coeducativas.
- i1.3.5.b. Relación y número de actividades o experiencias de cada tipo.
- i1.3.5.c. Relación de los medios de difusión utilizados para su visibilización e intercambio.
- i1.3.5.d. Relación de premios o reconocimientos para cada uno de los sectores: centros, alumnado, familias, profesorado y otros agentes, asociaciones o instituciones.
- i2.1.1. Número y tipos de actuaciones realizadas (por el Consejo Escolar encaminadas a visibilizar desigualdades y a reducir los desequilibrios detectados).
- i2.1.2. Informe anual con tasas desagregadas por sexo de datos del alumnado relativos a:
- Convivencia: conductas contrarias y conductas gravemente perjudiciales a la convivencia, atención en aula de convivencia, aplicación de protocolos, mediación escolar y otras medidas adoptadas.
 - Rendimiento escolar y titulación.
 - Elección de itinerarios educativos.
 - Participación y desempeño de puestos de decisión y representación: Consejo Escolar, delegadas y delegados de clase, alumnado mediador, otras actividades y

programas de participación.

i2.1.3. Tasa desagregada por sexo de datos del profesorado relativos a:

- Participación en actividades de formación.
- Participación en proyectos de investigación e innovación en materia de igualdad de género.
- Coordinación de planes y programas.
- Presencia y participación en medidas y actuaciones del ámbito de la convivencia: emisión de partes de incidencia, mediación, atención del aula de convivencia.
- Participación y desempeño de puestos de decisión y representación.

i2.1.4. Tasa desagregada por sexo de datos del sector de la familia relativos a:

- Participación y desempeño de puestos de decisión y representación: Consejo Escolar, Comisión de Convivencia, AMPA, participación en actividades de formación.
- Presencia y participación en medidas y actuaciones del ámbito de la convivencia: mediación, delegados y delegadas de padres y madres, actividades extraescolares, etc.
- Actuaciones para su difusión por parte de las confederaciones, federaciones, y AMPAS.

i2.2.1.a. Número y tipo de actuaciones elaboradas por los equipos directivos para asegurar la utilización de lenguaje no sexista en el centro.

i2.2.1.b. Criterios para un uso inclusivo del lenguaje introducidos en el plan de centro para la elaboración de los documentos que lo componen.

i2.2.1.c. Impacto y valoración del uso y presencia de un lenguaje inclusivo tanto en el lenguaje oral como escrito en el centro.

i2.2.2. Número y tipo de actuaciones realizadas por la Inspección Educativa para vigilar por la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en los centros docentes.

i2.2.3. Número y referencia de materiales difundidos a través de la web y del Portal de Igualdad de la Consejería competente en materia de educación, con indicaciones sobre el uso del lenguaje oral, escrito y visual, no sexista e inclusivo, incluidos los soportes didácticos digitales, dirigidos a toda la comunidad educativa.

i2.3.1. Inclusión, en la normativa que desarrolla el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, la igualdad y la prevención y erradicación de la violencia de género.

i2.3.2. Número y tipo de actuaciones en materia de igualdad y prevención y erradicación de la violencia de género establecidas en el desarrollo anual de las líneas estratégicas del Plan andaluz de formación del profesorado.

i2.3.3.a Regulación de la elaboración, dentro de su Plan de Centro, de un Plan de Igualdad de Género en los CEP.

i2.3.3.b Impacto de la inclusión de un Plan de Igualdad de Género en los CEP.

i2.3.3.c. Actuaciones concretas para la transversalización de la promoción de la igualdad, la coeducación y la erradicación de la violencia en las actuaciones desarrolladas por los Centros del Profesorado.

i2.3.4.a. Acciones formativas y número de personal funcionario en fase de prácticas, que incluyen contenidos en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género.

i2.3.4.b. Acciones de la formación inicial obligatoria y número de profesorado para el ejercicio de la función directiva, que incluyen contenidos en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género.

i2.3.4.c. Acciones de la formación inicial dirigidas a las asesoras y asesores de formación en prácticas y directoras y directores de Centros de Profesorado en prácticas, que incluyen contenidos en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género.

i2.3.4.d. Acciones de la formación correspondiente a la fase de prácticas para el acceso al cuerpo de

inspectores e inspectoras de Educación, que incluyen contenidos en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género.

i2.3.5.a. Número de actividades formativas realizadas por los CEP, por año y modalidad formativa en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género.

i2.3.5.b. Número de participantes por sexo y nivel, etapa educativa o modalidad de enseñanza.

i2.3.5.c. Número de encuentros y actuaciones formativas específicas, dirigidas a las personas coordinadoras del Plan de Igualdad de Género en los centros y a las

personas del Consejo Escolar

designadas para impulsar la igualdad entre hombres y mujeres.

i2.3.5.d. Número de participantes, por año, sexo y colectivo al que pertenecen, en los encuentros dirigidos a las personas coordinadoras del Plan de Igualdad de Género en el centro y a las personas designadas por los consejos escolares para impulsar la igualdad entre hombres y mujeres.

i2.3.5.e. Número de actividades de formación específica en prevención y detección de violencia de género dirigidas a equipos directivos y a equipos técnicos provinciales de orientación educativa, así como a los servicios de inspección educativa y personas responsables de la aplicación de los protocolos de violencia de género.

i2.3.5.f. Número de participantes, por año, sexo y colectivo al que pertenecen, en las actividades dirigidas a equipos directivos y a equipos técnicos provinciales de orientación educativa, así como a los servicios de inspección educativa y personas responsables de la aplicación de los protocolos de violencia de género.

i2.3.5.g. Número de acciones formativas dirigidas a profesionales de la Orientación Educativa, y a tutores y tutoras, destinadas a la inclusión de la perspectiva de género en la acción tutorial, incluyendo educación emocional, afectivo-sexual y una orientación académica y profesional libre de estereotipos de género.

i2.3.5.h. Número de participantes, por año, sexo y colectivo al que pertenecen, en las acciones formativas dirigidas a profesionales de la Orientación Educativa, tutores y tutoras.

i2.3.5.i. Impacto de las actuaciones formativas realizadas, reflejado en la percepción de una mejora del clima de convivencia en los centros docentes y un trato más igualitario, así como de una mayor sensibilización ante las situaciones de desigualdad de género.

i2.3.5.j. Impacto de las actuaciones formativas relacionadas con las temáticas de socialización no diferenciada.

i2.3.5.k. Impacto de las actuaciones formativas relativas a las temáticas de educación emocional y relaciones afectivo-sexuales.

i2.3.5.l. Impacto de las actuaciones formativas relacionadas con las temáticas de uso seguro de Internet, redes sociales, prevención del ciber-acoso, grooming, sexting y otras prácticas abusivas.

i2.3.6.a. Número de actividades formativas realizadas, dirigidas a educar al alumnado en la autonomía personal, la educación emocional, la corresponsabilidad familiar, en las relaciones afectivas no dependientes y equipotentes, en la resolución pacífica de conflictos y en la detección de procesos de violencia de género.

i2.3.6.b. Alumnado participante, por sexo, puestos desempeñados y etapa educativa.

i2.3.6.c. Número de actuaciones formativas en materia de igualdad de género, específicas para el alumnado que desempeña puestos de participación, responsabilidad y decisión en los centros: delegados y delegadas, Comisión de Convivencia, mediación escolar o alumnado ayudante.

i2.3.6.d. Organismo u organismos que han llevado a cabo las actividades formativas.

i2.3.6.e. Número de actividades formativas en materia de igualdad de género, dirigidas a las familias y, en especial, a los delegados y delegadas de padres y madres, a representantes de las comisiones de convivencia de los centros y a aquellas asociaciones de padres y madres que participen en la convocatoria que desarrollan proyectos de coeducación.

i2.3.6.f. Familias participantes, por sexo, sector del que proceden y etapa educativa.

i2.3.6.g. Organismo u organismos que han llevado a cabo las actividades formativas.

i2.3.6.h. Impacto en la comunidad educativa de las actuaciones formativas realizadas, reflejado en una reducción de las actitudes discriminatorias por razones de género, una concienciación y reflexión de alumnado y familias sobre el reparto igualitario del trabajo en el hogar y del cuidado de las personas, así como un mayor interés por la coeducación y su generalización en todas las vertientes del ámbito educativo.

i2.3.7. Número de materiales de autoformación, experiencias y recursos teórico-prácticos publicados en Internet y en plataformas virtuales, en materia de igualdad y prevención de la violencia de género, por año, etapa educativa o modalidad de enseñanza.

i2.3.8.a. Número de proyectos de innovación, investigación y de elaboración de materiales con temática de igualdad de género presentados.

i2.3.8.b. Porcentaje y número de participantes en proyectos de innovación,

investigación y elaboración de materiales coeducativos, desagregados por sexo.

i2.3.8.c. Proyectos aprobados, por temática y niveles educativos.

i2.3.9.a. Número de títulos publicados y temáticas.

i2.3.9.b. Medios de difusión y número de centros a los que van dirigidos los materiales publicados dentro de la Colección Plan de Igualdad.

i2.3.9.c. Valoración de la utilidad e interés de la Colección Plan de Igualdad.

i2.3.10.a. Número de Asociaciones de padres, madres y tutores o tutoras legales del alumnado que participan en la convocatoria anual.

i2.3.10.b. Número de proyectos de coeducación subvencionados por año.

i2.3.11.a. Elaboración de una guía dirigida (con orientaciones para una educación igualitaria) a profesorado y familias.

i2.3.11.b. Medios utilizados para su difusión a los centros docentes sostenidos con fondos públicos incluyendo los centros y escuelas de educación infantil, los de educación permanente y el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA).

i2.3.11.c. Medios utilizados para su difusión a las familias.

i2.3.12.a Orientaciones y materiales (que contemplen la diversidad de identidades de género, orientaciones sexuales, de diversos modelos de familias y formas de convivencia a fin de evitar situaciones discriminatorias por causa de las mismas) elaborados.

i2.3.12.b Medios de difusión.

i2.3.13. Número y tipo de convenios destinados a promover la formación de la comunidad educativa en materia de coeducación, igualdad y prevención de la violencia de género.

i3.1.1.a. Tipo de actuaciones encaminadas a la sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género contempladas en el Plan de Igualdad de Género de los centros.

i3.1.1.b. Inclusión de indicadores relativos a la prevención de la violencia de género en la autoevaluación de los centros.

i3.1.2. Actuaciones relativas a sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género desarrolladas en el ámbito de la acción tutorial.

i3.1.3. Publicación y difusión de una guía orientativa para facilitar a los centros docentes la integración de la perspectiva de género en la acción tutorial, con especial atención a la prevención de la violencia de género.

i3.1.4.a. Tipo y número de campañas difundidas a los centros docentes para la sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género.

i3.1.4.b. Número de centros y población destinataria de las campañas difundidas para la sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género.

i3.1.4.c. Materiales y recursos didácticos para la sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género difundidos a los centros docentes.

i3.1.4.d. Número de centros y población destinataria de los materiales y recursos didácticos difundidos para la sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género.

i3.1.5.a. Número de orientaciones y guías elaboradas para evitar prácticas de suplantación de identidad, ciberacoso, grooming, sexting o diferentes formas de ejercer la violencia de género a través de ellas, y población destinataria.

i3.1.5.b. Tipo de difusión realizada de las orientaciones y guías elaboradas para sensibilizar al alumnado y sus familias de la necesidad de velar por un uso seguro de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

i3.1.6. Número y tipo de actuaciones realizadas para evitar prácticas de matrimonios concertados o mutilación genital femenina.

i3.1.7. Número y tipo de actuaciones de coordinación y colaboración interinstitucional realizadas para la sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género.

i3.2.1. Tipo de actuaciones llevadas a cabo en los centros para la detección precoz de actitudes o conductas sexistas y situaciones de violencia de género.

i3.2.2. Elaboración, difusión y actualización de indicadores para facilitar la detección de posibles situaciones de violencia de género en el ámbito educativo.

i3.2.3.a. Actuaciones realizadas para difundir y actualizar el protocolo de violencia de género en los centros docentes.

i3.2.3.b. Efectividad en la aplicación del protocolo de violencia de género en el ámbito educativo.

i3.2.4.a. Creación en el sistema de información Séneca de un registro específico de

los casos de violencia de género.

i3.2.4.b. Actuaciones de seguimiento de los casos registrados de violencia de género.

i3.2.5. Elaboración y difusión realizada de una guía con orientaciones y medidas a adoptar ante situaciones de violencia de género detectadas en el ámbito educativo.

i3.2.6. Relación de acuerdos, procedimientos o estructuras de colaboración realizados entre la Consejería competente en materia de educación con organismos corresponsables o implicados en la erradicación de la violencia de género.

i3.2.7. Tipo de actuaciones de colaboración y coordinación realizadas por los centros docentes con organismos corresponsables o implicados en la erradicación de la violencia de género.

i3.2.8. Tipo de acuerdo de coordinación interinstitucional y elaboración del protocolo interdepartamental.

i4.1.1. Desarrollo normativo del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 con la consideración de plan estratégico.

i4.1.2. Disposición normativa que contempla la creación del servicio de convivencia e igualdad en la estructura organizativa y de gestión de la Consejería competente en materia de educación.

i4.1.3.a. Número de personas y departamentos que integran la Comisión de Igualdad en Educación, número de reuniones de coordinación y asuntos tratados.

i4.1.3.b. Actuaciones realizadas anualmente por parte de la Comisión de igualdad en educación.

i4.1.4. Funciones asumidas y actuaciones en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género desarrolladas por las estructuras de la Administración educativa con competencias en materia de convivencia, reflejando en la denominación este aspecto: Observatorio Andaluz de la Convivencia Escolar y la Coeducación, las Comisiones provinciales de seguimiento de la convivencia y la coeducación y los Gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar y la coeducación.

i4.1.5.a. Inclusión de la formación específica en materia de coeducación como mérito o requisito en la regulación normativa del acceso a puestos específicos con competencia en materia de igualdad de género.

i4.1.5.b. Tasa de personas con formación en materia de coeducación en puestos

específicos con competencia en materia de igualdad de género.

i4.1.6. Inclusión de contenidos relativos a la promoción de la igualdad, la coeducación y la prevención de la violencia de género en las diferentes pruebas, tanto orales como escritas, contempladas en el proceso de selección.

i4.1.7.a. Inclusión de las buenas prácticas en igualdad de género y coeducación en los criterios de acreditación de los centros seleccionados para la realización de fase de prácticas dentro del proceso de acceso a la función pública docente.

i4.1.7.b. Tasa de centros con buenas prácticas coeducativas seleccionados para la realización de la fase de prácticas dentro del proceso de acceso a la función pública docente.

i4.1.8.a. Número de actividades formativas realizadas, por año, dentro del Plan de Formación impulsado por la Unidad de Igualdad de Género en colaboración con otros organismos.

i4.1.8.b. Número y tasa de personas desagregados por sexo que participan en esta formación en los distintos órganos directivos de la función pública.

i4.1.9. Relación y número de acuerdos establecidos con las Universidades para que en el Grado de Magisterio y en el Máster de Educación Secundaria se contemplen contenidos en materia de igualdad de género, diversidad sexual, coeducación y prevención de la violencia de género.

i4.1.10.a. Número de mujeres y hombres que desempeñan puestos de responsabilidad y decisión en los centros docentes.

i4.1.10.b. Número de mujeres y hombres en puestos específicos de la Administración educativa.

i4.1.11.a. Número y tipo de actuaciones desarrolladas para la incorporación de la perspectiva de género en la gestión de los recursos humanos de la Administración educativa.

i4.1.11.b. Datos desagregados por género sobre número de permisos, licencias y excedencias concedidas al personal de la Consejería competente en materia de educación en relación con la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de hombres y mujeres.

i4.1.12.a. Número de escuelas infantiles y centros de educación infantil autorizados para el ciclo 0-3 años.

i4.1.12.b. Evolución del número de plazas autorizadas en educación infantil de 0-3

años.

i4.1.13. Seguimiento y efectividad de las cláusulas de igualdad en la contratación de servicios por parte de la Consejería competente en materia de educación.

i4.1.14. Inclusión en las líneas de actuación prioritaria del Servicio de Inspección Educativa de la supervisión de la integración de la igualdad de género en los Planes de Centro.

i4.1.15.a. Inclusión en los informes de datos sobre el sistema educativo, de aquellos ámbitos con un mayor índice de masculinización o de feminización.

i4.1.15.b. Tasas de progreso en la paridad respecto a años anteriores.

i4.1.16. Tasas de progreso en la paridad respecto a años anteriores en la matriculación y titulación en las diferentes especialidades de formación profesional.

i4.1.17. Tasas de progreso en la matriculación y titulación en formación profesional, formación profesional a distancia y semipresencial, y programas de formación e inserción sociolaboral, de colectivos con especiales dificultades de inserción, personas con discapacidad y personas inmigrantes, y en especial de las mujeres pertenecientes a estos colectivos.

i4.1.18. Actuaciones y prescripciones desarrolladas para el uso no diferenciado de los espacios.

i4.2.1.a. Realización de informes de seguimiento de la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en la Administración educativa y sus organismos adscritos.

i4.2.1.b. Procedimientos establecidos en la Dirección General competente en materia de igualdad y coeducación para receptionar posibles comunicaciones de incumplimientos detectados por la propia Administración o por la Comunidad educativa.

i4.2.1.c. Comunicaciones recibidas denunciando un uso inadecuado de imágenes o de un lenguaje sexista en los documentos, publicaciones, campañas institucionales o elementos en soporte digital publicados por la Administración educativa.

i4.2.1.d. Actuaciones para dar respuesta a las comunicaciones de denuncia recibidas. Relación anual de publicaciones revisadas. Tasa de publicaciones que rectificaron sus contenidos.

i4.2.2.a. Adecuación del Sistema de Información Séneca para la extracción de datos

desagregados por sexo.

i4.2.2.b. Mecanismos establecidos en el Sistema de Información Séneca para detectar, recepcionar y solucionar posibles incidencias en relación con el uso sexista del lenguaje.

i4.2.3.a. Publicación de dichas instrucciones y difusión de las mismas a los Consejos Escolares y a las empresas editoriales.

i4.2.3.b. Porcentaje anual de publicaciones presentadas para su aprobación a la Consejería competente en materia de educación que cumplen los indicadores de contenidos no sexistas.

i4.2.3.c. Porcentaje anual de publicaciones presentadas para su aprobación a la Consejería competente en materia de educación que no cumplen los indicadores de contenidos no sexistas y el de aquellas que modifican su contenido de forma satisfactoria.

i4.3.1. Inclusión de indicadores de género en los informes anuales de autoevaluación en relación con la implantación y seguimiento del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 en:

a. La Administración educativa.

b. Los organismos adscritos.

c. Las delegaciones territoriales.

d. Los centros del profesorado.

e. Los centros docentes.

i4.3.2.a. Orientaciones e indicadores facilitados desde la Inspección Educativa.(para valorar la eficacia de las actividades desarrolladas en materia de igualdad, coeducación,no discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género y prevención de la violencia de género).

i4.3.2.b. Orientaciones e indicadores facilitadas por el órgano de la Administración competente en materia de evaluación a los centros para la realización de la autoevaluación del Plan de Igualdad de Género.

i4.3.2.c. Indicadores de género que incluyen los centros docentes en sus informes de autoevaluación.

i4.3.3.a. Orientaciones facilitadas por el órgano competente en materia de igualdad y coeducación a las personas coordinadoras del Plan de Igualdad del centro para

implementar el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021.

i4.3.3.b. Orientaciones facilitadas por el órgano competente en materia igualdad y coeducación a las personas coordinadoras del Plan de Igualdad para la elaboración de la memoria anual del Plan de Igualdad del centro.

i4.3.3.c. Inclusión en el Sistema de Información Séneca de un formulario con indicadores para la elaboración de la memoria anual del Plan de Igualdad del centro.

i4.3.4.a. Inclusión de datos desagregados por sexo en los informes o memorias de resultados publicados por la Consejería competente en materia de educación.

i4.3.4.b. Inclusión de valoración de la paridad en los informes o memorias de resultados publicados por la Consejería competente en materia de educación.

i4.3.5.a. Informe anual sobre el estado de la igualdad y la coeducación elaborado por el Observatorio Andaluz de Convivencia e Igualdad- .

i4.3.5.b. Informe anual sobre las actuaciones realizadas en relación con la igualdad y coeducación en los centros docentes elaborado por las Comisiones provinciales de convivencia e igualdad.

i4.3.5.c. Informe de seguimiento y final del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, elaborados por el órgano de la Administración competente en materia de evaluación.

i4.3.5.d. Actuaciones e informes realizados por la Comisión de Igualdad en Educación en relación con el seguimiento del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021.

Anexo II: CUESTIONARIOS

- 1.- Cuestionario Anual a las personas coordinadoras del Plan de Igualdad en centros educativos.
- 2.- Cuestionario a los equipos directivos de los centros educativos.
- 3.- Cuestionario Evaluación Final del II Plan de Igualdad de Género en Educación a las personas coordinadoras.
- 4.- Encuesta Final a los Centros del Profesorado (CEP).
- 5.- Encuesta a Familias sobre las actuaciones del Plan de Igualdad de sus centros educativos.
- 6.- Encuesta al Alumnado sobre las actuaciones del Plan de Igualdad de sus centros educativos.